No.GS-2025- 001489 **/ -ESGAC**

Facatativá, 30 de junio de 2025

Señor teniente coronel
FRANCISCO JAVIER BOHORQUEZ MORALES
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
kilómetro 4 Vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas
Facatativá - Cundinamarca

ASUNTO: informe de supervisión contrato aceptación de oferta No. 49-7-10032-2025.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	17/06/2024	Hasta	30/06/2024

En cumplimiento a los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-005111-ESCAR, el señor teniente coronel FRANCISCO JAVIER BOHORQUEZ MORALES obrando en calidad de DIRECTOR ESCUELA, nombró como supervisor del contrato aceptación de oferta No. 49-7-10032-2025 del asunto, a la señora subteniente ALEJANDRA VALDIVIESO VALENCIA Medico Veterinaria ESGAC (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

No aplica.

- **Información del contrato u orden de compra**

Contrato No. / Orden de compra No.	49-7-10032-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS, ENSERES DE ARCHIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS VETERINARIOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA" Y ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ"
Contratista	EEMC S.A.S
Representante legal	OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 17.707.079,80), discriminados de la siguiente manera: ESGAC recurso 10 ($3.588.500,00), ESCAR recurso 10 ($3.165.796,30), ESCEQ recurso 10 ($10.952.783,50) IVA Incluido.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 17.707.079,80), discriminados de la siguiente manera: ESGAC recurso 10 ($3.588.500,00), ESCAR recurso 10 ($3.165.796,30), ESCEQ recurso 10 ($10.952.783,50) IVA Incluido.
Plazo de ejecución inicial	El plazo previsto para la ejecución del contrato es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la aprobación de la Garantía Única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros, o previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17-06-2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15-08-2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 25/06/2025 se toma contacto con el señor OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ Representante Legal EEMC S.A.S al abonado celular número 3125213215 para la coordinación de entrega de certificados o soportes de las otras condiciones técnicas adicionales, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo – SGSST, realizar previa coordinación de verificación de documentos e iniciar agendamiento para mantenimiento y calibración de los equipos veterinarios de la unidad.

Se realiza solicitud mediante Mensaje de datos No 064 ESGAC – GRUVE de fecha 26/06/2024 a los correos electrónicos admoneemc@gmail.com y ventassurtidormedico@gmail.com al contratista de la empresa EEMC S.A.S, donde se le indica realice visita de verificación y coordinación para ejecución del contrato Nro. 49-7-10032-2025 cuyo objetivo es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS, ENSERES DE ARCHIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS VETERINARIOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA" Y ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ", ubicado en las instalaciones de la Escuela de Guías y Adiestramiento canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada" kilómetro 4 vía Mancilla hacienda las Margaritas del municipio de Facatativá.

solicitud visita de verificación y coordinación para ejecución del contrato Nro. 49-7-10032-2025

ESGAC GRUVE

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: admoneemc@gmail.com; EEMC SAS <ventassurtidormedico@gmail.com>

lue 26/06/2025 9:55

Mensaje de datos No 064 ESGAC – GRUVE

Facatativá, 26 de junio del 2025.

Dios y patria, cordial saludo:

Asunto: solicitud visita de verificación y coordinación para ejecución del contrato Nro. 49-7-10032-2025

Respetuosamente me permito solicitar al contratista de la empresa EEMC S.A.S, realice visita de verificación y coordinación para ejecución del contrato Nro. 49-7-10032-2025 cuyo objetivo es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS, ENSERES DE ARCHIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS VETERINARIOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA" Y ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ", ubicado en las instalaciones de la Escuela de Guías y Adiestramiento canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada" kilómetro 4 vía Mancilla hacienda las Margaritas del municipio de Facatativá.

Atentamente,

Subteniente **ALEJANDRA VALDIVIESO VALENCIA**
Supervisor del contrato (E)
celular: 300 853 0958
aa.valdivieso@correo.policia.gov.co
Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada"



Responder | Responder a todos | Reenviar

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se cuenta con la planilla de pago integrada de autoliquidación de aportes No. 7975365225 de fecha 2025/06/18 de la empresa (ach SOi) Pagos de Seguridad Social.

1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

GRUPO 1 - ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA"

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cavitrón SCALER BONART ART-M1	• Mantenimiento preventivo según fabricante • Mantenimiento Correctivo • Cambio e instalación de pieza de mano completa o lápiz de mano original, (La cual debe ser proporcionada por la empresa) • Cambio e instalación de kit de 5 puntas intercambiables- (Las cuales deben ser proporcionadas por la empresa) El mantenimiento debe Incluir la mano de obra	1	Pendiente	Se realizó solicitud visita de verificación y coordinación para ejecución del contrato Nro. 49-7-10032-2025 y cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato mediante correo electrónico Mensaje de datos No 064 ESGAC – GRUVE de fecha 26/06/2024 y vía telefónica 3125213215
2	Nevera horizontal ULTRA - LAB	• Mantenimiento preventivo según fabricante • Mantenimiento Correctivo • Cambio e instalación de gas refrigerante R134A, relé, térmico y condensador, soldadura de tubería y ajuste de sistemas mecánicos - (elementos los cuales deben ser proporcionados por la empresa) El mantenimiento debe Incluir la mano de obra	1	Pendiente	Se realizó solicitud visita de verificación y coordinación para ejecución del contrato Nro. 49-7-10032-2025 y cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato mediante correo electrónico Mensaje de datos No 064 ESGAC – GRUVE de fecha 26/06/2024 y vía telefónica 3125213215
3	Pesa bascula electronica digital 150 kilos OHAUS CD1	• Mantenimiento preventivo según fabricante y calibración certificada que refleje el valor de corrección para tener en cuenta en las tomas. • Mantenimiento Correctivo • Cambio e instalación de adaptador de voltaje 9DC 100mA (el cual debe ser proporcionado por la empresa)	1	Pendiente	Se realizó solicitud visita de verificación y coordinación para ejecución del contrato Nro. 49-7-10032-2025 y cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato mediante correo

		El mantenimiento debe Incluir la mano de obra			electrónico Mensaje de datos No 064 ESGAC – GRUVE de fecha 26/06/2024 y vía telefónica 3125213215
4	Termohigrometro	• Calibración ONAC • Calibración certificada en dos puntos de temperatura y en dos puntos de humedad relativa. El mantenimiento debe Incluir la mano de obra	1	Pendiente	Se realizó solicitud visita de verificación y coordinación para ejecución del contrato Nro. 49-7-10032-2025 y cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato mediante correo electrónico Mensaje de datos No 064 ESGAC – GRUVE de fecha 26/06/2024 y vía telefónica 3125213215
5	Maquina esquiladora para canino ANDIS model AGC2	• Mantenimiento preventivo según fabricante • Mantenimiento Correctivo • Cambio e instalación de 02 juegos de cuchillas originales (Las cuales deben ser proporcionadas por la empresa) El mantenimiento debe Incluir la mano de obra	1	Pendiente	Se realizó solicitud visita de verificación y coordinación para ejecución del contrato Nro. 49-7-10032-2025 y cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato mediante correo electrónico Mensaje de datos No 064 ESGAC – GRUVE de fecha 26/06/2024 y vía telefónica 3125213215
6	Lector de microchip DATAMARS	• Mantenimiento preventivo según fabricante • Mantenimiento Correctivo • Cambio e instalación de batería modelo AE32-516A (3.6 VDC 2500 mAH) (La cual debe ser proporcionada por la empresa) El mantenimiento debe Incluir la mano de obra	1	Pendiente	Se realizó solicitud visita de verificación y coordinación para ejecución del contrato Nro. 49-7-10032-2025 y cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato mediante correo electrónico Mensaje de datos No 064 ESGAC – GRUVE de fecha 26/06/2024 y vía telefónica 3125213215
7	Lector de microchip ALLFLEX	• Mantenimiento preventivo según fabricante • Cambio e instalación de batería modelo NIMH AAA (7.2 V 700 mAH (La cual debe ser proporcionada por la empresa) • El mantenimiento debe Incluir la mano de obra	1	Pendiente	Se realizó solicitud visita de verificación y coordinación para ejecución del contrato Nro. 49-7-10032-2025 y cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato mediante correo

					electrónico Mensaje de datos No 064 ESGAC – GRUVE de fecha 26/06/2024 y vía telefónica 3125213215

No.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES		
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Se requiere acreditar experiencia en dos (02) proyectos iguales y/o similares con dos (2) certificaciones (certificación por contrato) al objeto del presente estudio previo; tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que confirmen la realización de dos (02) contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas durante los años 2021 o 2022 o 2023 o 2024, cuya suma supere el 1% al total del presupuesto asignado al presente proceso, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo con concepto favorable de la recepción de los contratos, con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, nombre o razón social de contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato. • Número del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato. • Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. • Dirección y número telefónico del contratante. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual. La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono. **NOTA 2:** Si el oferente anexa certificaciones de contratos realizados con empresas privadas, deberá, además, presentar copia del o de los contratos y factura de venta de los servicios prestados.	SI	Se cuenta con certificado escrito del contratista, donde declara acreditación de experiencia más de dos (02) proyectos iguales y/o similares del objeto contractual de fecha 07/05/2025. Anexa dos (02) certificados por contrato: • Alcaldia Mayor de Bogotá D.C de fecha 12/11/2021 • Certificacion Aeronautica Civil de fecha 10/10/2023 • Frontera Energy de fecha 08/04/2024
2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso contractual, el proponente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que su personal cuenta con mínimo dos (02) años de experiencia en el mantenimiento de equipos medico veterinarios, elementos de archivo, aires acondicionados y lavadoras. **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar que el proponente cuenta con personal idóneo en el mantenimiento y la manipulación de los elementos objeto del presente proceso de contratación y evitar lesiones que afecten la integridad de los usuarios que operan los estos equipos. **EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIONES** de entidades reconocidas en las cuales se indique que cuentan con el conocimiento idóneo para el desarrollo del objeto a contratar.	Pendiente	se verificará la experiencia del personal durante los mantenimientos
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que cuenta con la capacidad para desplazarse con el personal idóneo, los equipos, la maquinaria y las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, hacia la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", ubicada en el Kilómetro 4 Vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas, en el municipio de Facatativá (Cundinamarca), y en la ciudad de Bogotá, en la Avenida Boyacá No 142ª-55. Este costo deberá correr por cuenta del oferente y deberá encontrarse incluido en el presupuesto a ofertar.	SI	Se verificará durante los mantenimientos

4	**CALIDAD DEL SERVICIO** El oferente deberá presentar **PÓLIZA**, donde garantice como mínimo un (01) año la calidad del servicio y si es el caso cambiar alguno de los elementos ya sea por mala calidad u otros factores que altere el producto en sus condiciones técnicas normales, el oferente efectuará el cambio sin ningún costo adicional para la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo, Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada" y la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez"	SI	Se solicitará el documento al contratista
5	**PRECIOS** El contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	Se verificarán al momento de la facturación
6	**GARANTÍAS** En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato.	SI	Se cuenta con certificado escrito del contratista donde se compromete a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato de fecha 07/05/2025. Se cuenta con póliza de seguro de cumplimiento estatal decreto 1082 de 2015 de la empresa SEGUROS DEL ESTADO No. PÓLIZA 14-44-101238055 de fecha de expedición 13/06/2025, Con los siguientes amparos: "Cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios, prestacionales sociales legales e indemnizaciones laborales.
7	**TRASLADO DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS:** **CERTIFICAR POR ESCRITO** que, para el cumplimiento del contrato, si fuere necesario trasladar los equipos o instrumentos para llevar a cabo los respectivos mantenimientos, estos traslados se tendrán como costos indirectos en la ejecución contractual, esto es, que el contratista asumirá todos los gastos para el traslado de los mismos; así mismo, tendrá en cuenta los siguientes aspectos: • Dicho traslado y mantenimiento será bajo la inspección del supervisor del contrato. • La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" no asumirá por ningún motivo los costos y gastos por traslado de las herramientas. • El contratista se hace responsable de los equipos que son trasladados, los cuales estarán bajo su responsabilidad y custodia.	SI	Se verificará durante los mantenimientos
8	El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que se compromete a entregar los **EQUIPOS Y ENSERES DEL ARCHIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS VETERINARIOS**, que sean objeto de mantenimiento en óptimas condiciones de funcionamiento; para lo cual se deberá realizar una prueba al momento de la entrega. En caso de que no funcionen adecuadamente, el oferente se compromete a realizar un nuevo mantenimiento, sin que esto represente algún costo adicional para alguna de las dos unidades Policiales.	SI	Se verificará durante los mantenimientos
9	**CALIDAD DE LOS REPUESTOS** Con el fin de garantizar la calidad del servicio de mantenimiento y reparación de los bienes muebles, equipos y enseres del archivo y calibración de equipos veterinarios, el oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que los repuestos que serán suministrados a los diferentes elementos, son ORIGINALES - NUEVOS y que cumplen con todas las especificaciones técnicas, aduaneras y los que no son de fabricación nacional fueron legalmente importados e introducidos al país.	SI	Se verificará durante los mantenimientos
10	El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que se compromete a entregar los **EQUIPOS Y ENSERES DEL ARCHIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS VETERINARIOS**, que sean objeto de mantenimiento en óptimas condiciones de funcionamiento, para lo cual se deberá realizar una prueba al momento de la entrega. En caso de que no funcionen adecuadamente, el oferente se compromete a realizar un nuevo mantenimiento, sin que esto represente algún costo adicional para alguna de las dos unidades Policiales.	SI	Se verificará durante los mantenimientos
11	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar que el proponente cuenta con personal idóneo en el mantenimiento y la manipulación de los elementos objeto del presente proceso de contratación y evitar lesiones que afecten la integridad de los usuarios que operan los estos equipos, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIONES de entidades reconocidas en las cuales se indique que cuentan con el conocimiento idóneo para el desarrollo del objeto a contratar.	SI	Se cuenta con soportes del contratista se evidencia que cuenta con el personal con nivel de educación o nivel académico idóneo en el mantenimiento y la manipulación de los elementos de contratación de acuerdo a la hoja de vida del personal:

			• Wilson Javier Romero Contreras – Ingeniero Biomédico. • Alex Arturo Blanco González – Tecnólogo Biomédico • David Alejandro Medina Castro – Tecnólogo en Electromedicina. • William Fernando Parra Diaz – Tecnología en electro-medicina Se verificará durante los mantenimientos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

No.	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL SGA		
1	El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	pendiente	Se verificará durante los mantenimientos.
2	El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.	SI	Se cuenta con certificado escrito del contratista donde certifica que no está registrado como Infractor Ambiental de fecha 07/05/2025. Así mismo realiza verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente No se encuentre registrado como Infractor Ambiental, se anexa soportes de consulta a este documento de fechas 15/05/2025 y del 26/06/2025.
3	El Oferente o contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	SI	Se cuenta con certificado escrito del contratista donde certifica cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato de fecha 07/05/2025. Se verificará durante los mantenimientos
4	El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental.	SI	Se cuenta con certificado escrito del contratista donde se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional de fecha 07/05/2025. Se verificará durante los mantenimientos
5	El Oferente o contratista deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	SI	Se cuenta con certificado escrito del contratista donde se compromete a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales de fecha 07/05/2025 Se verificará durante los mantenimientos.
6	El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los	SI	Se cuenta con constancia escrita del contratista donde compromete a cumplir con todos los

	requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.		requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. de fecha 07/05/2025. Se verificará durante los mantenimientos
7	El Oferente o contratista deberá presentar certificaciones de la disposición final de toda clase de residuos *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada*	Pendiente	Se cuenta con certificado escrito del contratista donde se compromete presentar certificaciones de la disposición final de toda clase de residuos de fecha 07/05/2025. Es de anotar que aún no se ha generado ningún tipo o clase de residuos. Se verificará durante los mantenimientos
8	El Oferente o contratista en respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	SI	Se cuenta con certificado escrito del contratista donde se compromete a utilizar productos que tengan SELLO AMBIENTAL de fecha 07/05/2025. Es de anotar que está pendiente por mantenimiento de los equipos veterinarios, se encuentra en estado de programación.
9	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, deberá tener presente el cumplimiento de las buenas prácticas	Si	

	ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas, en coordinación con el supervisor de contrato.		Se anexa certificado de capacitación a personal interno de la empresa EEMC LTDA número de acta de divulgación: 022 Se verificará durante los mantenimientos
10	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Debiendo presentar certificaciones por empresa legalmente constituidas de las disposiciones finales emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente). Durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	Pendiente	No se ha generado residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), pendiente por iniciar mantenimiento de los equipos veterinarios. Se realizó solicitud visita de verificación y coordinación para ejecución del contrato Nro. 49-7-10032-2025 y cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato mediante correo electrónico Mensaje de datos No 064 ESGAC – GRUVE de fecha 26/06/2024 y vía telefónica 3125213215.
11	El Oferente o contratista deberá tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio, al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	Pendiente	Pendiente por realizar las actividades de mantenimiento de los equipos veterinarios. Se cuenta con certificado escrito del contratista donde se compromete a tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del serviciode fecha 07/05/2025.
12	El Oferente o contratista para los residuos peligrosos generados, dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para los respectivos mantenimientos; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4. inciso "a" del Decreto en referencia. "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa:	Pendiente	No se ha generado residuos peligrosos, teniendo en cuenta está pendiente por iniciar mantenimiento de los equipos veterinarios. Se realizó solicitud visita de verificación y coordinación para ejecución del contrato Nro. 49-7-10032-2025 y cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato mediante correo electrónico Mensaje de datos No 064 ESGAC – GRUVE de fecha 26/06/2024 y vía telefónica 3125213215. Se cuenta con certificado escrito del contratista donde se compromete a gestionar de manera adecuada los residuos peligrosos generados.

	a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		dentro de los lugares de prestación del servicio fecha 07/05/2025.
13	El Oferente o contratista una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0026 identificación de aspectos ambientales temporales para terceros, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato.	Pendiente	Se tiene coordinado la firma para primera semana de julio con el contratista

Nota: Todas y cada una de las especificaciones técnicas son excluyentes, es decir el incumplimiento de los parámetros elimina la oferta.

REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)
Contratos prestación de servicios persona jurídica:

No.	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST		
1	Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	SI	Según la empresa Positiva Compañia de Seguros S.A., hace constar que la empresa Eemc Ltda ,identificada con NI 800101378 afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el 6/05/2024 la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2023 conforme a la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo I y obteniendo un resultado del 100,00%, **ACEPTABLE.** De igual manara se anexa constancia de afiliación activa de la empresa EEMM LTDA en la ramo de riesgos laborales de fecha Fecha de expedición: 30/09/2024
2	El represéntate legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos	SI	Se cuenta con certificado escrito del contratista donde se compromete con el cumplimiento de los criterios descritos del "Formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" fecha 07/05/2025. Se anexa formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de fecha 13/05/2025.

- Para **celebrar el contrato**, la persona natural o jurídica, deberá presentar:

No.	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST		
3	Certificado de compromiso durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	Se cuenta con certificado escrito del contratista donde se compromete durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores" fecha 07/05/2025. Igual manera suministra el reglamento de higiene y seguridad industrial de la empresa EEMC LTDA.
4	Certificado donde se comprometa en caso de realizar actividades de alto de riesgos como espacios confinados, trabajo en sistemas eléctricos, trabajo en sistemas mecánicos, trabajo en caliente, trabajo con gases, trabajo en alturas, trabajos con sustancias químicas, etc; en donde el responsable del SGSST de la obra, deberá presentar la orden de trabajo (permiso de trabajo) y los Análisis de Trabajo Seguro - ATS, junto con los certificados de idoneidad para la realización de la labor de los trabajadores.	SI	Se cuenta con certificado escrito del contratista donde se compromete durante la ejecución contractual en caso de realizar actividades de alto riesgo, presentara orden de trabajo por parte del responsable del SGSST de fecha 07/05/2025. De igual manera suministra matriz de identificación de riegos por parte del profesional señor Jhean Carlos Sierra Tecnólogo SST / HSE RES 8267 de fecha 27/04/2024.
5	En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos, adjuntando la anterior documentación nombrada.	SI	Se cuenta con certificado escrito del contratista donde se compromete en caso de existir un consorcio o unión temporal, certifica que tendrá establecido el SGSST de fecha 07/05/2025.

- Para la **ejecución del contrato:** Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:

No.	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST		
6	Entregar copia del diploma como profesional, especialista y/o magister en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificado del curso de 50 horas SGSST o actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución No. 4927 de 2016) y la respectiva Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente (Si aplica), del funcionario que prestará sus servicios en la ejecución del contrato como responsable del SGSST de acuerdo a la actividad económica, clase	SI	Se cuenta con copia de hoja de vida del profesional en SGSST anexando (Diplomas, cursos, certificados, entre otros), se adjuntan en el presente informe.

	de riesgo labor u oficios que desarrolle y estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).		
7	Para ejecutar labores en alturas contratista deberá entregar los respectivos certificados del personal técnico que realizará el trabajo en alturas como los andamios, las escaleras, los elevadores de personal, y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas. Deben ser certificados acordes al estándar específico aplicable para el sistema de acceso seleccionado y el fabricante debe proveer información en español, sobre las principales características del sistema, un manual y/o catálogo de partes con sus características de ingeniería, recomendaciones de almacenamiento, mantenimiento, inspección y medidas de seguridad en su arme y desarme (cuando aplique), uso y operación.	SI	Se cuenta con certificado escrito del contratista donde se compromete a entregar certificado para ejecutar labores en alturas (cuando aplique) de fecha 07/05/2025.
8	El contratista deberá certificar por escrito al supervisor de contrato mensualmente, las inspecciones de los Elementos de Protección Personal y el uso continuo y permanente de los mismo, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.		Se cuenta con certificado escrito del contratista donde se compromete entregar mensualmente las inspecciones de los elementos de protección de uso continuo y permanentes durante la ejecución contractual de fecha 07/05/2025.
9	El contratista deberá certificar por escrito en caso que aplique la delimitación o demarcación del área, informar al supervisor del contrato y responsable del SGSST donde se ejecute el contrato, utilizando la señalización reglamentaria, la cinta demarcación y el espacio adecuado para evitar accidentes de trabajo.		Se cuenta con certificado escrito del contratista donde se compromete a informar en caso que aplique utilización de señalización reglamentaria, demarcación y espacio adecuado para evitar accidentes de fecha 07/05/2025.
10	El contratista deberá certificar por escrito al supervisor del contrato y al responsable del SGSST que informará el inicio y finalización de la actividad de alto riesgo (alturas, espacios confinados, eléctricos).		Se cuenta con certificado escrito del contratista donde se compromete a informar inicio y finalización de actividad del alto riesgo de fecha 07/05/2025.
11	Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas y peligros que se puedan presentar en la ejecución del contrato.		Se cuenta con certificado escrito del contratista donde se compromete a entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas y peligros que se puedan presentar en la ejecución del contrato de fecha 07/05/2025. Se anexa copia plan de emergencias de la empresa EEMC SAS.
12	Asignación por parte del contratista, de un área de primeros auxilios donde de identifique elementos de emergencia tale como: camillas, extintores, botiquín de primeros auxilios, contando con una persona idónea en primeros auxilios y un vehículo para transportar a la EPS a los trabajadores, en caso de ocurrir un accidente laboral.		Se cuenta con certificado escrito del contratista donde se compromete asignación de un área de primeros auxilios de fecha 07/05/2025.

- Para **liquidar el contrato** al término de su ejecución, el contratista deberá:

No.	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST

13	Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	Se cuenta con certificado escrito del contratista donde se compromete presentar informe escrito donde se evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades como contratista, en materia del aseguramiento en SST de fecha 07/05/2025.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (14) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (46) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizará en moneda legal colombiana en un solo pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, previa presentación de la constancia de recibido a satisfacción en el formato 2BS-FR-0045 por parte del supervisor del contrato, y el contratista deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

- Factura electrónica comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, Resolución 042/2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación y Directiva Presidencial No. 009/2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado.

- Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

- Pago de planilla de seguridad social (ARL, EPS, AFP).

El pago se realizará según disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) respetando el derecho a turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

- La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, de la misma forma esta debe ser cargada a la plataforma Olimpia y/o operador tecnológico con el que cuente el contratista con el fin de ser validada, aprobada y cargada en el **Sistema de Integrado de Información Financiera** (SIIF Nación) antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros.

- Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos" se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso que aplique.

Todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN realizando el respectivo cargue en la plataforma dispuesta para esta operación.

NOMBRE BENEFICIARIO: EEMC SAS
ENTIDAD BANCARIA: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 03223665913

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 3.165.796,30	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 3.165.796,30	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

5 RECOMENDACIONES

N/A

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Alejandra Valdivieso Valencia.

Subteniente **ALEJANDRA VALDIVIESO VALENCIA**
supervisión del contrato No. 49-7-10004-2025
Correo electrónico: aa.valdivieso@correo.policia.gov.co
No. Celular: 300 853 0958

Consulta de infracciones o sanciones

Información General

Autoridad Ambiental

ANLA

Tipo de Infracción

Incumplimiento de la Norma

Tipo de Sanción

Principal

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

EEMC SAS

Número Documento de la persona o razón social

8001013784

Estado Sancion

Todos

Fecha de Sanción

Desde

01/01/2010

Hasta

16/05/2025

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830101378
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EEMC S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 67A 93 A 63-67	TELÉFONO:	2189421
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	5-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades regulatorias y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7975365225	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio AÑO 2025
DIAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2025/06/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN		1564084413

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	3	$ 623.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 623.200	$ 0	$ 623.200
230201	230201- PROTECCION	3	$ 747.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 747.800	$ 0	$ 747.800
SUBTOTALES:										$ 1.371.000	$ 0	$ 1.371.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD EGH ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
EPS008	EPS008-COMPENSAR	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 187.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 187.800	$ 0	$ 0	$ 187.800
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 32.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 32.000	$ 0	$ 0	$ 32.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 66.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 66.000	$ 0	$ 0	$ 66.000
SUBTOTALES:													$ 342.800	$ 0	$ 0	$ 342.800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0		$ 0	$ 0		$ 0	$ 45.100	$ 45.100	$ 0	$ 0	$ 45.100
SUBTOTALES:									$ 45.100	$ 0	$ 0	$ 45.100

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	3	$ 342.800	$ 0	$ 342.800
SUBTOTALES:			$ 342.800	$ 0	$ 342.800

EXCLUSIONES VALIDACIÓN APORTES

| Nº | DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | | |

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

epartamento

TODOS

unicipio

TODOS

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL. (http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf)

No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección:
Carrera 13 N° 37-38 Bogotá DC

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm

@minambienteco (https://twitter.com/minambienteco)

@minambientecol (https://www.instagram.com/minambientecol/)

@minambienteco (https://www.facebook.com/MinAmbienteCo/)

Contacto

Conmutador: +57 6013323400 (tel:6013323400)
Whatsapp: +57 3102213891 (https://wa.me/573102213891?text=Bienvenido%20al%20Portal%20Web%20del%20Ministerio%20de%20Ambiente%20y%20Desarrollo%20Sostenible.Cuéntanos%20¿cómo%20podemos%20ayudarte%20hoy?)
Línea gratuita nacional: 018000919301 (tel:018000919301)
Correo soporte: vital@minambiente.gov.co (mailto:vital@minambiente.gov.co)
Denunciar actos de corrupción: soytransparente@minambiente.gov.co (mailto:soytransparente@minambiente.gov.co)
Notificaciones judiciales: procesosjudiciales@minambiente.gov.co (mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co)

Políticas (https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/) Mapa del sitio (https://www.minambiente.gov.co/mapa-del-sitio/) Accesibilidad

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, **Para acreditar la experiencia requerida, certifico contar con experiencia en dos (2) proyectos iguales y/o similares, respaldada por dos (2) certificaciones (certificación por contrato) al objeto del presente estudio previo. Esta acreditación será avalada con la presentación de los documentos que confirman la realización de dos (2) contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas durante los años 2021, 2022, 2023 o 2024, cuya suma supera el 1% del total del presupuesto asignado al presente proceso. Para esto, presentaré mínimo un concepto favorable de la recepción de los contratos, con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, incluyendo el nombre o razón social del contratante.**
Presentadas las certificaciones de mantenimiento y calibración de equipos biomédicos correspondientes a los mismos que son objeto de contratación en el presente contrato. Cumpliendo con el requisito en mension

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

DocuSign Envelope ID: 2356A447-68D7-47A1-8B89-3A2C8DF3D9E7

2023 WORLD'S MOST ETHICAL COMPANIES® ETHISPHERE™

FRONTERA ENERGY

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente nos permitimos certificar a **EEMC S.A.S.** con **NIT. 800.101.378- 4**, ha mantenido relaciones comerciales con **FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP, SUCURSAL COLOMBIA** con **NIT. 830.126.302-2,** bajo los siguientes contratos:

Documento	Objeto del Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Mon	Valor Total	Valor Ejecutado
3100003655	MANTENIMIENTO DE CALIBRACION EQUIPOS BIOMEDICOS QUIFA Y CAJUA.	08.09.2023	31.12.2023	COP	$ 38.647.002	**$ 38.647.002**
3100003659	MANTENIMIENTO DE CALIBRACION EQUIPOS BIOMEDICOS CPE-6.	08.09.2023	31.12.2023	COP	$ 9.032.500	**$ 9.032.500**
3100003665	MANTENIMIENTO DE CALIBRACION EQUIPOS BIOMEDICOS LIVIANOS.	13.09.2023	31.12.2023	COP	$ 26.675.500	**$ 26.675.500**
3100003863	MANTENIMIENTO DE CALIBRACION EQUIPOS BIOMEDICOS BOGOTÁ.	26.10.2023	15.11.2023	COP	$ 7.062.500	**$ 7.062.500**
TOTAL, MONEDA COP					$ 81.417.502	**$ 81.417.502**

Los valores consignados en la anterior tabla son antes de I.V.A.

Como consecuencia del proceso de integración de las sucursales Petrominerales Colombia Corp., Grupo C&C Energía Corp y Pacific Stratus Energy Colombia Corp. con Meta Petroleum Corp. ("MPC"), siendo MPC la entidad absorbente; todos los derechos y obligaciones de las sucursales absorbidas por MPC continúan vigentes y en cabeza de la sucursal colombiana de MPC, sin modificación alguna.

Nivel de cumplimiento: 100 % satisfactorio

Lugar de ejecución: Casanare, Meta y Bogotá D.C.

La presente se expide por solicitud del interesado a los 08 días del mes abril de 2024.

PAULA MARIA ROCA ACEVEDO

PAULA MARIA ROCA ACEVEDO
FRONTERA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA
Gerente de Abastecimiento SCM
Tel 5112000

ARG

FRONTERA ENERGY

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. OBJETO Y ALCANCE

En virtud del presente Contrato, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el Alcance del objeto indicado en la columna "DESCRIPCIÓN" incluida en el documento de pedido generado por la plataforma ARIBA, de conformidad con lo indicado en la oferta del CONTRATISTA, la cual será únicamente aplicable para definir los aspectos técnicos (alcance) del objeto contratado por la Compañía, por sus propios medios y bajo su propio riesgo, con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva.

1.1. Lugar de Ejecución

El Objeto del presente Contrato se desarrollará en el lugar geográfico indicado en el documento de pedido generado por la plataforma ARIBA.

2. VALOR

El Valor del presente Contrato es el mencionado en la fila "Total" incluida en el documento de pedido generado por la plataforma ARIBA.

3. PLAZO Y VIGENCIA

El Plazo del Contrato es el establecido incluida en el documento de pedido generado por la plataforma ARIBA, iniciando desde la FECHA DE EMISIÓN hasta la FECHA DE ENTREGA.

No obstante, en caso que la ejecución del Objeto del presente Contrato no haya sido finalizada al momento de terminación del Plazo establecido por las Partes, los mismos términos y condiciones aquí estipuladas mantendrán su vigencia hasta la terminación y aceptación de la totalidad de las actividades a cargo del CONTRATISTA sin que ello se pueda entender como saneamiento o purga de posibles incumplimientos del CONTRATISTA y sin perjuicio de las sanciones, demandas y/o reclamaciones a que haya lugar en los eventos en que los retrasos o incumplimientos en la ejecución del Objeto del Contrato obedezcan a causas atribuibles al CONTRATISTA.

4. PAGO

El pago del valor establecido en el presente Contrato está sujeto a la ejecución del Alcance del presente Contrato a satisfacción de la Compañía y se hará el miércoles siguiente a los 60 días calendarios posteriores a la correcta radicación de la factura de acuerdo con el Anexo de Facturación, salvo que en la Orden de Pedido se indique un plazo diferente, plazo que empezará a contarse a partir de la correcta radicación de la factura de acuerdo con el Anexo de Facturación.

Los pagos a que se refiere esta cláusula estarán sujetos a las retenciones de impuestos a que hubiere lugar. Las retenciones que la COMPAÑÍA efectúe al CONTRATISTA se harán en la misma moneda en la cual la COMPAÑÍA realice los pagos. Así mismo, los reintegros de las retenciones realizadas por la COMPAÑÍA se efectuarán en la misma moneda en que se hicieron las retenciones, sin intereses ni ajustes de ninguna índole. La COMPAÑÍA pagará las facturas presentadas en la moneda indicada en el documento de pedido generado por la plataforma ARIBA.

El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar ningún tipo de gasto reembolsable. salvo que en la oferta del contratista se indique lo contrario, en cuyo caso los gastos se reconocerán conforme al Anexo de Gastos Reembolsables A-SCM-CC-016

5. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

En la ejecución del presente Contrato, el CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y directiva, utilizando sus propios medios y el personal a su cargo, asumiendo todos los riesgos y sin que impliquen dependencia o subordinación jurídica laboral en los términos del artículo 23, numeral 1, literal b) del Código Sustantivo del Trabajo.

Las Partes dejan expresa constancia que el presente Contrato por su propia naturaleza no constituye contrato de trabajo ni relación laboral alguna entre el CONTRATISTA, sus trabajadores, dependientes, Subcontratistas, proveedores o agentes al servicio de éste para con la COMPAÑÍA, aún en los casos en que la COMPAÑÍA facilite y ponga a disposición del CONTRATISTA, sus trabajadores, dependientes, Subcontratistas, proveedores o agentes, sus instalaciones e infraestructura, tales como soporte secretarial, espacio de oficinas o establecimientos, entre otros. Por lo tanto, el CONTRATISTA es el único y verdadero empleador de los trabajadores que utilice para la ejecución del Contrato y asumirá todos los riesgos y obligaciones que se deriven del mismo (art. 34 del C.S.T.).

6. REPOSICIÓN O REEJECUCIÓN

Los equipos, materiales y/o herramientas a utilizarse en la ejecución del Contrato deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento y calidad durante toda la vigencia del Contrato; así mismo los servicios Objeto del Contrato del Contrato deberán prestarse bajo los estándares de calidad establecidos en el Contrato y de acuerdo con las prácticas usuales de la industria de hidrocarburos.

Ante la calidad defectuosa, mal funcionamiento, o en general, cualquier otro defecto o característica que no cumpla con las condiciones técnicas requeridas, el CONTRATISTA deberá, a solicitud de la COMPAÑÍA, proceder a su reparación o reposición, a su costo. La reposición, reparación o re ejecución deberán hacerse hasta tanto se satisfagan plenamente las condiciones técnicas requeridas. a más tardar dentro del plazo señalado en las Condiciones Especiales o en su defecto dentro del periodo que señale la COMPAÑÍA en la solicitud al CONTRATISTA.

7. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

El CONTRATISTA será únicamente responsable por daños y perjuicios directos causados a la COMPAÑÍA y a terceros, originados en actos u omisiones suyos o de sus trabajadores o contratistas o por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y procederá a reparar e indemnizar plenamente el daño causado.

Ninguna de las Partes será responsable por daños indirectos, especiales o consecuenciales; tampoco por lucro cesante, daños imprevisibles, pérdida o interrupción de negocios, salvo que medie dolo o culpa grave de la Parte que cause el daño.

Las Partes se obligan a defender de cualquier demanda o acción legal en contra de la otra Parte por causa o con ocasión de este Contrato y se obligan igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios de los abogados y costos del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales. Esta obligación del CONTRATISTA debe ser cumplida aun en aquellos eventos en los que no se logren probar las pretensiones, el daño y perjuicio o la providencia que corresponda resulte, total o parcialmente, absolutoria a favor de LA COMPAÑIA. También aplicará en los eventos en los que se llegue o no a un acuerdo extrajudicial. la COMPAÑÍA se reserva el derecho de retener pagos al CONTRATISTA, absteniéndose de emitir la "Aceptación de Bienes y/o Servicios" o el documento que haga sus veces, y deducir de cualquier pago pendiente al CONTRATISTA, las sumas necesarias para el pago de estos daños o perjuicios. Si el CONTRATISTA cumple oportunamente con esta obligación, la COMPAÑÍA le cederá de manera incondicional su derecho a que se le reconozcan las costas y agencias en derecho del proceso en el que se asumió la defensa.

Parágrafo: En la medida en que la ejecución del Objeto del Contrato es responsabilidad del CONTRATISTA, el CONTRATISTA está obligado a responder por los actos de sus Subcontratistas de acuerdo con el régimen de responsabilidad aplicable al CONTRATISTA previsto en la presente cláusula.

8. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder su posición en el Contrato sea cual fuere la figura jurídica que utilice, sin la aceptación previa y escrita de la COMPAÑÍA y la aceptación expresa y escrita del tercero cesionario de todas las obligaciones y responsabilidades. El Cesionario deberá cumplir con los mismos términos legales, financieros, de HSE y técnicos del CONTRATISTA, así como cualquier otro criterio usado por la COMPAÑÍA para la selección del CONTRATISTA.

Toda cesión de la posición del Contrato por el CONTRATISTA deberá realizarse mediante la suscripción de un documento de cesión firmado por el CONTRATISTA en su condición de cedente y el cesionario, y aprobado de forma previa, expresa y escrita por la COMPAÑÍA. Salvo estipulación en contrario, aceptada la cesión por la COMPAÑÍA, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante la COMPAÑÍA por todas las obligaciones emanadas de este Contrato.

En el evento de fusión, escisión o cambio de control del CONTRATISTA, éste deberá informarlo a la COMPAÑÍA por escrito una vez haya sido aprobado por sus órganos sociales, y en cualquier evento, antes de su materialización para que la COMPAÑÍA se pronuncie.

El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del presente Contrato. Tampoco podrá subcontratarlo parcialmente ni ejecutarlo por medio de un tercero, sea cual fuere la figura jurídica que utilice, sin la aceptación previa y escrita de la COMPAÑÍA. La autorización para subcontratar no generará ningún vínculo contractual entre el Subcontratista y la COMPAÑÍA y no confiere al Subcontratista ningún derecho frente a la COMPAÑÍA, ni exime al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades en virtud del presente Contrato. el CONTRATISTA será exclusivamente responsable del cumplimiento de la prestación de los servicios subcontratados, y será responsable frente a la COMPAÑÍA y frente a terceros por todos los perjuicios derivados de los actos u omisiones por parte del Subcontratista y, en general, de dicha subcontratación.

El CONTRATISTA se obliga a exigir que en los contratos con sus Subcontratistas queden consignadas las mismas obligaciones que el CONTRATISTA contrae en virtud del presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a dejar la expresa constancia con el Subcontratista de que: (i) la relación jurídica que se establece es única y exclusivamente entre el CONTRATISTA y el Subcontratista, y que éste renuncia expresamente y de manera irrevocable a formular a la COMPAÑÍA cualquier reclamación que se origine en la ejecución de los trabajos o servicios objeto del Subcontrato (ii) el Subcontratista renuncia de manera irrevocable y expresamente a formular a la COMPAÑÍA cualquier reclamación que se origine en la ejecución de los trabajos objeto del Subcontrato. El CONTRATISTA asumirá el riesgo y los costos derivados de cualquier omisión al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el CONTRATISTA requiera de Subcontratistas, esta subcontratación no podrá realizarse en más de un (1) nivel, de modo que el CONTRATISTA se obliga a informar a los Subcontratistas que no estarán autorizados ni facultados bajo ninguna circunstancia para subcontratar, sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de la COMPAÑÍA.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Por Propiedad Intelectual debe entenderse cualquier invención, idea, descubrimiento o innovación que pueda ser protegida por patente, derecho de autor, secreto industrial o cualquier otro régimen de protección, de conformidad con la ley aplicable.

Por virtud del presente Contrato, se entiende que el CONTTRATISTA transfiere a la COMPAÑÍA, de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de Propiedad Intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe el CONTRATISTA en virtud del Contrato (en adelante "Producto de *los Servicios*") y aquellos que le corresponda sobre cualquier obra en la que se incorporen o incluyan el Producto de los Servicios, los cuales se tendrán y sujetarán a las normas de "Obras por Encargo" que establece la legislación vigente en Colombia conforme al artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y, por lo tanto, pertenecerán en cuanto a derechos patrimoniales o de explotación económica en su totalidad a la COMPAÑÍA quien podrá explotarlos sin limitación alguna por todo el tiempo establecido en las leyes sobre

derechos de autor y en cualquier territorio.

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende realizado, con la sola suscripción del Contrato, que todos los trabajos y materiales que se desarrollen dentro del objeto del Contrato, no violan ni infringen normas de derechos de autor, de propiedad industrial ni cualquier otro derecho de propiedad intelectual de terceros, y por consiguiente, en caso de cualquier requerimiento o acción judicial iniciadas por cualquier particular por cualquiera de los conceptos anteriores en relación con las obras, trabajos, contenidos suministrados por el CONTRATISTA, será asumida por el CONTRATISTA en toda vez que la COMPAÑÍA actúa para todos los efectos legales como tercero de buena fe frente a cualquier particular que presente la reclamación.

10. PROHIBICIONES EXPRESAS

El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes y aplicables durante la Vigencia del Contrato relacionadas con la protección de la libertad personal y económica (por ejemplo, secuestro y extorsión), con la prevención, detección, investigación y sanción del lavado de activos y la financiación del terrorismo, y todas las normas tendientes a prevenir y erradicar el secuestro, la extorsión, el terrorismo, soborno y corrupción, en cualquiera de sus formas. El CONTRATISTA declara y garantiza a la COMPAÑÍA que ha incluido una obligación en este sentido con sus trabajadores, directores, Subcontratistas y proveedores.

El CONTRATISTA, además, declara y garantiza que no ha incurrido y se obliga a no incurrir, entre otras, en cualquiera de las conductas descritas a continuación: (i) Hacer, tolerar u omitir algún hecho o actuación, invocando o cediendo injustificadamente a amenazas por parte de los grupos al margen de la ley; (ii) Recibir, suministrar, administrar, invertir, financiar, transferir, guardar, transportar, almacenar o conservar dineros o bienes provenientes de o dirigidos a los grupos al margen de la ley; (iii) Colaborar o prestar ayuda a los grupos al margen de la ley; (iv) Construir, ceder, arrendar, poner a disposición, facilitar o transferir a cualquier título bienes para ser utilizados por grupos al margen de la ley; (v) Paralizar, suspender o disminuir notoriamente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por atender instrucciones de los grupos al margen de la ley; (vi) Pagar sumas de dinero a extorsionistas; (vii) Abstenerse de denunciar hechos punibles de cuya comisión haya conocido con ocasión del Contrato.

La inobservancia de la presente cláusula constituirá un Incumplimiento Grave del Contrato y podrá ser considerado por la COMPAÑÍA como causal de terminación del Contrato en las condiciones señaladas en la cláusula de Terminación del presente Contrato.

11. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que intercambien las Partes, así como la entregada por la COMPAÑÍA o que la que de cualquier forma obtenga, conozca o deduzca el CONTRATISTA en desarrollo o con ocasión del presente Contrato es confidencial.

Las Partes se comprometen a guardar la más estricta reserva sobre la información y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del Contrato. La obligación de confidencialidad de la presente cláusula estará vigente durante la vigencia del presente Contrato y cinco (5) años más.

12. AUDITORÍA

Durante el término de este Contrato y por un periodo adicional de dos (2) años adicionales siguientes al año fiscal en que termine el Contrato, el CONTRATISTA se obliga a guardar, conservar y poner a disposición de la COMPAÑÍA todos los documentos, comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionados con la ejecución de este Contrato. Esto con el fin que la COMPAÑÍA pueda realizar, a través de auditores internos o externos, auditorías al CONTRATISTA, para constatar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.

Para tal efecto, la COMPAÑÍA dará aviso al CONTRATISTA, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de su intención de realizar auditorías. El CONTRATISTA se obliga a permitir el acceso a los auditores internos o externos de la COMPAÑÍA.

En caso de llegarse a comprobar alguna imprecisión o error en las cuentas o documentos objeto de la revisión, el CONTRATISTA se obliga a efectuar los ajustes y correcciones correspondientes dentro del término que señale la COMPAÑÍA.

El CONTRATISTA manifiesta su acuerdo para que la COMPAÑÍA revele el Objeto del Contrato y el detalle de los pagos efectuados, a cualquier agencia regulatoria gubernamental colombiana, canadiense o de cualquier otro país que legalmente tenga derecho a exigirlo.

Las Partes acuerdan que las facultades descritas a favor de la COMPAÑÍA en la presente cláusula se entienden extensivas a Subcontratistas del CONTRATISTA y, por tanto, éste incluirá en sus contratos una cláusula que así lo establezca.

Parágrafo Primero: Se excluye del deber de auditoría el secreto industrial sobre la empresa, sus productos y/o servicios, que tengan tal carácter conforme a legislación colombiana.

Parágrafo Segundo: El CONTRATISTA reconoce y acepta que la COMPAÑÍA se reserva el derecho a decidir sobre la divulgación de los resultados de la auditoría realizada al CONTRATISTA.

13. SUSPENSIÓN

El Contrato podrá ser suspendido total o parcialmente en cualquier momento por las siguientes causas: (i) de común acuerdo entre las Partes; (ii) por decisión unilateral de la COMPAÑÍA; (iii) por incumplimiento del CONTRATISTA; o, (iv) por evento de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero. En los eventos (ii) a (iv) bastará la comunicación de la COMPAÑÍA.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito todo acontecimiento imprevisible e irresistible, de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y el Código Civil Colombiano. El hecho de un tercero debe ser exclusivo, determinante y producido por circunstancias imprevisibles e irresistibles para el CONTRATISTA.

No se considerarán eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero y, por lo tanto, son riesgos

cuyos efectos asume en forma personal y directa el CONTRATISTA, los siguientes: (i) Paros, huelgas o disturbios de la comunidad atribuibles al CONTRATISTA; (ii) Huelgas, paros o disturbios laborales en general, por parte de trabajadores del CONTRATISTA o sus Subcontratistas.

La COMPAÑÍA pagará al CONTRATISTA los servicios prestados hasta la fecha efectiva de suspensión del Contrato.

Una vez se superen las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del Contrato, bastará la comunicación de la COMPAÑÍA. El CONTRATISTA se obliga a reiniciar el Contrato suspendido en las condiciones señaladas en el acta que suscriban las Partes o en la comunicación de la COMPAÑÍA.

Parágrafo Primero. Cuando la suspensión requiera una modificación del plazo del Contrato, las Partes deberán suscribir un otrosí en el cual se indique de manera específica la modificación del plazo acordado por las Partes. En ningún caso habrá lugar a la ampliación del plazo si la suspensión obedece a un incumplimiento del CONTRATISTA.

Parágrafo Segundo. En ningún caso de suspensión habrá lugar a algún tipo de reconocimiento de costos, precio o tarifa o indemnización alguna derivada de dicha suspensión a favor del CONTRATISTA. Lo anterior, en el entendido que, en todo caso, la COMPAÑÍA pagará al CONTRATISTA todos los servicios prestados y causados hasta la fecha de suspensión.

14. TERMINACIÓN

La COMPAÑÍA podrá en cualquier momento, antes del vencimiento del Contrato y de manera unilateral, dar por terminado el Contrato dando aviso escrito al CONTRATISTA con por lo menos diez (10) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Esta forma de terminación unilateral se entenderá como justa causa y no causará indemnización ni penalidad alguna a favor del CONTRATISTA. NO obstante, la COMPAÑÍA sólo estará obligada a pagar al CONTRATISTA lo efectivamente ejecutado por este a satisfacción de la COMPAÑÍA hasta la fecha efectiva de terminación. La COMPAÑÍA también podrá terminar el Contrato por incumplimiento del CONTRATISTA.

15. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Cada Parte declara y garantiza a la otra que a la fecha de celebración del presente Contrato, cuenta con un programa corporativo de ética y cumplimiento, adaptado a sus circunstancias, que cumple con todas las normas, regulaciones, decretos y cualquier normatividad aplicable que prohíba el soborno, la corrupción, y el lavado de activos, la financiación del terrorismo aplicable a cualquiera de las Partes o su matriz, capaz de prevenir el soborno, la corrupción, el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva y el lavado de activos (o cualquiera de sus delitos fuente), promover una cultura de integridad en su organización. Cada Parte se obliga a mantener e implementar dicho programa, por lo menos durante todo el tiempo de vigencia del Contrato.

La COMPAÑÍA tiene un Código de Conducta y Ética Corporativa y cuenta con un Sistema de Autocontrol y Gestión Integral de Gestión de Riesgos y políticas orientadas a la prevención y gestión de riesgos de Lavado de activos (sus delitos fuente), la financiación del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva y la corrupción, que buscan, ante todo: a) guiar la conducta de todos los trabajadores de la COMPAÑÍA, los contratistas y Subcontratistas y en general de todos los terceros con los que se relaciona; b) Mantener controles internos adecuados y proporcionales al riesgo al que se encuentra expuesta; c) Contar con registros e informes apropiados de todas las transacciones, contratos y operaciones; y d) dar cumplimiento a las leyes y adoptar las mejores prácticas aplicables en la materia. El CONTRATISTA declara de manera expresa que los ha revisado y se obliga a cumplirlos.

Las Partes declaran, garantizan la una a la otra y se obligan a que la Parte, y cada uno de sus propietarios, directores, trabajadores y cualquier otra persona que actúe en su nombre, en relación con las transacciones contempladas en el Contrato o en relación con cualesquiera otras transacciones comerciales que involucren a las Partes en la República de Colombia, no ha realizado, ofrecido, o prometido realizar, ni hará, ofrecerá o prometerá hacer o autorizar ningún pago u otra transferencia de cosa alguna de valor, incluyendo sin limitación, alguna parte de la remuneración o reembolsos recibidos bajo el presente Contrato, regalo o entretenimiento alguno, directamente o indirectamente, para efectos de obtener o influir en acciones o decisiones o asegurar o buscar asegurar una ventaja, incluyendo el propósito de obtener o retener negocios, o involucrarse en actos o transacciones que de otra forma violen o sean inconsistentes con los principios del Código de Conducta y Ética Corporativa de la COMPAÑÍA y/o el cumplimiento de cualquier legislación anticorrupción y antisoborno aplicable, incluyendo pero no limitado a leyes anticorrupción y antisoborno de Canadá o de la República de Colombia, a: (i) ningún funcionario público (incluyendo pero sin limitarse a Alcaldes, Gobernadores, Secretarios de Despacho, directores; (ii) ningún trabajador de la otra Parte o ninguna de sus filiales, incluyendo pero sin limitarse a Vicepresidentes, Directores, Gerentes, Líderes; (iii) ningún partido político, funcionario de un partido político o candidato para cargo político; (iv) un agente o intermediario para el pago de alguno de los anteriores; o (v) ninguna otra persona o entidad.

Para efectos de la presente Cláusula, el término "funcionario público" incluirá cualquier ministro, ministro encargado, gerente, director, funcionario o empleado del gobierno nacional, departamental o municipal, o una empresa en la cual este gobierno sea propietario de una participación mayoritaria o de control, y/o de cualquier organización pública internacional. Este término también incluye cualquier personal de policía o militar y cualquier persona que actúe en capacidad oficial, administrativa o judicial por o en nombre del gobierno o departamento, agencia, organismo, compañía u organización pública internacional; y cualquier persona que tenga a su cargo la administración de recursos públicos.

Las Partes acuerdan y se obligan en relación con el Contrato, a que cada una de las Partes y cada una de sus Filiales y Subsidiarias tiene y aplicará controles y procedimientos efectivos de divulgación; lleva y

mantendrá libros, registros y cuentas adecuadas y precisas que, en detalle razonable, reflejen de forma exacta y justa cualesquiera y todos los pagos hechos y los pagos recibidos, los gastos incurridos y los activos que hayan sido objeto de disposición; y que tiene y mantendrá un sistema de controles contables internos que sea suficiente para asegurar la debida autorización, registro y elaboración de reportes de todas las transacciones y para prestar garantías razonables en el sentido que se prevendrán, detectarán e impedirán las violaciones de las leyes anticorrupción de las jurisdicciones aplicables.

Las Partes expresamente declaran y garantizan que los fondos o bienes recibidos o suministrados por la, o hacia la otra Parte en relación con el Contrato, no serán transferidos a o desde Persona Restringida (como se define más abajo) alguna o en contra de leyes aplicables, incluyendo, pero no limitado a leyes, normas o regulaciones contra el lavado de activos o contra el soborno o la corrupción.

Es obligación de las Partes no hacer pagos o transferencias de cosa de valor que tenga el efecto o propósito de ser un soborno público o comercial, cualquier forma de financiación del terrorismo o grupo ilegal armado, un lavado de activos, u otro medio impropio para obtener o retener negocios. Para efectos de la presente cláusula una "Persona Restringida" es una persona identificada por cualquier autoridad bajo sanciones de comercio aplicables, controles a las exportaciones, leyes contra el lavado de activos, contra la no proliferación de armas de destrucción masiva, antiterrorismo, antisoborno y leyes similares (conjuntamente las "Restricciones de Comercio") como aquella persona con la cual está prohibido o restringido para las Partes o sus filiales realizar negocios comerciales o financieros y transacciones, incluyendo pero no limitado a: (i) *Corruption of Public Officials Act (Canada)*; (ii) *Proceeds of Crime (Money Laundering) and Terrorist Financing Act (Canada)*; (iii) *OECD Convention on Combating Bribery of Foreign Officials in International Business Transactions*; (iv) *US Foreign Corrupt Practices Act of 1977*; (v) *UK Bribery Act 2010*; y (vi) listas pertinentes equivalentes de Personas Restringidas por parte de otras jurisdicciones relevantes.

Las Partes declaran y garantizan la una a la otra que: i) se encuentra calificada y es competente para realizar y cumplir sus deberes bajo el Contrato y que, hasta donde lo exija la ley, regulación o requerimiento administrativo aplicable, ha obtenido las licencias o cumplido los registros que sean necesarios o exigidos para cumplir sus deberes según lo contempla el Contrato; ii) excepto que de otra forma lo establezca por escrito a la otra Parte, a la fecha de suscripción del presente Contrato y durante la vigencia del mismo, ningún "funcionario público" se encuentra o se asociará con, o tendrá la propiedad o actualmente posee participación, directa o indirecta en ella ni tiene ni tendrá interés legal, financiero o beneficio existente o entablado en el presente Contrato o los pagos a realizarse o recibirse por la COMPAÑÍA o el CONTRATISTA respectivamente bajo el presente documento; y iii) la COMPAÑÍA no conoce ni tiene razón para sospechar que: a) el producido, fondos o bienes que son objeto de transacciones bajo el presente Contrato que involucre a la Parte son o se derivarán de, o se relacionan con actividades ilegales bajo las leyes aplicables; y b) el producido, fondos o bienes que son o serán objeto de dichas transacciones no tienen como objeto comprometer, auspiciar o patrocinar una violación de ley aplicable, incluyendo pero no limitado a violaciones de leyes tributarias, aduaneras, de renta o contra el terrorismo. En caso de que una Parte tenga algún fundamento para presumir de buena fe que la otra Parte no está cumpliminto los compromisos y/o requerimientos establecidos en la presente cláusula y/o Código de Conducta y Ética Corporativa de la COMPAÑÍA, la Parte cumplida le informará a la otra Parte por escrito. En ese caso, el CONTRATISTA deberá colaborar plenamente con cualesquiera y todas las solicitudes realizadas por o en nombre de la COMPAÑÍA en relación con ello, incluyendo el suministro por el CONTRATISTA de personal y documentos y declaraciones de soporte que la COMPAÑÍA considere necesarios de forma razonable para el análisis de riesgo LA/FT/CO a que se refiere esta cláusula.

Sin perjuicio de los derechos o acciones que pueda tener la COMPAÑÍA bajo el presente Contrato o por ley incluyendo, según sea aplicable, el derecho al resarcimiento de los daños por incumplimiento del Contrato, la COMPAÑÍA tendrá derecho a terminar el presente Contrato con efecto inmediato en el evento que razonablemente considere que alguno de los acuerdos, compromisos, declaraciones y garantías, afirmaciones o requerimientos establecidos en esta cláusula no han sido cumplidos por parte del CONTRATISTA; o cuando su comportamiento o las dinámicas de las transacciones u operaciones signifiquen un riesgo de lavado de activos (o cualquiera de sus delitos fuente), financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva o corrupción de acuerdo al sistema de autocontrol y gestión de riesgos interno que es conocido y se acepta por el CONTRATISTA.

La COMPAÑÍA podrá exigir en cualquier momento informes o reportes de ello, evidencia de la documentación aplicable e incluso de identificar un tercero vinculado al CONTRATISTA que represente riesgo a la COMPAÑÍA podrá exigir su exclusión de las operaciones, transacciones o actividades de que se trate.

En caso de terminación bajo la presente Cláusula, la COMPAÑÍA cancelará al CONTRATISTA todas las facturas causadas y pendientes de pago, sin perjuicio de las multas y derechos que asisten a la COMPAÑÍA en caso de incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA. La terminación bajo la presente cláusula no causará a favor del CONTRATISTA ninguna indemnización o reconocimiento adicional al aquí mencionado.

El CONTRATISTA acuerda y se obliga a que, en relación con la ejecución del presente Contrato, actuará de manera consistente con los principios aplicables del Código de Ética y de Conducta de la COMPAÑÍA, que declara conocer con la firma del presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a asegurar que las anteriores obligaciones se extienden a los trabajadores del CONTRATISTA; a sus Subcontratistas y sus respectivos trabajadores.

Dando cumplimiento a las normas y Políticas de la COMPAÑÍA vigentes, el CONTRATISTA se obliga a entregar a la COMPAÑÍA, a más tardar con la suscripción del presente Contrato, una Certificación de Cumplimiento de acuerdo con el Anexo "Certificación de Cumplimiento" del Contrato.

16. CONFLICTO DE INTERESES

El CONTRATISTA adoptará, y causará que sus funcionarios, representantes, directores, agentes y Subcontratistas adopten todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses. Esta situación se produce cuando, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros intereses compartidos, se comprometa o pueda verse comprometida la ejecución imparcial u objetiva del Contrato o el relacionamiento transparente e integro con la COMPAÑÍA o cualquiera de sus trabajadores.

El CONTRATISTA velará por evitar cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de intereses durante la Vigencia del Contrato.

Cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o que pueda conducir a un conflicto de intereses durante la Vigencia ejecución del Contrato deberá revelarlo y ponerse de inmediato por escrito en conocimiento de la COMPAÑÍA, a través del Administrador del Contrato de la COMPAÑÍA o al correo electrónico cumplimiento@fronteraenergy.ca. El CONTRATISTA deberá tomar inmediatamente todas las medidas necesarias para administrarlo e informarlas por escrito a la COMPAÑÍA por los medios antes descritos. Sin perjuicio de lo anterior, la COMPAÑÍA, a su criterio, podrá dar por terminado de forma inmediata el Contrato o exigir que se adopten medidas adicionales en el plazo que señale la COMPAÑÍA.

El CONTRATISTA informará por escrito de estas obligaciones a todos sus directores, trabajadores, representantes, agentes y Subcontratistas y terceros implicados en la ejecución del Contrato, así como a toda persona autorizada a representarle o a tomar decisiones en su nombre.

En cumplimiento de la presente cláusula el CONTRATISTA está obligado a cumplir la Política de Conflicto de Intereses, Anexo del presente Contrato.

La inobservancia de la presente Cláusula constituirá un Incumplimiento Grave del Contrato y podrá ser considerado por la COMPAÑÍA como causal de terminación del Contrato en las condiciones señaladas en la cláusula de terminación del presente Contrato.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El CONTRATISTA manifiesta conocer y entender la política de tratamiento de bases de datos de la COMPAÑÍA. El CONTRATISTA conoce y acepta que los datos vinculados a sus trabajadores, subcontratistas y proveedores, así como los del CONTRATISTA mismo, que se obtengan como consecuencia de la celebración y ejecución de este Contrato, van a ser incorporados en una base de datos, cuyo responsable es la COMPAÑÍA, lo cual es necesario para el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la COMPAÑÍA y sus Filiales o Subsidiarias y Subcontratistas para retener y procesar, tanto de forma automatizada como manual, la información que recolecte del CONTRATISTA y sus trabajadores, subcontratistas y proveedores, y autoriza para que esta sea utilizada por la COMPAÑÍA de acuerdo a las finalidades establecidas en la política de tratamiento de datos personales.

En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: (i) solicitar y conservar la autorización de sus trabajadores, Subcontratistas y proveedores, con el propósito que su información personal sea tratada por la COMPAÑÍA para el desarrollo de la relación contractual y los fines arriba mencionados, cuando ello sea necesario y dependiendo del tipo de bien o servicio contratado por la COMPAÑÍA; (ii) poner a disposición de la COMPAÑÍA, a través del Administrador del Contrato, la evidencia de la autorización otorgada por el titular de los datos personales, cuando sea requerida por la COMPAÑÍA, en un término no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de la COMPAÑÍA.

El CONTRATISTA expresamente autoriza para transferir, almacenar y procesar dicha información en cualquier país en donde la COMPAÑÍA o sus Filiales o Subsidiarias y Subcontratistas tengan presencia. En ejercicio del tratamiento de datos aquí autorizado, la COMPAÑÍA dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1581 de 2012 y del decreto 1377 de 2013, o cualquier norma que las modifique o reemplace.

Por tanto, la COMPAÑÍA tomará las medidas de índole técnica y administrativas necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso o reproducción no autorizada.

18. LEY APLICABLE, DOMICILIO E IDIOMA

El presente Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia. Para todos los efectos legales, las Partes designan como su domicilio contractual a la ciudad de Bogotá, D.C. Las Partes acuerdan que, si alguna de las condiciones de este Contrato aparece en textos en idiomas diferentes al idioma castellano, la versión en castellano es la que gobierna al mismo.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia relativa a este Contrato, exceptuando el cobro ejecutivo de obligaciones, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: (i) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por las Partes de común acuerdo y en caso de que no fuere posible, el árbitro será designado mediante sorteo que haga el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá a solicitud de cualquiera de las Partes; (ii) El Tribunal decidirá en derecho; (iii) Los honorarios del árbitro deberán ser fijados hasta por máximo, el cincuenta por ciento (50%) del límite máximo de honorarios de cada árbitro permitido por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá; (iv) El procedimiento aplicable será el del Reglamento para Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá; y, (v) La secretaría del Tribunal estará integrada por un miembro de la lista oficial de secretarios del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

20. IMPUESTOS

Salvo estipulación en contrario, todo gasto, tasa, contribución o impuesto del orden nacional,

departamental o municipal que se cause por razón del otorgamiento, legalización, ejecución y cumplimiento de este Contrato, o sus modificaciones y/o prórrogas, si las hubiere, será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA declara conocer las normas tributarias, aduaneras y cambiarias vigentes y, en especial, las relacionadas con la retención en la fuente de todo tipo de impuestos, en cuanto sean aplicables al presente Contrato.

El CONTRATISTA será el único responsable ante las autoridades por el recaudo y pago de los impuestos, tasas y contribuciones que le correspondan por razón de la ejecución del Contrato, salvo en los casos en que sea obligación exclusiva de la COMPAÑÍA.

Para los efectos del Impuesto de Industria y Comercio y demás impuestos del orden municipal que apliquen a las actividades Objeto del Contrato, el CONTRATISTA deberá inscribirse ante las respectivas autoridades municipales. Cuando la COMPAÑÍA lo requiera, el CONTRATISTA deberá presentar las respectivas constancias de inscripción y el cumplimiento de los requisitos formales. Adicionalmente, el CONTRATISTA se obliga a señalar en las facturas que emita, la actividad gravada, el municipio en el cual la realizó y la tarifa del impuesto de industria y comercio a la cual está sometida la actividad. De lo contrario, la COMPAÑÍA practicará la retención en la fuente del impuesto de industria y comercio cuando a ello haya lugar, a la tarifa máxima autorizada por las normas vigentes y las declarará y pagará al municipio o distrito que considere pertinente, sin que haya lugar a ningún tipo de reclamación por parte del CONTRATISTA.

La COMPAÑÍA se reserva el derecho de ajustar las retenciones, conforme a la ley. En caso de que la COMPAÑÍA hubiere aplicado tarifas erróneas que tengan como consecuencia un menor valor de retención en la fuente recaudada, o hubiere hecho pagos anticipados, el CONTRATISTA autoriza a la COMPAÑÍA para que descuente de los valores pendientes de pago en el Contrato o en otros contratos vigentes, el valor correspondiente a los ajustes. Los intereses moratorios y demás sanciones que se generen a cargo de la COMPAÑÍA por la aplicación errónea de las retenciones, serán por cuenta de la COMPAÑÍA.

En materia de impuesto sobre las ventas, el CONTRATISTA estará sometido a la retención del tributo en caso de que conforme a las normas vigentes la COMPAÑÍA esté en la obligación de practicar la retención. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA como responsable del impuesto sobre las ventas asumirá la retención dejada de practicar, las sanciones e intereses que se deriven para la COMPAÑÍA en caso de que haya omitido facturar el impuesto y, por consiguiente, no se haya practicado la retención en la fuente correspondiente. El CONTRATISTA autoriza a la COMPAÑÍA para que descuente de los valores pendientes de pago en el Contrato o en otros contratos vigentes, el valor correspondiente para practicar la retención, las sanciones y los correspondientes intereses.

21. RENUNCIA A LAS FORMALIDADES DEL REQUERIMIENTO

El CONTRATISTA renuncia expresamente a las formalidades del requerimiento para ser constituido en mora en caso de retardo u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que por el presente Contrato contrae.

22. ACUERDO TOTAL Y PREVALENCIA

El presente documento constituye el acuerdo total entre las Partes, y por lo tanto reemplaza todo acuerdo o negociación verbal o escrita anterior al mismo. Si existe una contradicción entre la oferta del Contratista y estos Términos y Condiciones, prevalecerán estos últimos.

23. MODIFICACIONES

Las Partes acuerdan que cualquier modificación o adición al presente Contrato se hará constar por escrito, mediante otrosí debidamente firmado por los representantes legales de las Partes.

24. NO RENUNCIA

Las Partes convienen en que, el dejar de ejercer, o la demora en el ejercicio de un derecho, facultad o privilegio de una de las Partes, no se interpretará como un desistimiento o renuncia, ni como un consentimiento a la modificación de los términos y condiciones del Contrato.

25. ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA

Con la Confirmación del Pedido en la plataforma Ariba y la ejecución de la actividad contratada por Frontera, se entienden aceptados los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.

26. ANEXOS

Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes anexos, así como cualquier otro Anexo remitido por la Compañía al Contratista junto con el presente Contrato:

Oferta del Contratista

A-ABAS-CC-001 Facturación

Código de Conducta y Ética Corporativa

Política de Conflictos de Interés

Política de Regalos e Invitaciones

Política Anti-Soborno y Anticorrupción

Política AML

Anexo de Gastos Reembolsables

PAULA MARIA ROCA ACEVEDO

CONTRATISTA: EEMC SASREPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZNIT: 800101378- 4 CC. 79352808

CONTRATANTE: FRONTERA ENERGYRESPONSABLE: PAULA MARIA ROCA GERENTE DE ABASTECIMIENTO

Nº DE PEDIDO 3100003655

Emitido el viernes, 8 septiembre, 2023 COT
Creado el viernes, 8 septiembre, 2023 COT por ELIZABETH ARANGO SUAREZ

PROVEEDOR:
EEMC S.A.S
CLL 67A BIS A 60-67
0 BOGOT
11
Colombia
Teléfono: +57 6012105421

IMPORTE TOTAL
$63.030.901,36COP

FACTURAR A:
Frontera Energy Corp. Suc Col.
Apartado de correos 00
Km 1.5 vía Funza-Siberia, Parq
BOGOTÁ
11
Colombia
Teléfono: 57 571 7446604
Fax: +57 571 7446604

Grupo Compras:
Administrador:
Tipo de Documento: ZCDA - Compra Delegada
Técnico: CLAUDIA MARCELA QUIROGA ORTIZ
Causal Procedimiento Compra: 5.1 - 22 Materiales para Salud Ocupacional
Retención en Garantía:
LugardelServicio:

Operación: 01 - Estrategias Cuenta Conjunta
Nº solicitud de compra: PR56358
Fecha de inicio del servicio: viernes, 1 septiembre, 2023 GMT
Fecha de finalización del servicio: domingo, 31 diciembre, 2023 GMT
Código de Material:
Comprador:
Clase de Valoración:
incoTerm:
incoTermLocation:

DETALLES DE ARTÍCULO EN LÍNEA (2 ARTÍCULOS EN LÍNEA)

Nº	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PIEZA	CTD.	FECHA PARA LA QUE SE REQUIERE	PRECIO POR UNIDAD	DESCUENTO	IMPORTE NETO	CARGOS	IMPUESTOS	IMPORTE	ESTATUS DE CONFIRMACIÓN DE PEDIDO
1	**Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos**		1 Unidad	domingo, 31 diciembre, 2023 COT	$30.401.347,00COP		$30.401.347,00COP		$5.776.255,93COP	$36.177.602,93COP	Sin confirmar

Descripción completa: Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos

CÓDIGO DE IMPUESTO	IMPUESTOS	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DE IMPUESTOS	IMPORTE
EP	Impuesto Deducible 19%	19.0%	$5.776.255,93COP	$5.776.255,93COP

CENTRO LOGISTICO:
Quifa Producción
Apartado de correos 01
Km 1.5 vía Funza-Siberia, Parq
BOGOTÁ
11
Colombia
Teléfono: +57 571 7446604
Fax: +57 571 7446604

ENTREGAR A:
ELIZABETH ARANGO SUAREZ
Cuenta Mayor:
Nombre de contabilidad general: MANTENIMIENTO EQUIPOS DE SALUD
ID: 6115101517
Centro de costes:
Nombre del centro de costes: SALUD OCUPACIONAL QU
ID: M22100SALU
Clase de activo:
Proyecto/EAP (Estructura Analítica de Proyecto):
Número de activo:
Orden interna:

Nº de línea en la solicitud de compra: 1

COMENTARIOS

- ELIZABETH ARANGO SUAREZ, 01/09/2023:
 Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos CPE-6

 Se adjuntan los soportes:
 Minuta
 Anexos de Minuta
 DD Vigente (ELIZABETH ARANGO SUAREZ, viernes, 1 septiembre, 2023 COT)

Nº DE PEDIDO 3100003665

Emitido el miércoles, 13 septiembre, 2023 COT
Creado el miércoles, 13 septiembre, 2023 COT por ELIZABETH ARANGO SUAREZ

PROVEEDOR:
EEMC S.A.S
CLL 67A BIS A 60-67
0 BOGOT
11
Colombia
Teléfono: +57 6012105421

IMPORTE TOTAL
$117.014.162,51COP

FACTURAR A:
Frontera Energy Corp. Suc Col.
Apartado de correos 00
Km 1.5 vía Funza-Siberia, Parq
BOGOTÁ
11
Colombia
Teléfono: +57 571 7446604
Fax: +57 571 7446604

Grupo Compras:
Administrador:
Tipo de Documento: ZCDA - Compra Delegada
Técnico: CLAUDIA MARCELA QUIROGA ORTIZ
Causal Procedimiento Compra: 5.1 - 22 Materiales para Salud Ocupacional
Retención en Garantía:
LugardelServicio:

Operación: 00 - Estrategia Autonomía 100%
Nº solicitud de compra: PR56359
Fecha de inicio del servicio: viernes, 1 septiembre, 2023 GMT
Fecha de finalización del servicio: domingo, 31 diciembre, 2023 GMT
Código de Material:
Comprador:
Clase de Valoración:
incoTerm:
incoTermLocation:

DETALLES DE ARTÍCULO EN LÍNEA (6 ARTÍCULOS EN LÍNEA)

Nº	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PIEZA	CTD.	FECHA PARA LA QUE SE REQUIERE	PRECIO POR UNIDAD	DESCUENTO	IMPORTE NETO	CARGOS	IMPUESTOS	IMPORTE	ESTATUS DE CONFIRMACIÓN DE PEDIDO
1	**Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos**		1 Unidad	domingo, 31 diciembre, 2023 COT	$29.693.498,00COP		$29.693.498,00COP		$5.641.764,62COP	$35.335.262,62COP	Sin confirmar

Descripción completa: Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos

CÓDIGO DE IMPUESTO	IMPUESTOS	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DE IMPUESTOS	IMPORTE
EP	Impuesto Deducible 19%	19,0%	$5.641.764,62COP	$5.641.764,62COP

CENTRO LOGISTICO:
Sabanero Producción 100%
Apartado de correos 00
Km 1.5 vía Funza-Siberia, Parq
BOGOTÁ
11
Colombia
Teléfono: +57 571 7446604
Fax: +57 571 7446604

ENTREGAR A:
ELIZABETH ARANGO SUAREZ
Cuenta Mayor:
Nombre de contabilidad general: MANTENIMIENTO EQUIPOS DE SALUD
ID: 6115101517
Centro de costes:
Nombre del centro de costes: SALUD OCUPACIONAL SA
ID: M23000SALU
Clase de activo:
Proyecto/EAP (Estructura Analítica de Proyecto):
Número de activo:
Orden interna:

Nº de línea en la solicitud de compra: 1

Nº	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PIEZA	CTD.	FECHA PARA LA QUE SE REQUIERE	PRECIO POR UNIDAD	DESCUENTO	IMPORTE NETO	CARGOS	IMPUESTOS	IMPORTE	ESTATUS DE CONFIRMACIÓN DE PEDIDO
2	**Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos**		1 Unidad	domingo, 31 diciembre, 2023 COT	$22.565.797,00COP		$22.565.797,00COP		$4.287.501,43COP	$26.853.298,43COP	Sin confirmar

Descripción completa: Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos

CÓDIGO DE IMPUESTO	IMPUESTOS	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DE IMPUESTOS	IMPORTE
EP	Impuesto Deducible 19%	19,0%	$4.287.501,43COP	$4.287.501,43COP

CENTRO LOGISTICO:
Quifa NN Campo Cajua Produce
Apartado de correos 01
Km 1,5 vía Funza-Siberia, Parq
BOGOTÁ
11
Colombia
Teléfono: +57 571 7446604
Fax: +57 571 7446604

ENTREGAR A:
ELIZABETH ARANGO SUAREZ

Cuenta Mayor:
Nombre de contabilidad general: MANTENIMIENTO EQUIPOS DE SALUD
ID: 6115101517
Centro de costes:
Nombre del centro de costes: SALUD OCUPACIONAL CA
ID: M22150SALU
Clase de activo:
Proyecto/EAP (Estructura Analítica de Proyecto):
Número de activo:
Orden interna:

Nº de línea en la solicitud de compra: 2

IMPORTE TOTAL
$63.030.901,36COP

COMENTARIOS

- ELIZABETH ARANGO SUAREZ, 24/08/2023:
 Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos Quifa y Cajua (ELIZABETH ARANGO SUAREZ, jueves, 24 agosto, 2023 COT)

ADJUNTOS

- ADJUNTO por **ELIZABETH ARANGO SUAREZ** el *martes, 22 agosto, 2023 a las 7:00 PM*
 PXQ Equipos Biomedicos (1) - Claudia Marcela Quiroga Ortiz.xlsx (279971 bytes)

Nº DE PEDIDO 3100003659

Emitido el viernes, 8 septiembre, 2023 COT
Creado el viernes, 8 septiembre, 2023 COT por ELIZABETH ARANGO SUAREZ

IMPORTE TOTAL
$24.433.382,00COP

PROVEEDOR:
EEMC S.A.S
CLL 67A BIS A 60-67
0 BOGOT
11
Colombia
Teléfono: +57 6012105421

CENTRO LOGISTICO:
CPE6 Producción
Apartado de correos 00
Km 1.5 via Funza-Siberia, Parq
PUERTO GAITÁN
50
Colombia
Teléfono: +57 571 5112000
Fax: +57 571 5112000

FACTURAR A:
Frontera Energy Corp. Suc Col.
Apartado de correos 00
Km 1.5 vía Funza-Siberia, Parq
BOGOTÁ
11
Colombia
Teléfono: +57 571 7446604
Fax: +57 571 7446604

ENTREGAR A:
ELIZABETH ARANGO SUAREZ

Cuenta Mayor:
Nombre de contabilidad general: MANTENIMIENTO EQUIPOS DE SALUD
ID: 6115101517
Centro de costes:
Nombre del centro de costes: SALUD OCUPACIONAL CP
ID: M24000SALU
Clase de activo:
Proyecto/EAP (Estructura Analítica de Proyecto):
Número de activo:
Orden interna:

Grupo Compras:
Administrador:
Tipo de Documento: ZCDA - Compra Delegada
Técnico: CLAUDIA MARCELA QUIROGA ORTIZ
Causal Procedimiento Compra: 5.1 - 22 Materiales para Salud Ocupacional
Retención en Garantía:
LugardelServicio:

Operación: 00 - Estrategia Autonomía 100%
Nº solicitud de compra: PR56587
Fecha de inicio del servicio: viernes, 1 septiembre, 2023 GMT
Fecha de finalización del servicio: domingo, 31 diciembre, 2023 GMT
Código de Material:
Comprador:
Clase de Valoración:
incoTerm:
incoTermLocation:

DETALLES DE ARTÍCULO EN LÍNEA (1 ARTÍCULO EN LÍNEA)

Nº	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PIEZA	CTD.	FECHA PARA LA QUE SE REQUIERE	PRECIO POR UNIDAD	DESCUENTO	IMPORTE NETO	CARGOS	IMPUESTOS	IMPORTE	ESTATUS DE CONFIRMACIÓN DE PEDIDO
1	**Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos**		1 Unidad	domingo, 31 diciembre, 2023 COT	$24.433.382,00COP		$24.433.382,00COP		$0,00COP	$24.433.382,00COP	Sin confirmar

Descripción completa: Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos

CÓDIGO DE IMPUESTO	IMPUESTOS	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DE IMPUESTOS	IMPORTE
V0	Impuesto IVA 0%	0,0%	$0,00COP	$0,00COP

Nº de línea en la solicitud de compra: 1

IMPORTE TOTAL
$24.433.382,00COP

FRONTERA ENERGY

FRONTERA ENERGY CORPORATION

POLÍTICA ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

1.1. La presente Política establece las responsabilidades de Frontera Energy Corporation y de todas sus subsidiarias sujetas al Código de Conducta y Ética Corporativa (conjuntamente, "**Frontera**" o la "**Corporación**") y aquellos que trabajan para Frontera con relación a la posición de cero tolerancias de Frontera frente al soborno y la corrupción (la "Política").

1.2. La presente Política también suministra información y guía para aquellos que trabajan para Frontera y les ayuda a reconocer y reportar asuntos de soborno y corrupción.

2. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

2.1. Frontera y su Junta Directiva (la "**Junta**") están comprometidos con la ejecución de los negocios de manera ética y honesta en todos los acuerdos comerciales y relaciones, en todos los países en donde Frontera opera, según se describe en el Código de Conducta y Ética Corporativa de Frontera. Frontera tiene cero tolerancia para actividades de soborno y corrupción.

2.2. Frontera está sujeta a leyes domésticas e internacionales relacionadas con actividades de soborno y corrupción que involucran a funcionarios del gobierno así como a compañías y personas privadas, incluyendo, sin limitarse a, la *Corruption of Foreign Public Officers Act* (S.C. 1993, c.34) de Canadá, la Ley 1778 de 2016 (Ley Antisoborno) y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) de Colombia y demás leyes, reglamentos o regulaciones anticorrupción en los países donde opera Frontera (conjuntamente las "**Leyes Anticorrupción**").

2.3. Las consecuencias de transgredir las Leyes Anticorrupción son potencial y extremadamente serias, tanto para Frontera como para los individuos involucrados en la conducta inapropiada. Los individuos podrían ser hallados personalmente responsables por las transgresiones y las consecuencias potenciales podrán incluir encarcelamiento (por ejemplo, hasta por 14 años según la *Corruption of Foreign Public Officers Act* de Canadá) y/o la imposición de multas significativas, la terminación del empleo u otra relación con la Corporación, y el rechazo de entrada a ciertos países. Para Frontera, las transgresiones podrían generar grandes multas, exclusión de la presentación de ofertas para contratos públicos, imposibilidad de continuar como contratista/contraparte del Estado, imposibilidad de operar y daños serios a la reputación.

2.4. La presente Política aplica a todos los directores, funcionarios, empleados (sean temporales, a término fijo, o permanentes), consultores, contratistas, subcontratistas, aprendices, personal en asignación temporal, teletrabajadores, voluntarios, pasantes, agentes, promotores, o cualquier otra persona o personas que trabajen para Frontera, sin importar su ubicación en el mundo (el "**Personal**"). Todo el Personal deberá cumplir la presente Política y las Leyes Anticorrupción.

2.5. Frontera espera que los terceros con los cuales Frontera tiene transacciones significativas, incluyendo proveedores, distribuidores, agentes, asesores, y demás representantes que actúan en nombre de Frontera (las "**Partes Relacionadas**") cumplan los principios previstos en la presente Política. Frontera incluirá (según la practicidad del caso) disposiciones específicas en los contratos que exigen que las Partes Relacionadas cumplan con las Leyes Anticorrupción aplicables y la presente Política con respecto a todas sus actividades a nombre de o en cualquier forma relacionada con Frontera.

2.6. Frontera mantendrá sistemas de control interno y procedimientos diseñados para identificar, evaluar y gestionar los riesgos de soborno y corrupción con la intención de prevenir el soborno y la corrupción, incluyendo el mantenimiento de registros detallados y veraces de todas las transacciones (incluyendo pagos hechos y recibidos), políticas y procedimientos de compras y abastecimiento y procedimientos de debida diligencia para terceros. Dichos sistemas de control y

Nº	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PIEZA	CTD.	FECHA PARA LA QUE SE REQUIERE	PRECIO POR UNIDAD	DESCUENTO	IMPORTE NETO	CARGOS	IMPUESTOS	IMPORTE	ESTATUS DE CONFIRMACIÓN DE PEDIDO
6	**Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos**		1 Unidad	domingo, 31 diciembre, 2023 COT	$4.005.989,00COP		$4.005.989,00COP		$761.137,91COP	$4.767.126,91COP	Sin confirmar

Descripción completa: Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos

CÓDIGO DE IMPUESTO	IMPUESTOS	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DE IMPUESTOS	IMPORTE
EP	Impuesto Deducible 19%	19,0%	$761.137,91COP	$761.137,91COP

CENTRO LOGISTICO:
Oleoducto OGD PF1-La Dorada
Calle 21 A. No 70 -16 22, Zon
BOGOTÁ
11
Colombia
Teléfono: +57 571 5112000
Fax: +57 571 5112000

ENTREGAR A:
ELIZABETH ARANGO SUAREZ

Cuenta Mayor:
Nombre de contabilidad general: ALOJAMIENTO Y MANUTENCION
ID: 6115101401
Centro de costes:
Nombre del centro de costes: SALUD OCUPACIONAL CO
ID: R20480SALU
Clase de activo:
Proyecto/EAP (Estructura Analítica de Proyecto):
Número de activo:
Orden interna:

Nº de línea en la solicitud de compra: 6

IMPORTE TOTAL
$117.014.162,51COP

COMENTARIOS

- ELIZABETH ARANGO SUAREZ, 24/08/2023:
 Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos Livianos

 Se adjuntan los soportes:
 Minuta
 Anexos de Minuta
 DD Vigente (ELIZABETH ARANGO SUAREZ, jueves, 24 agosto, 2023 COT)

ADJUNTOS

- ADJUNTO por **ELIZABETH ARANGO SUAREZ** el *martes, 22 agosto, 2023 a las 7:12 PM*
 PXQ Equipos Biomedicos (1) - Claudia Marcela Quiroga Ortiz.xlsx (279871 bytes)
- ADJUNTO por **ELIZABETH ARANGO SUAREZ** el *jueves, 24 agosto, 2023 a las 1:29 PM*
 Minuta.pdf (413201 bytes)
- ADJUNTO por **ELIZABETH ARANGO SUAREZ** el *jueves, 24 agosto, 2023 a las 1:29 PM*
 Anexos Minuta.zip (1460478 bytes)

Nº	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PIEZA	CTD.	FECHA PARA LA QUE SE REQUIERE	PRECIO POR UNIDAD	DESCUENTO	IMPORTE NETO	CARGOS	IMPUESTOS	IMPORTE	ESTATUS DE CONFIRMACIÓN DE PEDIDO
2	**Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos**		1 Unidad	domingo, 31 diciembre, 2023 COT	$13.569.630,00COP		$13.569.630,00COP		$2.578.229,70COP	$16.147.859,70COP	Sin confirmar

Descripción completa: Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos

CÓDIGO DE IMPUESTO	IMPUESTOS	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DE IMPUESTOS	IMPORTE
EP	Impuesto Deducible 19%	19,0%	$2.578.229,70COP	$2.578.229,70COP

CENTRO LOGISTICO:
Bodega Nodriza Casimena OPEX
Apartado de correos 00
Km 1.5 vía Funza-Siberia, Parq
BOGOTÁ
11
Colombia
Teléfono: +57 571 7446604
Fax: +57 571 7446604

ENTREGAR A:
ELIZABETH ARANGO SUAREZ

Cuenta Mayor:
Nombre de contabilidad general: MANTENIMIENTO EQUIPOS DE SALUD
ID: 6115101517
Centro de costes:
Nombre del centro de costes: SALUD OCUPACIONAL MA
ID: I20300SALU
Clase de activo:
Proyecto/EAP (Estructura Analítica de Proyecto):
Número de activo:
Orden interna:

Nº de línea en la solicitud de compra: 2

Nº	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PIEZA	CTD.	FECHA PARA LA QUE SE REQUIERE	PRECIO POR UNIDAD	DESCUENTO	IMPORTE NETO	CARGOS	IMPUESTOS	IMPORTE	ESTATUS DE CONFIRMACIÓN DE PEDIDO
3	**Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos**		1 Unidad	domingo, 31 diciembre, 2023 COT	$18.780.254,00COP		$18.780.254,00COP		$3.568.248,26COP	$22.348.502,26COP	Sin confirmar

Descripción completa: Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos

CÓDIGO DE IMPUESTO	IMPUESTOS	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DE IMPUESTOS	IMPORTE
EP	Impuesto Deducible 19%	19,0%	$3.568.248,26COP	$3.568.248,26COP

CENTRO LOGISTICO:
Bodega Nodriza Corecl OPEX
Apartado de correos 00
Km 1.5 vía Funza-Siberia, Par
BOGOTÁ
11
Colombia
Teléfono: +57 571 7446604
Fax: +57 571 7446604

ENTREGAR A:
ELIZABETH ARANGO SUAREZ

Cuenta Mayor:
Nombre de contabilidad general: MANTENIMIENTO EQUIPOS DE SALUD
ID: 6115101517
Centro de costes:
Nombre del centro de costes: SALUD OCUPACIONAL CO
ID: I20525SALU
Clase de activo:
Proyecto/EAP (Estructura Analítica de Proyecto):
Número de activo:
Orden interna:

Nº de línea en la solicitud de compra: 3

Nº	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PIEZA	CTD.	FECHA PARA LA QUE SE REQUIERE	PRECIO POR UNIDAD	DESCUENTO	IMPORTE NETO	CARGOS	IMPUESTOS	IMPORTE	ESTATUS DE CONFIRMACIÓN DE PEDIDO
4	**Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos**		1 Unidad	domingo, 31 diciembre, 2023 COT	$20.433.781,00COP		$20.433.781,00COP		$3.882.418,39COP	$24.316.199,39COP	Sin confirmar

Descripción completa: Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos

CÓDIGO DE IMPUESTO	IMPUESTOS	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DE IMPUESTOS	IMPORTE
EP	Impuesto Deducible 19%	19,0%	$3.882.418,39COP	$3.882.418,39COP

CENTRO LOGISTICO:
Arrendajo TMP
Apartado de correos 00
Cll 110 # 9-25 Bogotá
BOGOTÁ
11
Colombia
Teléfono: +57 571 5112000
Fax: +57 571 5112000

ENTREGAR A:
ELIZABETH ARANGO SUAREZ
Cuenta Mayor:
Nombre de contabilidad general: MANTENIMIENTO EQUIPOS DE SALUD
ID: 6115101517
Centro de costes:
Nombre del centro de costes: SALUD OCUPACIONAL YA
ID: A00812SALU
Clase de activo:
Proyecto/EAP (Estructura Analítica de Proyecto):
Número de activo:
Orden interna:

Nº de línea en la solicitud de compra: 4

Nº	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PIEZA	CTD.	FECHA PARA LA QUE SE REQUIERE	PRECIO POR UNIDAD	DESCUENTO	IMPORTE NETO	CARGOS	IMPUESTOS	IMPORTE	ESTATUS DE CONFIRMACIÓN DE PEDIDO
5	**Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos**		1 Unidad	domingo, 31 diciembre, 2023 COT	$11.848.077,00COP		$11.848.077,00COP		$2.251.134,63COP	$14.099.211,63COP	Sin confirmar

Descripción completa: Mantenimiento y calibración Equipos Biomédicos

CÓDIGO DE IMPUESTO	IMPUESTOS	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DE IMPUESTOS	IMPORTE
EP	Impuesto Deducible 19%	19,0%	$2.251.134,63COP	$2.251.134,63COP

CENTRO LOGISTICO:
Cubiro TMP
Apartado de correos 00
Cll 110 # 9-25 Bogotá
BOGOTÁ
11
Colombia
Teléfono: +57 571 5112000
Fax: +57 571 5112000

ENTREGAR A:
ELIZABETH ARANGO SUAREZ
Cuenta Mayor:
Nombre de contabilidad general: MANTENIMIENTO EQUIPOS DE SALUD
ID: 6115101517
Centro de costes:
Nombre del centro de costes: SALUD OCUPACIONAL CO
ID: R20480SALU
Clase de activo:
Proyecto/EAP (Estructura Analítica de Proyecto):
Número de activo:
Orden interna:

Nº de línea en la solicitud de compra: 5

5.1.1. **"cualquier cosa de valor"** significa cualquier cosa que tenga valor para el potencial receptor o familiares u otras personas designadas por el potencial receptor. Pueden ser cosas como:

(i) Efectivo o equivalentes a efectivo (*e.g.* tarjetas de regalo);
(ii) Ítems distintos a efectivo (*e.g.* regalos, hospedaje, entretenimiento, cenas, boletos a eventos deportivos, membresía de clubes, vuelos, viajes cortos, joyas, licor, cigarrillos, prestación de servicios gratuitos, etc. – excepto según lo permitido por la Política de Regalos e Invitaciones);
(iii) Ofertas de empleo o pasantías;
(iv) Condonación de deuda;
(v) Participación en el capital;
(vi) Favores o trato preferencial;
(vii) Contribuciones políticas o de caridad; y
(viii) Cualquier otra ventaja financiera o no-financiera.

5.1.2. **"funcionario de gobierno"** definido ampliamente en la mayoría de las Leyes Anticorrupción. Este término incluyes generalmente los siguientes tipos de personas en las jurisdicciones domésticas y extranjeras:

(i) Empleados del gobierno, así como personas que son designadas o elegidas para cargos de gobierno, en cualquier nivel;
(ii) Empleados de empresas total o parcialmente propiedad del estado (*e.g.* las compañías de petróleo y gas propiedad del estado, las instituciones de salud pública y educacionales, etc.);
(iii) Cualquier persona que actúa en carácter oficial para un gobierno, agencia de gobierno o empresa de gobierno (*e.g.* alguien que recibe autoridad por parte de una entidad del gobierno para cumplir responsabilidades oficiales, incluyendo (entre otras) los entes que otorgan licencias y permisos, inspectores ambientales u otros inspectores, funcionarios de aduana y los miembros de las fuerzas militares o policiales);
(iv) Cualquier candidato a un cargo público, o cualquier funcionario o empleado de un partido político, o el mismo partido;
(v) Cualquier persona que tiene un cargo en la rama legislativa, ejecutiva o judicial de cualquier tipo (elegido o designado) en cualquier país o territorio;
(vi) Cualquier líder u otro representante designado o elegido de cualquier comunidad local, indígena u comunidad relacionada; y
(vii) Cualquier funcionario o empleado de una organización internacional pública (tal como las Naciones Unidas, el Banco Mundial, o el Fondo Monetario Internacional).

5.1.3. **"obtener una ventaja o beneficio indebido"** significa obtener una ventaja para Frontera que podría no ser ofrecida a sus competidores o alguna ventaja que solamente está disponible para Frontera si se hace el pago ilegal o incorrecto. También puede incluir situaciones donde no hay ventaja para Frontera, pero el individuo está siendo inducido o compensado por actuar de forma incorrecta en el ejercicio de sus funciones. Generalmente, incluye cualquier beneficio comercial o financiero tal como:

(i) Una decisión favorable relacionada con una licitación, contrato potencial o decisión de gobierno;
(ii) Acceso a información confidencial o protegida que en otro caso no estaría disponible para Frontera;
(iii) Provisión de términos preferenciales en un acuerdo o transacción;
(iv) Una decisión por un funcionario de gobierno para no imponer una pena o impuesto, o para reducirlas;
(v) No aplicación de una ley o regulación aplicable; y
(vi) Beneficios para el individuo involucrado o sus familiares.

5.1.4. **"obtener o retener negocios"** cubre casi todas las interacciones que Frontera podría tener con personas y entidades fuera de la misma Frontera. Virtualmente cualquier acción tomada por Frontera con la intención de retener o mejorar su negocio estaría incluida.

5.2. Frontera y su Personal no deberán llevar a cabo ninguna forma de soborno o corrupción, sea directa

procedimientos serán auditados utilizando un enfoque basado en riesgo para asegurar la idoneidad, conveniencia y efectividad.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. Todo el Personal deberá leer, entender y cumplir la presente Política, y cualquier entrenamiento u otra información sobre anticorrupción proporcionado por Frontera.

3.2. Todo el Personal es responsable de la prevención, detección, y reporte de soborno y corrupción y está obligado a evitar cualquier actividad que pueda violar las Leyes Anticorrupción o la presente Política.

3.3. Si hay razón para creer o sospechar que un caso de soborno o corrupción ha ocurrido o se ha intentado realizar, o es probable que ocurra en el futuro, el Personal deberá cuanto antes notificar a Frontera usando el proceso establecido en la sección 12 de la presente Política.

3.4. Frontera asegurará que nadie sufra retaliación alguna (por ejemplo: discriminación o trato injusto, terminación u otra acción disciplinaria) como resultado de negarse a ofrecer o recibir un soborno; negarse a participar o ser parte de otras actividades corruptas; o porque reportaron una inquietud (de buena fe) relacionada con actos potenciales de soborno o corrupción.

3.5. La falta de cumplimiento de la presente Política o de las Leyes Anticorrupción generará acciones disciplinarias, que podrían incluir, entre otras, la terminación del empleo u otra relación con la Corporación y podría generar acciones civiles o penales contra la persona.

4. ROL DEL OFICIAL DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

4.1. El Oficial de Ética y Cumplimiento es un funcionario independiente de la Corporación, con acceso irrestricto al Comité de Ética (o cualquiera de sus miembros) y a la Junta (o cualquiera de sus miembros), según se requiera. El Oficial de Ética y Cumplimiento será responsable de, entre otras cosas:

4.1.1. asegurar la preparación de planes de acción para mitigar los riesgos de cumplimiento asociados con los requerimientos regulatorios;

4.1.2. preparar un reporte de evaluación de riesgos para el Comité de Ética estableciendo la exposición de Frontera frente a riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y riesgos de soborno y corrupción al menos dos veces al año; y

4.1.3. entregar un reporte trimestral sobre el estatus de cumplimiento de los programas antisoborno y anticorrupción de Frontera y los programas antilavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo al Comité de Ética.

4.2. El Oficial de Ética y Cumplimiento también tendrá la facultad y los recursos tecnológicos, económicos y de personal requeridos para evaluar las principales áreas de riesgo en las áreas de su competencia. El Oficial de Ética y Cumplimiento también trabajará con la gerencia, Legal, Auditoría Interna, Recursos Humanos, Finanzas y demás funciones medulares para dirigir los asuntos de cumplimiento por los canales apropiados para su investigación y resolución, así como trabajar por las mejoras futuras a medida que evolucione el programa de cumplimiento.

5. ALCANCE DE LA POLÍTICA

5.1. Frontera prohíbe estrictamente que su Personal y las Partes Relacionadas (directa o indirectamente) ofrezcan, den, prometan, o acuerden entregar u ofrecer **cualquier cosa de valor**, a cualquier persona, incluyendo un **funcionario de gobierno**, para **obtener o retener negocios**, u **obtener cualquier ventaja o beneficio indebido** de cualquier tipo para inducir o influenciar una acción o decisión. Frontera también prohíbe que su Personal y las Partes Relacionadas acepten o acuerden aceptar **cualquier cosa de valor,** en donde ello sea o pueda llegar a ser visto como inapropiado o que pudiera influenciar el desempeño de cualquier actividad. Cada uno de estos términos clave se discute con más detalles a continuación.

o indirectamente a través de una Parte Relacionada (según se define el término en el Código). Por ejemplo, no es correcto hacer un pago a un contratista cuando existan razones para creer que tal pago probablemente se utilizará para pagar un soborno, aun si el Personal no está consciente de los detalles. No existe una excepción "mínima" para pagos indebidos.

5.3. El Personal deberá seguir el proceso establecido en la sección 12 de la presente Política si no está seguro de si alguna circunstancia está o no permitida bajo la presente Política. Es importante preguntar en lugar de tomar una actitud de "ojos que no ven" ante las circunstancias, ya que ignorar intencionalmente generalmente no es una defensa válida bajo las Leyes Anticorrupción.

6. REGALOS Y HOSPITALIDAD

6.1. Frontera y su Personal podrán llevar a cabo actividades legítimas y razonables para el desarrollo del negocio, incluyendo hospitalidad y entretenimiento modesto para los clientes. Sin embargo, aun los pagos o regalos pequeños podrían estar prohibidos de conformidad con las Leyes Anticorrupción si se ofrecen, dan o reciben con propósitos incorrectos. Por ende, el Personal debe asegurarse de que todos los regalos, hospitalidad y gastos relacionados se hagan y reciban de conformidad con los límites y lineamientos establecidos en la Política de Regalos e Invitaciones.

6.1.1. Frontera reconoce que la práctica de dar y recibir regalos u hospitalidad en los negocios varía según el país, región, cultura, y religión, así que la definición de que es aceptable y no aceptable podría ser distinta con base en el contexto y circunstancias específicas. Sin embargo, las acciones de todo el Personal y las Partes Relacionadas, a nivel doméstico o internacional, siempre tienen que ser consistentes con las leyes Anticorrupción aplicables, así como las políticas y procedimientos de Frontera, incluyendo la Política de Regalos e Invitaciones.

6.1.2. Para mayor claridad, la Política de Regalos e Invitaciones prohíbe, entre otras cosas, dar o recibir regalos en efectivo (o equivalentes de efectivo).

6.2. El Personal deberá registrar todas las interacciones (por ejemplo, cenas, entretenimiento, asistencia a eventos deportivos) con funcionarios de gobiernos y oportunamente reportar todos los detalles de las mismas al Oficial de Ética y Cumplimiento para la revisión del Comité de Ética.

7. COMISIONES ILEGALES Y PAGOS DE FACILITACIÓN

7.1. Frontera no permite comisiones ilegales (es decir, el pago de algo de valor a una persona como recompensa por dar trato favorable a otra) a ser pagadas o aceptadas por Frontera, su Personal o las Partes Relacionadas, independientemente de si se hacen a cambio de un favor o ventaja de negocios (por ejemplo, cuando se devuelve un porcentaje de un contrato o transacción de forma incorrecta a la persona que otorga el contrato o que está involucrada en la negociación de una transacción).

7.2. Frontera y su Personal y las Partes Relacionadas no deberán hacer ninguna forma de pagos de facilitación.

7.2.1. Los pagos de "facilitación" o "engrase" son una forma de soborno que involucra la ejecución de, con mayor celeridad o facilitando, la labor de un funcionario público o una acción de gobierno de rutina (por ejemplo, la emisión de documentos oficiales tal como permisos, licencias, visas, o papeles de trabajo, o procesos de importación/exportación, tal como tasas de inspección o pagos para trámites de aduana). Tienden a involucrar a funcionarios de niveles bajos, y frecuentemente se solicitan con relación al aseguramiento o celeridad en una acción o deber oficial.

7.2.2. Los pagos de facilitación son generalmente ilegales bajo las Leyes Anticorrupción.

7.3. Cualquier solicitud para la realización de un pago de facilitación debería ser rechazada y todas las solicitudes deberán ser reportadas a Frontera usando el proceso establecido en la sección 12 de la presente Política.

8. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS Y DE CARIDAD

8.1. Frontera no hace donaciones o contribuciones para apoyar partidos, candidatos o causas políticas.

8.2. Frontera y su Personal y las Partes Relacionadas deberán ejercer la debida diligencia para asegurar que las donaciones de caridad no sean utilizadas para facilitar o encubrir actos de soborno o corrupción.

8.3. Donaciones de caridad (sean en forma de contribuciones financieras o productos, servicios, conocimiento, tiempo, etc.) a organizaciones de caridad, instituciones académicas u otras organizaciones no gubernamentales, están permitidas solamente si los beneficiarios no son clientes, proveedores o partes con las cuales Frontera tiene relaciones de negocio, y siempre que se obtenga aprobación previa de conformidad con la Política de Inversión Social y Donaciones de Frontera.

9. REGISTROS FINANCIEROS

9.1. Frontera exige que todas las transacciones financieras, incluyendo aquellas relacionadas con cualquier asunto con funcionarios de gobierno, sean registradas con precisión en los libros y registros de Frontera. Este requisito aplica a todos los pasivos y gastos, así como activos e ingresos. Los libros y registros de Frontera serán estructurados para que todas las transacciones que involucran a funcionarios de gobiernos sean registradas en un libro general separado, por propósitos de transparencia y monitoreo.

9.2. Todo el Personal y las Partes Relacionadas deberán asegurar que toda la documentación de soporte (*e.g.* recibos, desembolsos, facturas, etc.) relacionada con las transacciones con los funcionarios de gobierno y demás contrapartes sean veraces, y que describan claramente la razón, propósito e intercambio de valor en cada transacción.

9.3. Frontera no tolerará ningún reporte deshonesto o impreciso, sea dentro o fuera de Frontera. Por ejemplo, el Personal y las Partes Relacionadas no podrán:

(i) Falsificar u omitir el registro de cualquier monto pagado o recibido en cualquier transacción;
(ii) Colocar fechas anteriores o alterar cualquier factura;
(iii) Reportar u organizar información intentando engañar o mal informar, o intencionalmente ocultar o disfrazar la naturaleza de cualquier transacción;
(iv) Fallar en la indicación del precio de compra o venta real o cualquier otro intercambio de valor para cualquier transacción;
(v) Mantener fondos o activos no registrados o "fuera de los libros", o registros relacionados con los mismos, que no estén dentro de los sistemas de registro de Frontera; o
(vi) Intencionalmente destruir registros financieros o documentos de soporte antes de lo permitido por las Políticas de retención de documentos de Frontera.

9.4. Se espera que todo el Personal y las Partes Relacionadas respondan oportunamente a cualquier solicitud de información adicional relacionada con transacciones o documentación de soporte del personal de auditoría interna de la Corporación, así como de sus auditores externos.

10. EJEMPLOS DE SEÑALES DE ALERTA

10.1. Se espera que el Personal y las Partes Relacionadas estén pendientes y reporten cualquier hecho y circunstancia, incluyendo, entre otras, aquellas que se listan a continuación, que podrían generar sospechas de que ocurrió una actividad de soborno u otra actividad corrupta o podría ocurrir en el futuro.

10.2. El Personal y las Partes Relacionadas deberán reportar cuanto antes a Frontera usando el proceso establecido en la sección 12 de la presente Política si cualquier funcionario de gobierno u otra persona con la cual tienen intercambio que:

(i) Solicita un soborno, comisión ilegal, o cualquier pago indebido;

(ii) Solicita cualquier pago (por ejemplo, comisión de intermediario, comisión de agente, comisión, descuento, bonos, gastos de viaje/entretenimiento, o cualquier otro pago de servicios) que sean mayores a lo correcto en el curso normal del negocio;

(iii) Solicita patrones de pago o arreglos financieros poco usuales (*e.g.* solicitud de pagos por adelantado, pagos a múltiples cuentas o entidades, o pagos a cuentas en paraísos fiscales);

(iv) Tiene reputación de recibir, solicitar, hacer, o de alguna manera involucrarse en pagos indebidos o actividades corruptas;

(v) No aparenta tener experiencia significativa en la industria o actividad relacionada con la transacción;

(vi) Es reacio (o se niega) a suministrar facturas y recibos estándar que den detalles razonables y precisos del trabajo realizado;

(vii) Declara que puede acelerar los negocios, o lograr resultados favorables, debido a relaciones personales cercanas con un funcionario o entidad de gobierno extranjero;

(viii) Tiene familiares o relaciones de negocio conocidas con funcionarios que son relevantes para decisiones de gobierno futuras que afectarán a Frontera;

(ix) Está ubicado en un país donde el riesgo de corrupción es generalmente elevado[1];

(x) Solicita regalos, viajes, entretenimiento, o el reembolso de gastos (incluyendo para los miembros de su familia u otros individuos);

(xi) Solicita que Frontera contrate a una persona específica, incluyendo una Parte Relacionada específica, por razones distintas a su capacidad de proveer los servicios que legítimamente requiere Frontera; o

(xii) Es reacio (o se niega) a certificar el cumplimiento de las Leyes Anticorrupción o de la presente Política.

10.3. En virtud de la naturaleza de alto riesgo asociada con cualquiera de las actividades anteriores, todos los reportes bajo la sección 10.2 deben ser documentados por escrito.

10.4. Es Importante señalar que las indicaciones riesgo de soborno o corrupción pueden surgir en distintos contextos y en cualquier fase de la vida de una transacción o inversión. El Personal y las Partes Relacionadas deben ser diligentes no solo al momento de la decisión inicial sino continuamente y se espera que contacten a Frontera a la mayor brevedad, usando el proceso establecido en la sección 12 cuando surjan preocupaciones potenciales.

11. RELACIONES DE PARTES RELACIONADAS

11.1. Frontera y su Personal podrían estar expuestos legalmente a pagos indebidos hechos por las Partes Relacionadas, independientemente de si la misma Parte Relacionada está sujeta a las Leyes Anticorrupción que prohíben un pago o actividad específica.

11.2. Frontera exige que los siguientes procedimientos se sigan para asegurar que las Partes Relacionadas, no generen que Frontera viole las Leyes Anticorrupción:

11.2.1. Todas las Partes Relacionadas y el Personal que no sea directores, funcionarios y empleados deberán certificar el cumplimiento de las Leyes Anticorrupción y de la presente Política al momento de la contratación inicial y según sea procedente a partir de ese momento (por ejemplo, con la renovación de contratos) de conformidad con el Anexo A.

11.2.2. Todas las Partes Relacionadas contratadas para actuar para o a nombre de Frontera (las Partes Relacionadas nuevas y actuales) deberán completar una revisión de antecedentes estándar y demás procedimientos de debida diligencia pertinente, teniendo en cuenta la naturaleza de su contrato o asignación.

11.2.3. En los casos en que una revisión de antecedentes estándar y otros procedimientos de debida diligencia originen cualquier inquietud sobre los posibles riesgos de corrupción, el Oficial de Ética y Cumplimiento o el Presidente del Comité de Auditoría de Frontera tendrán que ser consultados para revisar el nivel de riesgo y determinar los próximos pasos

[1] *Por favor referirse al Corruption Perceptions Index de Transparencia Internacional, disponible aquí: https://www.transparency.org/research/cpi. Los países con una puntuación de 40 o más son considerados generalmente como países con riesgo elevado de corrupción.*

necesarios de conformidad con los procedimientos internos y el Código de Conducta de la Corporación.

11.2.4. Después de la contratación, las Partes Relacionadas deberán completar evaluaciones continuadas y otros procedimientos de debida diligencia según lo determine el Oficial de Ética y Cumplimiento de Frontera.

11.2.5. Cualquier acuerdo con una Parte Relacionada deberá ser por escrito, y deberá (en la medida que resulte práctico) contener disposiciones contractuales relacionadas con el cumplimiento de la Parte Relacionada de los principios de la presente Política y las leyes Anticorrupción.

11.2.6. Generalmente se espera que las Partes Relacionadas contratadas por Frontera:

(i) participen en cualquier entrenamiento anticorrupción que Frontera exija;

(ii) mantengan registros completos relacionados con sus actividades a nombre de Frontera;

(iii) permitan que un auditor designado por Frontera revise dichos registros cuando sea requerido;

(iv) permitan que Frontera inmediatamente y sin costo adicional o penalidad termine cualquier acuerdo o arreglo con dicha Parte Relacionada por incumplimiento de la presente Política o cualquiera de las Leyes Anticorrupción; y

(i) se aseguren cualquier subagente, subconsultor, u otro representante contratado por una Parte Relacionada en relación con el trabajo de dicha Parte Relacionada para Frontera acuerde (en la medida que resulte práctico) cumplir ciertos principios de la presente Política (incluyendo los procedimientos establecidos en la sección 11 de la presente Política) y las Leyes Anticorrupción.

12. CONTACTO Y REPORTES

12.1. El Personal deberá:

12.1.1. Contactar a su supervisor, al Oficial de Ética y Cumplimiento cumplimiento@fronteraenergy.ca o al Presidente del Comité de Auditoría AuditCommitteeChair@fronteraenergy.ca en caso de tener cualquier pregunta, preocupación o solicitud sobre cómo aplicar la presente Política a cualquier transacción u otra actividad de negocio. El Presidente del Comité de Auditoría podrá ser contactado por escrito enviando un email con la palabra "**Confidencial**" en la línea del asunto a la siguiente dirección: AuditCommitteeChair@fronteraenergy.ca.

12.1.2. Reportar las violaciones potenciales de las Leyes Anticorrupción o de la presente Política a su supervisor inmediato, al Oficial de Ética y Cumplimiento, al Presidente del Comité de Auditoría o a la Línea Ética (si se requiere confidencialidad o anonimato) todo según se describe con mayor detalle en la Política de Formulación de Quejas y Presentación de Inquietudes de Frontera.

12.2. Las Partes Relacionadas deberán:

12.2.1. Contactar al *General Counsel* en generalcounsel@fronteraenergy.ca en caso de tener cualquier pregunta, preocupación o solicitud sobre la aplicación de la presente Política a cualquier transacción u otra actividad del negocio.

12.2.2. Reportar las violaciones potenciales de las Leyes Anticorrupción o de la presente Política al General Counsel o a la Línea Ética (si se requiere confidencialidad o anonimato) todo según se describe con mayor detalle en la Política de Formulación de Quejas y Presentación de Inquietudes de Frontera.

12.3. Frontera no tolerará retaliación alguna contra el Personal que de buena fe reporte una sospecha de transgresión de las Leyes Anticorrupción o de la presente Política.

13. ENTRENAMIENTO Y COMUNICACIÓN

13.1. Frontera entrenará sobre la presente Política como parte del proceso de inducción para todo el Personal nuevo, y anualmente a partir de ese momento.

13.1.1. Frontera dará entrenamiento específico para el Personal que pueda estar involucrado en actividades de alto riesgo según lo determine el Oficial de Ética y Cumplimiento o el Presidente del Comité de Auditoría.

13.1.2. Frontera mantendrá registros que confirman la asistencia al entrenamiento sobre la presente Política de conformidad con las políticas de retención de documentos de Frontera.

13.2. La presente Política y la actitud de cero tolerancia de Frontera con el soborno y la corrupción serán comunicadas claramente a las Partes Relacionadas al inicio de las relaciones de negocio, y según sea pertinente a partir de ese momento (por ejemplo con la renovación de contratos).

13.3. Se solicitará que todos los directores, funcionarios y empleados certifiquen anualmente que cumplieron las Leyes Anticorrupción y la presente Política. Frontera mantendrá dichas certificaciones de conformidad con sus políticas de retención documental. Se le solicitará a las Partes Relacionadas que certifiquen que cumplen con las Leyes Anticorrupción y la presente Política de conformidad con la sección 11.2.1 de la presente Política.

14. VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La presente es una Política de la Junta y la más reciente revisión de la misma se llevó a cabo para que sea efectiva el 15 de enero de 2021.

Anexo A

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
[Para uso exclusivo de las Partes Relacionadas]

* * *

Yo, mediante el presente certifico lo siguiente:

1. He recibido y leído una copia de la Política Anti-Soborno y Anticorrupción de Frontera (la "**Política**"). Entiendo la información contenida en la Política y las obligaciones que como **[proveedor] [cliente]** de Frontera tengo que cumplir.

2. Cumplo plenamente la Política y todas las leyes Anticorrupción (según lo define la Política).

3. No tengo conocimiento alguno de conducta indebida que no haya reportado de conformidad con la Política.

4. En caso de tener cualquier pregunta sobre la Política o cualquier ley Anticorrupción potencialmente aplicable, o si descubro o sospecho cualquier desviación o violación, seguiré a la brevedad los procedimientos para contactar a Frontera o para el reporte de violaciones a Frontera establecido en la sección 12 de la Política.

Firma:

Nombre y Cargo:

FRONTERA

FRONTERA ENERGY CORPORATION

POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Introducción

El fin de la presente política de conflictos de interés (la "**Política**") es suministrar una definición y ejemplos de conflictos de interés, y establecer lineamientos y procedimientos para el Personal (definido a continuación) de Frontera Energy Corporation, incluyendo todas sus subsidiarias que están sujetas al Código de Conducta y Ética Corporativa (conjuntamente, la "**Corporación**") para que los conflictos de interés puedan ser abordados oportunamente.

Aplicación

La Política aplica a todos los directores, funcionarios, empleados (sean temporales, a término fijo, o permanentes), consultores, contratistas, subcontratistas, aprendices, personal bajo asignación temporal, tele-trabajadores, voluntarios, pasantes, agentes, promotores, o cualquier otra persona o personas que trabajan para la Corporación, sin importar su ubicación en el mundo (el "**Personal**").

En la Política, se hacen varias referencias a la solicitud u obtención de consentimiento o aprobación del Comité de Ética. Cualquier referencia al Comité de Ética, en lo que se refiera a los directores de Frontera Energy Corporation, se entenderá como una referencia al Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Sostenibilidad.

La Política

1. Definiciones e Interpretación

Un conflicto de interés se define como una situación en la cual el Personal tiene un interés privado, personal, profesional o financiero suficiente para influenciar el ejercicio de sus deberes en la Corporación. Si este interés contrapuesto puede potencialmente interferir con el ejercicio correcto del juicio, entonces existe un conflicto de interés.

Los conflictos de interés podrían ser reales, potenciales o percibidos. Un conflicto de interés real ocurre cuando un consejo dado o una acción ejercida tienen un impacto directo y predecible sobre un interés privado, personal, profesional o financiero. Un conflicto de interés potencial existe cuando una recomendación dada o una acción ejercida podrían tener un impacto sobre un interés privado, personal, profesional o financiero en el futuro. Un conflicto de interés percibido ocurre cuando una persona razonable, que conoce los hechos, consideraría que un conflicto de interés puede llegar a existir, sea o no el caso.

Para los fines de la presente política "asociado comercial" significa una persona o entidad vinculada directa o indirectamente a través de un proyecto de negocio, incluyendo una sociedad, joint venture, deuda o inversión de participación en el capital, o relación de empleo, mandato u otra relación.

Ejemplos de circunstancias que pueden generar un conflicto de interés para el Personal incluyen (entre otros):

- involucramiento en actividades comerciales o personales que directa o indirectamente están en conflicto o impactan a la Corporación o sus intereses en cualquier forma;
- relaciones con funcionarios de gobierno o entidades del Estado;

- asociación con personas o empresas que podrían, de cualquier forma, beneficiarse con las decisiones de la Corporación;
- uso de cualquier información confidencial (por ejemplo, información que no está disponible al público de forma general) de la Corporación para beneficio personal;
- intentos de ejercer influencia sobre las políticas o decisiones de la Corporación para beneficio personal o beneficio de un tercero;
- usar el vínculo con la Corporación para obtener ganancia, intentar obtener ganancia, o cualquier beneficio personal o beneficio para familiares, amigos o asociados comerciales; y
- dar asesoría a la Corporación que podría impactar a otras organizaciones con las cuales el Personal está involucrado.

Algunos escenarios que podrían generar problemas de conflicto de interés potencial son, entre otros:

- invertir, directa o indirectamente, en cualquier competidor de la Corporación, o cualquier compañía que hace negocios o que busca hacer negocios con la Corporación, distinto a inversiones relativamente menores en los títulos valores poseídos por el público en general;
- Trabajar para, o a nombre de, cualquiera de las compañías mencionadas en el punto anterior;
- Adjudicar los negocios de la Corporación a familiares, amigos o asociados comerciales, o trabajar en un proyecto de la Corporación que tendrá un impacto directo sobre los intereses financieros de los familiares, amigos o asociados comerciales;
- Usar los recursos de la Corporación, incluyendo teléfonos, e-mail e Internet, para asuntos personales, salvo que dicho uso sea razonable y no interrumpa el flujo del trabajo o genere costos adicionales a la Corporación;
- Tomar dinero a título de mutuo de compañías que trabajan o buscan trabajar con la Corporación, salvo bajo términos disponibles de forma general[1];
- Participar en las actividades regulatorias u otras actividades de una comunidad o ente gubernamental que tengan un impacto directo sobre los negocios de la Corporación, salvo que ello sea autorizado por la Corporación;
- Contratar o supervisar a un familiar, amigo o asociado comercial;
- Ejercer el cargo de director, funcionario, socio, consultor, o cualquier otro rol significativo, en cualquier competidor, proveedor, o cliente de la Corporación, o en cualquier entidad u organización con la cual la Corporación negocie o busque negociar; y
- Actuar como corredor, comisionista o cualquier intermediario para beneficio de un tercero en las transacciones que involucran a la Corporación o sus intereses.

2. Prohibiciones Generales de Conflictos de Interés

El Personal no podrá:

- trabajar en situaciones o negocios externos que:
 - interfieran con su capacidad de cumplir sus deberes con la Corporación; o
 - influencien, o probablemente ejerzan influencia o afecten, la ejecución de sus deberes en la Corporación;

[1] *Unos ejemplos de préstamos permitidos son: tarjetas de crédito, préstamos bancarios e hipotecas con términos comercialmente razonables y disponibles de forma general.*

- tener un interés en una entidad que presta servicios o adquiera productos o servicios de la Corporación;
- involucrar el uso de las instalaciones, equipos o suministros de la Corporación en situaciones distintas al uso de los negocios de la Corporación, a menos que se cuente con la autorización expresa de la Corporación;
- usar, o intentar usar su cargo en la Corporación para:
 - obtener un beneficio directo o indirecto, para sí, sus familiares, amigos o socios comerciales;
 - solicitar o aceptar favores o beneficios económicos de cualquier individuo, organización o entidad de los que se sepa que pretenden realizar negocios o contratos con la Corporación, incluyendo sobornos o comisiones indebidas;
- favorecer a cualquier persona, organización o entidad de negocios por encima de los intereses de la Corporación;
- revelar cualquier información confidencial sobre cualquier proyecto de la Corporación a cualquier persona u organización no autorizada por ley o por la Corporación para poseer dicha información;
- beneficiarse directa o indirectamente a cambio de la revelación de información confidencial;
- usar información confidencial en cualquier proyecto privado en el cual estén involucrados;
- aceptar regalos, hospitalidad u otros beneficios excepto que sea de conformidad con la Política de Regalos e Invitaciones de la Corporación;
- dar trato preferencial con relación a cualquier asunto de la Corporación a cualquier persona, organización, familiar, amigo o asociado comercial, o a cualquier organización en la cual la Corporación tiene un interés;
- emplear o contratar con los miembros de la familia inmediata incluyendo parejas, padres, hijos o hermanos, o ejercer un cargo en el cual un miembro de la familia inmediata reporta directamente a otro; o
- aprobar, supervisar o gestionar, directa o indirectamente, transacciones o relaciones de negocio donde el Personal esté consciente del hecho de que hay un conflicto de interés real, potencial o percibido.

Aunque la anterior no incluye la lista total de prohibiciones en cuanto a la conducta que involucran un conflicto de interés, tiene la intención de dar ejemplos claros del comportamiento prohibido y se espera que el Personal cumpla estas prohibiciones.

El Comité de Ética, a su entera discreción, podrá hacer excepciones a las prohibiciones generales de conflictos de interés. Dichas excepciones deberán ser otorgadas por escrito.

Ejercer Cargos en otras Organizaciones

Salvo que lo apruebe la Corporación, el ejercicio del cargo de director de otra compañía, inclusive una en la cual la Corporación tenga participación, podría generar un conflicto de interés. Ser director o ejercer un cargo en un comité permanente de algunas organizaciones, incluyendo agencias de gobierno y organizaciones de caridad, también puede crear un conflicto.

Todo el Personal debe obtener autorización del Comité de Ética antes de hacer parte de la junta directiva de otra compañía, asociación de una industria u organización gubernamental, excepto cuando se hace bajo órdenes escritas de la Corporación.

Antes de aceptar la designación a una junta o comité de cualquier organización con intereses que podrían entrar en conflicto con los de la Corporación, el Personal también deberá recibir la aprobación por escrito del Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Sostenibilidad de la Corporación.

El Personal podrá, sin embargo, ejercer cargos en juntas directivas de organizaciones de caridad o sin ánimo de lucro o en negocios de familia privados que no tengan relación con la Corporación y sus negocios. No se

requiere aprobación previa para este tipo de situaciones, sin embargo, el Comité de Ética deberá ser notificado antes de o a la mayor brevedad posible después de aceptar la participación en tales juntas. Si ejerce un cargo en una organización de caridad o sin ánimo de lucro y usted habla públicamente a nombre de la entidad, deberá asegurarse que sea visto como que habla a nombre de la entidad o en carácter individual, y no a nombre de la Corporación.

3. Procedimientos

a) Deber de Revelar Información

i) Para el Personal

El Personal tiene el deber de revelar cualquier situación que podría ser un conflicto de interés real, potencial o percibido entre sus intereses privados, personales, profesionales o financieros (en tanto y en cuanto el Personal esté consciente de dicha circunstancia, de los intereses privados de otros) y los intereses de la Corporación. En particular, los supervisores están obligados a revelar los conflictos de interés que conozcan y que estén relacionados con el Personal que les reporta. Si no hay certeza sobre la existencia de un conflicto de interés, el Personal deberá optar por la revelación de la situación.

En caso de que haya una inquietud que el Personal podría estar en una situación de conflicto de interés real, potencial o percibida, el Personal deberá inmediatamente discutir la situación con su supervisor directo, el Oficial de Ética y Cumplimiento, o reportar la situación de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Política de Formulación de Quejas y Presentación de Inquietudes. Si hay duda con relación a los métodos de reporte anteriores, el Personal podrá reportar la situación por escrito al Presidente del Comité de Auditoría, enviando un correo electrónico con la palabra "**Confidencial**" en la línea del asunto a la siguiente dirección: AuditCommitteeChair@fronteraenergy.ca.

ii) Partes Relacionadas

Los terceros con los cuales la Corporación tenga proyectos, o tiene la intención de tenerlos, incluyendo proveedores, distribuidores, agentes, asesores, u otros representantes que actúan a nombre de la Corporación (las "**Partes Relacionadas**") podrían estar en la mejor posición para saber si hay un conflicto de interés real, potencial o percibido. Por ello, la Política deberá ser comunicada a las Partes Relacionadas.

b) Si se confirma un conflicto de interés real, potencial o percibido, entonces:

El conflicto de interés real o potencial deberá ser revelado por escrito al supervisor de la persona y al Oficial de Ética y Cumplimiento junto con los procedimientos recomendados para remover al Personal del conflicto o del potencial conflicto de interés. La aprobación de los procedimientos pertinentes por el Oficial de Ética y Cumplimiento también será dada por escrito y archivada de conformidad con las políticas de retención documentos de la Corporación.

c) Revisión e Investigaciones

El Comité de Ética tiene la facultad de resolver los asuntos relacionados con conflictos de interés del Personal mediante la revisión y/o investigación de las situaciones de conflicto de interés, y decidir si una situación de conflicto de interés real, potencial o percibido generará o ha generado que el Personal contravenga o incumpla la Política.

Si el Comité de Ética determina que el Personal está o estará en una posición en la que infringirá la Política o imposibilitará el cumplimiento de la misma, el Comité de Ética podrá tomar las acciones que considere pertinentes en el caso, incluyendo:

- exigir que la actividad identificada se modifique o detenga;
- *transferir a dicho* Personal a otro cargo o asignar otros deberes;

- remover al Personal de los deberes que generaron el conflicto de interés; o
- tomar medidas disciplinarias que incluyen hasta la terminación del empleo de dicho Personal con causa sin notificación u otra obligación de conformidad con las leyes aplicables, consultando con Recursos Humanos, el supervisor de la persona u otros según lo determine el Comité de Ética.

En el caso que el conflicto de interés involucre a un miembro de la Junta Directiva o al *Chief Executive Office*, la revisión y/o investigación del conflicto de interés será llevada a cabo por el Presidente del Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Sostenibilidad. En caso de que el conflicto de interés involucre al Presidente del Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Sostenibilidad, la revisión y/o investigación del conflicto de interés será llevada a cabo por el Presidente de la Junta.

4. Implementación de la Política

a) La responsabilidad de identificar y revelar los conflictos de interés recae sobre todo el Personal.

b) Se exige que el Personal reporte anualmente cualquier conflicto de interés real o potencial en un formulario preparado con ese fin. Además, el Personal deberá reportar al Oficial de Ética y Cumplimiento cualquier conflicto que surja en el interin.

c) El *General Counsel* está disponible para asesorar al Oficial de Ética y Cumplimiento o al Presidente del Comité de Auditoría, al Presidente del Comité de Gobierno Corporativo, Nominaciones y Sostenibilidad y a otros gerentes sobre asuntos de conflicto de interés.

d) La implementación de la Política será monitoreada por el Oficial de Ética y Cumplimiento.

5. Entrenamiento y Comunicación

La Corporación dará entrenamiento sobre la Política como parte del proceso de inducción para todo el Personal nuevo, y de forma anual a partir de ese momento.

La Corporación mantendrá registros que confirman la asistencia al entrenamiento de la Política de conformidad con las políticas de retención documentos de la Corporación.

La Política será claramente comunicada a terceros al inicio de las relaciones comerciales, y según sea pertinente a partir de ese momento (por ejemplo, con la renovación de contratos).

Se solicitará que el Personal (de conformidad con el Código de Conducta y Ética Corporativa de la Corporación) certifique anualmente que han cumplido con la Política. La Corporación retendrá dichas certificaciones de conformidad con las políticas de retención documentos de la Corporación.

La inasistencia al entrenamiento o falta de presentación de la certificación de cumplimiento de la Política constituye una infracción de la presente Política y podría generar medidas disciplinarias.

Vigencia de la Política

La Política será revisada por la Junta Directiva de forma anual para asegurar que cubre las necesidades de la Corporación.

La presente es una Política de la Junta y la más reciente revisión de la misma se llevó a cabo para que sea efectiva el 15 de enero de 2021.

FRONTERA ENERGY CORPORATION

POLÍTICA DE REGALOS E INVITACIONES

MARCO GENERAL

Frontera Energy Corporation, incluyendo sus subsidiarias que están sujetas al Código de Conducta y Ética Corporativa (conjuntamente, la "**Corporación**"), está comprometida con el mantenimiento de los más altos estándares de negocio y éticos de conformidad con las políticas de gobierno corporativo de la Corporación, incluyendo el Código de Conducta y Ética Corporativa, la Política de Conflicto de Interés y la Política Anti-Soborno y Anti-Corrupción de la Corporación. La presente política de regalos e invitaciones (la "**Política**") prevé recomendaciones específicas con relación a la manera apropiada de dar y recibir regalos y aceptar o rechazar invitaciones.

APLICACIÓN

La Política aplica a todos los directores, funcionarios, empleados (sean temporales, a término fijo o permanentes), consultores, contratistas, subcontratistas, aprendices, personal bajo asignación temporal, tele-trabajadores, voluntarios, pasantes, agentes, promotores, o cualquier otra persona o personas que trabajen para la Corporación, sin importar su ubicación en el mundo (el "**Personal**"). La Política excluye cualquier Regalo y otros beneficios recibidos por el Personal de parte de la Corporación.

DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

"**Valor Apropiado en el Contexto Comercial**" tiene los significados siguientes:

- Con respecto a los Regalos, significa menos de US$100 por Regalo, por año y por las mismas personas o entidades que dan o reciben los mismos.

- Con respecto a las Invitaciones, significa menos de US$100 por persona, incluyendo bebidas, propinas, e impuestos, por Invitación con un máximo de 3 Invitaciones por año, entre las mismas personas y/o entidades que dan o reciben las mismas. Si la Invitación ocurre en Norte América o Europa, el Valor Apropiado en el Contexto Comercial es de US$150 por persona.

- Con respecto a los Directores, los VPs, el CFO, el *General Counsel* y el CEO, el Valor Apropiado en el Contexto Comercial para las Invitaciones (sujeto a los lineamientos establecidos anteriormente) es menos de US$300 en Norte América o Europa y menos de US$200 en cualquier otra jurisdicción. Para estas personas, en el caso de presentarse circunstancias especiales y que lo justifiquen en las cuales el Valor Apropiado en el Contexto Comercial deba excederse, se deberá obtener autorización previa del supervisor inmediato y del Oficial de Cumplimiento.

"**Asociado Comercial**" – Cualquier organización, grupo o persona que podría influenciar, ser visto como que ejerce influencia o beneficiarse de una decisión comercial de la Corporación, incluyendo clientes, proveedores y los socios comerciales.

"**Regalo**" – Los Regalos pueden ser dados como una señal de amistad o aprecio y los mismos podrían incluir bienes aceptables en el contexto cultural en los momentos en que en el contexto cultural dar o recibir los mismos se considere aceptable (por ejemplo: navidad, aniversarios profesionales o de la entidad, etc.). Ejemplos de Regalos aceptables incluyen (pero no se limitan a) anchetas, vino, vestimenta, tazas, bolígrafos, objetos coleccionables y las bolsas de productos de cortesía.

Los regalos no incluyen donaciones de caridad. Para más información sobre las donaciones de caridad, consulte la Política de Inversión Social y Donaciones de la Corporación.

"Invitaciones": Incluye comidas o eventos al cual asiste un Asociado Comercial y paga el Asociado Comercial o la Corporación. Dichas actividades se dan o reciben con la intención de llevar a cabo negocios, promocionar los negocios, o para cubrir en el evento un tema de negocios. Si una Invitación incluye un evento de esparcimiento, social, cultural, musical o deportivo, el cálculo del Valor Apropiado en el Contexto Comercial deberá incluir el costo de esas actividades. En todo caso, si se excede el Valor Apropiado en el Contexto Comercial, el Personal deberá proceder de conformidad con las disposiciones de la presente Política.

"Valor Nominal" –Significa menos de US$ 50.00 por Regalo o Invitación.

REGALOS E INVITACIONES

Consideraciones Generales para los Regalos e Invitaciones

- Los Regalos e Invitaciones no deben ser desmesurados, ni lujosos y deberán ser consistentes con las prácticas estándar de la industria en la región en la cual opera el Personal.
- El intercambio de Regalos e Invitaciones en cumplimiento de la Política es una práctica de negocios aceptada que ayuda a que la Corporación construya relaciones sólidas con los Asociados Comerciales.
- El Personal no podrá intercambiar Regalos o asistir a Invitaciones con funcionarios de gobierno, sin la aprobación previa del Oficial de Cumplimiento.
- La Corporación no tiene obligación de reembolsar los gastos asociados con los Regalos o Invitaciones que no cumplan con la legislación aplicable y la Política.
- En ningún caso se permitirá que el Personal entregue o reciba efectivo o sus equivalentes (incluyendo tarjetas de regalo o certificados de regalo) como Regalo.
- No se podrán dar ni recibir Regalos o Invitaciones durante procesos de licitación, negociaciones de contratos, litigios, o cualquier otra circunstancia, cuando el Regalo o la Invitación pueda ser percibida como una afectación a la objetividad o neutralidad en dichas circunstancias.
- Si, sin perjuicio de lo anterior, el Personal tiene alguna pregunta o inquietud sobre los Regalos e Invitaciones considerados aceptables, los interesados deberán consultar a su supervisor o al Departamento de Ética y Cumplimiento.

Regalos e Invitaciones Aceptables

El Personal podrá ofrecer y aceptar Regalos e Invitaciones únicamente para fines comerciales legítimos, siempre que el Regalo y/o la Invitación:

- tenga un Valor Apropiado en el Contexto Comercial;
- no sea entregado como soborno, pagos o comisiones indebidas, según se describe con mayor detalle en la Política Anti-Soborno y Anti-Corrupción;
- no genere un conflicto de interés real, potencial, o percibido, según se describe con mayor detalle en la Política de Conflicto de Interés;
- no genere la apariencia de ser indebido;
- sea de buen gusto; y
- sea razonable y apropiado con las circunstancias y con su cargo en la Corporación.

Reporte de Regalos e Invitaciones y Excepciones

Los Regalos o Invitaciones de Valor Nominal no requieren ser reportados en la Herramienta de Regalos e Invitaciones.

Para todos los demás Regalos e Invitaciones, el Personal deberá notificar al Departamento de Ética y Cumplimiento usando la Herramienta de Regalos e Invitaciones (ubicada en la intranet de la Corporación, en la Sección de Ética y Cumplimiento). El Personal deberá reportar los detalles de todos los Regalos e Invitaciones recibidos, incluyendo las partes involucradas, las circunstancias relevantes, la fecha, naturaleza y valor del Regalo o Invitación.

El Personal no puede aceptar Regalos con un valor que exceda el Valor Apropiado en el Contexto Comercial. Si no es posible rechazarlos o si dicho rechazo podría considerarse una ofensa, se podrá recibir el Regalo, pero el mismo deberá ser entregado a Recursos Humanos para su administración como premio o dentro de una rifa de un evento corporativo (por ejemplo: fiesta de fin de año).

ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Comité de Ética será responsable de establecer y mantener las prácticas, lineamientos y controles internos relacionados con los Regalos e Invitaciones. El Comité de Ética revisará el registro de Regalos de manera anual y el registro de Invitaciones de manera trimestral.

El Oficial de Cumplimiento facilitará el entrenamiento relacionado con la Política como parte del proceso de inducción del Personal nuevo, y de manera anual a partir de dicho momento. La Corporación mantendrá un registro que confirme la asistencia a las sesiones de entrenamiento sobre la Política, de conformidad con sus políticas de retención de documentos.

VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La presente es una Política de la Junta y la más reciente revisión de la misma se llevó a cabo el 4 de diciembre de 2019.

HISTORIA DEL DOCUMENTO					
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA
3	Se modifican los plazos de pago de facturación y directrices de devolución de los anticipos	Tesorería/Cuentas por Pagar	Gte Financiero y cumplimiento	VP contraloría	Enero 21 de 2015
4	Actualización general e implementación de factura electrónica	Tesorería / Cuentas por Pagar	Legal Contratos / Impuestos	Dirección SCM	Noviembre de 2018

El contratista de la Compañía (independiente de la calidad en que fue contratado por la Compañía, en adelante y para los efectos de este documento, "el contratista") en línea con lo establecido en la Cláusula de "forma de pago y facturación" tanto de las Condiciones Generales como las Condiciones Especiales del Contrato, deberá presentar su factura previo cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

1. REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS ANTE LA COMPAÑÍA

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos aquí establecidos para la debida expedición y presentación de las facturas de venta, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes:

1.1. Obligación de expedir factura

De acuerdo con el artículo 617 del Estatuto Tributario (en adelante, "E.T.") y dando cumplimiento al mismo, el contratista deberá expedir factura y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realice ante LA COMPAÑÍA, independientemente de su calidad de contribuyente o no contribuyente.

El contratista perteneciente al régimen simplificado del IVA deberá adjuntar al documento equivalente a la factura de venta.

1.2. Requisitos de la factura de venta

El original de la factura que sea presentado por el contratista a LA COMPAÑÍA deberá cumplir con el lleno de los requisitos establecidos por el artículo 617 del E.T. y el artículo 774 del Código de Comercio a saber:

i) Denominarse expresamente como "factura de venta";

ii) Incluir la identificación del contratista. Según el caso, se deben incluir los apellidos y nombre y número de identificación o razón social y NIT;

iii) Incluir la identificación de LA COMPAÑÍA en su calidad de adquirente de los bienes y/o servicios. Se deberá incluir la razón social y el NIT de LA COMPAÑÍA junto con la discriminación del IVA pagado;

iv) Llevar una numeración consecutiva. La factura llevará el número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta del contratista;

v) Incluir la fecha de su expedición;

vi) Describir de manera específica o genérica las prestaciones ejecutadas por el contratista. Se entenderá por género, aquella descripción de bienes y/o servicios con características comunes. Por el contrario, será especifica cuando se individualice cada bien y/o servicio prestado;

vii) Incluir el valor total;

viii) Identificación del impresor. La factura deberá incluir el nombre o razón social y NIT del impresor de la factura;

ix) Indicar la calidad de agente retenedor del Impuesto sobre las Ventas (IVA);

x) Indicar la fecha de vencimiento;

xi) Indicar la fecha de recibo de la factura y;

xii) Dejar constancia en el original de la factura del estado del pago y de las condiciones de pago.

1.3. Requisitos especiales de la factura de venta

Además de los requisitos generales establecidos por las normas, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos especiales y propios de la operación comercial con la COMPAÑÍA, para presentar la correspondiente factura de venta:

i) Indicar de manera expresa si la factura de venta se trata de un original o copia;

ii) Indicar de manera expresa el número de la orden de compra/Contrato SAP y/o Hoja de entrada SAP;

iii) Indicar la deducción de los anticipos en caso de haberlos recibido;

iv) Incluir de manera expresa en la factura de venta correspondiente lo siguiente: *"La factura será pagada el miércoles siguiente a los sesenta (60) días calendario contados desde su correcta radicación y siempre que esté debidamente soportada"*;

v) Indicar de manera clara los artículos vendidos y/o servicios prestados en concordancia con el Objeto del Contrato y su lugar de ejecución;

vi) Describir los servicios prestados, obras ejecutadas, ítems suministrados y tarifas a que haya lugar;

vii) Indicar el régimen de IVA al que pertenece y si es agente auto retenedor a título de IVA y/o a título de renta;

viii) Indicar el número de resolución de facturación vigente expedido por la DIAN;

ix) En caso de ser contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicar el tipo de actividad económica, el porcentaje aplicable y la jurisdicción distrital o municipal que le corresponda para dicho efecto;

x) Expedir la factura y los soportes de la misma en idioma español. En caso de que se encuentre en otro idioma, adjuntar traducción simple al idioma español de la misma y de sus soportes y;

xi) La factura debe contener el lugar de prestación del servicio o compra (municipio y/o ciudad) y una descripción detallada del servicio, el número del contrato y el porcentaje de retención de garantía a aplicar.[1]

2. CONDICIONES GENERALES PARA LA RADICACIÓN DE LAS FACTURAS ANTE LA COMPAÑÍA

Además de los requisitos generales y especiales arriba enunciados, el deberá cumplir con los siguientes requisitos para la debida radicación de las facturas ante LA COMPAÑÍA:

2.1. Comunicación previa con el Administrador

Con anterioridad a la expedición de la correspondiente factura, el contratista deberá contactar al Administrador del Contrato para asegurar la emisión del tiquete y la obtención de la "Aceptación de Bienes y/o Servicios", con la cual podrá emitir y entregar su factura en la oficina de radicación de LA COMPAÑÍA.

2.2. Lugar de radicación de las facturas

Una vez obtenida la "Aceptación de Bienes y/o Servicios", el contratista, radicará la factura y sus soportes en la oficina de radicación de LA COMPAÑÍA.

2.3. Horario de radicación de las facturas

Las facturas únicamente podrán ser radicadas en los horarios establecidos por LA COMPAÑÍA, y dentro de las fechas límites de radicación establecidas para cada cierre mensual, de conformidad con lo establecido en el Contrato correspondiente.

LA COMPAÑÍA notificará oportunamente las modificaciones que se puedan generar a dichos horarios.

La oficina de radicación de LA COMPAÑÍA recibirá las facturas de lunes a viernes de 7:30 A. M a 11:30 A. M. para las siguientes empresas:

i) Frontera Energy Colombia Sucursal Colombia;

ii) Promotora Agrícola de los Llanos S.A. Sucursal Colombia y;

iii) Agro Cascada S.A.S.

En lo relacionado con la factura electrónica la misma deberá enviarse al buzón de LA COMPAÑIA correspondiente, dentro de los horarios establecidos anteriormente, esto es, de lunes a viernes de 7:30 A. M a 11:30 A. M.

El envío en horario diferente será causal de rechazo, por incumplimiento de requisitos propios de la operación comercial y política de radicación, según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2242 de 2015 y como efecto retrasará el término para el pago según lo determinado en el punto i.v. del numeral 1.3. anterior.

2.4. Soportes que deben adjuntarse a las facturas físicas

[1] Al respecto es importante mencionar que artículo 343 de la ley 1819 de 2016 estableció las reglas para causación de impuesto territorial de ICA, así es importante contar con la descripción del lugar de la compra o prestación del servicio.

El contratista deberá adjuntar a las facturas los siguientes documentos:

i) Dos (2) copias de la factura, una de las cuales será entregada con el sello oficial al momento de su radicación;

ii) Copia de la "Aceptación de Bienes y/o Servicios" expedida por LA COMPAÑÍA;

iii) Copia del RUT actualizada y expedida con por lo menos treinta (30) días previos a la fecha de radicación, cuando el contratista pertenezca al régimen simplificado del IVA;

iv) Los demás documentos que se indiquen en el Contrato respectivo.

Por cada "Aceptación de Bienes y/o Servicios" expedida por LA COMPAÑÍA, el contratista presentará una sola factura. LA COMPAÑÍA deja expresa constancia que no recibirá más de una factura que esté amparada bajo una sola "Aceptación de Bienes y/o Servicios", así como tampoco recibirá una sola factura para varias "Aceptación de Bienes y/o Servicios". En caso de tener inconvenientes deberá consultar con el Administrador de la Compañía de Contrato respectivo.

2.5. Soportes que deben adjuntarse a las facturas electrónicas

El contratista deberá adjuntar a las facturas electrónicas los siguientes documentos:

i) Archivo XML DIAN de la factura y su respectiva representación gráfica. (El archivo XML debe contener además el número de la hoja de entrada y/o orden de compra y lugar de prestación del servicio).

ii) Copia de la "Aceptación de Bienes y/o Servicios" expedida por LA COMPAÑÍA.

iii) Los demás documentos que se indiquen en el Contrato respectivo

Por cada "Aceptación de Bienes y/o Servicios" expedida por LA COMPAÑÍA, el contratista presentará una sola factura. LA COMPAÑÍA deja expresa constancia que no recibirá más de una factura que esté amparada bajo una sola "Aceptación de Bienes y/o Servicios", así como tampoco recibirá una sola factura para varias "Aceptación de Bienes y/o Servicios". En caso de tener inconvenientes deberá consultar con el Administrador de la Compañía de Contrato respectivo.

Las facturas electrónicas se recibirán de la siguiente forma:

i) Cuando el proveedor tecnológico del contratista es Carvajal:

La comunicación se realiza a través de la plataforma CEN Financiero (**https://cenfinanciero.cen.biz/site/**) que ofrece nuestro proveedor tecnológico Carvajal tecnología y servicios.

ii) Cuando el proveedor tecnológico del contratista es diferente a Carvajal deberá enviar la información a los siguientes correos electrónicos, según corresponda:

Frontera Energy Corp. Colombia Sucursal Colombia: fproveedorFEC@fronteraenergy.ca

Agrocascada SAS: fproveedorAG@fronteraenergy.ca

Promotora Agrícola de los Llanos Sucursal Colombia: fproveedorPA@fronteraenergy.ca

PRE Corporate Services Corp. Sucursal Colombia: fproveedorCS@fronteraenergy.ca

Major International Oil SA: fproveedorMI@fronteraenergy.ca

2.6. Endoso de la factura física

En el evento en el que el contratista haya endosado la factura como título valor, el endosatario deberá adjuntar como soporte, para la correcta radicación de la factura en la Compañía y su debido trámite al interior de la Compañía, además de los documentos establecidos en la sección 2.4. anterior, los siguientes documentos:

i) Dos (2) copias de la factura correspondiente en la que se evidencie el endoso de la factura como título valor, una de las cuales será devuelta el endosatario con el sello oficial de radicación y;

ii) Una carta debidamente autenticada y suscrita por el representante legal del contratista endosante en la cual conste el endoso, los datos del endosatario al que se le ceden los derechos contentivos en la factura correspondiente, las instrucciones bancarias del beneficiario del giro, números de las facturas, valor, fecha de expedición y fecha de vencimiento;

La COMPAÑÍA, en todo caso, no podrá negarse a recibir la factura que haya sido debidamente endosada conforme a las normas.

2.6.1. Endoso de la factura electrónica

Hasta tanto no se encuentre en operación el registro del que trata el capítulo 53 del Decreto 1074 de 2016, las facturas electrónicas no podrán ser endosadas y únicamente se podrá ceder el derecho de crédito contenido en las mismas mediante la respectiva cesión de los derechos económicos, todo esto de conformidad con el artículo 2.2.2.53.21 del Decreto 1074 de 2016.

Cuando entre en operación el registro, se seguirá lo establecido para tales efectos en el capítulo 53 del Decreto 1074 de 2016 y las normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan.

3. CONDICIONES ESPECIALES. REQUISITOS ADICIONALES PARA LA RADICACIÓN DE LAS FACTURAS ANTE LA COMPAÑÍA

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales, cuando se encuentre en alguno de los eventos enseguida citados:

3.1. Cobro de Gastos reembolsables

En el evento en el que en las Condiciones Generales o Especiales del Contrato se hayan pactado gastos reembolsables a favor del contratista, la facturación de dichos gastos se realizará bajo la figura del mandato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1514 de 1998.

En caso de que el contratista tenga derecho a gastos reembolsables, éstos deberán haber sido autorizados previamente por escrito por el Administrador. Dichos gastos deberán ser facturados por el contratista en los periodos en que hayan sido causados, indicando claramente que se trata de un reembolso, y deberá estar soportado por los originales de las facturas de venta o documentos equivalentes expedidos a nombre de la Compañía, o de la Compañía y el Contratista. Estos soportes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que lo complementen, adicionen o modifiquen

Además, el contratista que solicite el reembolso de gastos deberá adjuntar certificación del revisor fiscal y/o contador donde especifique el número de la factura, el tercero y el valor de los gastos.

3.2. Régimen de progresividad en el impuesto de renta y complementarios

En el evento en el que el contratista se haya acogido al beneficio del régimen de progresividad en el impuesto de renta y complementarios (Ley 1429/2010, decreto reglamentario 4910 de diciembre/2011), deberá adjuntar a sus facturas la calidad de beneficiario de dicha ley, un certificado expedido con fecha del mismo mes de radicación, suscrito por el representante legal cuando corresponda a persona jurídica o por el contribuyente cuando corresponda a persona natural, anexando certificado de Cámara de Comercio con vigencia máxima de tres (3) meses anteriores a la fecha de radicación, en el que conste la fecha de inicio de su actividad económica empresarial y el acogimiento de dicha ley.

Sin lo anterior se presume que no está amparado con ese beneficio y se practicará la retención en la fuente a título de renta según corresponda.

3.3. Actividades del sector hotelero

Si el contratista desarrolla actividades del sector hotelero y se encuentra acogido al beneficio del Decreto 2755 de 2003 para hoteles nuevos o remodelados, deberá adjuntar los documentos que lo acrediten como tal, según las normas, y especificar dicho beneficio en el cuerpo de la factura correspondiente.

4. CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS

El contratista deberá tener en cuenta los siguientes requisitos y condiciones para la aceptación y el pago de la factura por la COMPAÑÍA:

i) Cumplir con todas las condiciones y requisitos señalados en el Contrato y en el presente documento;

ii) Solo se entenderán recibidas las facturas que tengan constancia de radicación dentro de los horarios establecidos por LA COMPAÑÍA. El contratista debe abstenerse de entregar documentos a personas diferentes de las ubicadas en la ventanilla de radicación de la COMPAÑÍA;

iii) Asegurarse de incluir en el cuerpo de la factura el número del Contrato y el número de documento contable de la "Aceptación de Bienes y/o Servicios" o el de la entrada de mercancía y la amortización de anticipos en caso de haberlos recibido;

iv) Asegurarse que sus facturas estén debidamente elaboradas de acuerdo con las unidades y valores aceptados. No se recibirán si no cumplen esta condición;

v) LA COMPAÑÍA no aceptará facturas que no estén expedidas con fecha del mes calendario de radicación. Si la prestación ejecutada y cobrada en la factura corresponde a un período anterior, el contratista así deberá indicarlo en el cuerpo de la factura;

vi) El contratista deberá abstenerse de presentar soportes en papel térmico o copias en fax;

vii) LA COMPAÑÍA podrá objetar las facturas que no estén preparadas conforme a lo dispuesto en este Anexo y l objeción será informada al contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la correcta radicación de las mismas, especificando el motivo por el cual se objeta. Cuando una factura sea devuelta al contratista, por razones imputables a éste, el término de los días para su pago comenzará a contarse a partir de la fecha en que LA COMPAÑÍA reciba nuevamente la factura con las correcciones pertinentes. LA COMPAÑÍA no expedirá factura alguna que corresponda a la contratación de bienes y servicios que no se hayan entregado y/o prestado efectivamente, de

manera previa a su emisión y que no se encuentre soportado por escrito, en un Contrato, otrosí u orden, según sea el caso.

La expedición y contenido de la factura deberá estar acorde con los términos y condiciones estipulados en el respectivo Contrato; de lo contrario, la misma será rechazada por LA COMPAÑIA.

5. DEVOLUCIONES DE ANTICIPOS

Cuando de conformidad con lo establecido en el Contrato el contratista haya recibido anticipo, éste estará obligado a incluir en el cuerpo de la factura el valor que se deduce o amortiza por concepto de cualquier anticipo que haya recibido. En el evento en que el contratista incumpla esta obligación, LA COMPAÑÍA quedará facultada para calcular intereses de mora a la tasa máxima legal vigente desde el momento de la radicación de la factura o documento equivalente, que debió contener dicha amortización. Para tal efecto el contratista renuncia expresamente a las formalidades del requerimiento para ser constituido en mora.

LA COMPAÑÍA entregará reportes al Comité de Ética de LA COMPAÑÍA sobre el contratista que no haya realizado las deducciones por concepto de anticipo de conformidad con la Cláusula de "ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN, PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAC IÓN AL TERRORISMO" del Contrato.

6. DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN EN GARANTÍA

Para la radicación de la solicitud de devoluciones de retención en garantía, el área SCM radica el acta de liquidación parcial o total con las firmas del representante legal de LA COMPAÑÍA y del contratista, previo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo para tal devolución de conformidad con lo establecido en el Contrato.

Si el documento de liquidación fue suscrito con firma electrónica por las partes, se adjuntará el respectivo soporte.

LA COMPAÑÍA devolverá los valores retenidos en garantía al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de dicha devolución por parte de LA COMPAÑÍA.

7. INFORMACIÓN DE PAGO DE FACTURAS POR FRONTERA ENERGY COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA

Frontera Energy Colombia Sucursal Colombia cuenta con un canal de información a contratistas que facilita la realización de consultas sobre: i) facturas pendientes de pago y pagadas; ii) retenciones aplicadas; y iii) anticipos pendientes por legalizar. Para el ingreso a este canal, el contratista deberá acceder al link: https://portalproveedores.fronteraenergy.ca en donde encontrará el respectivo instructivo.

También cuenta con un canal de información a contratistas que facilita consultas vía correo electrónico de: i) facturas pendientes de pago y pagadas; ii) retenciones aplicadas; y iii) anticipos pendientes por legalizar. El contratista deberá enviar su solicitud al correo electrónico: ptesoreria@fronteraenergy.ca

Para acceder al portal es importante tener en cuenta que la clave de acceso es enviada al correo electrónico del contratista registrado para reporte de pagos en SAP. Para la actualización del correo en SAP, el contratista deberá acudir al Administrador del Contrato de la Compañía, quien es el encargado de canalizar la actualización de datos de contacto en SAP.

La programación de pagos del Departamento de Tesorería de LA COMPAÑÍA es la siguiente:

i) El día miércoles se realizarán los pagos en dólares americanos (USD) de las obligaciones a cargo de LA COMPAÑÍA o de sus Filiales o Subsidiarias y;

ii) El día miércoles se realzarán los pagos en pesos colombianos (COP) de las obligaciones a cargo de LA COMPAÑÍA o de sus Filiales o Subsidiarias.

En consideración a las actividades de cierre contable y caja de LA COMPAÑÍA, durante la última semana hábil del mes, el Departamento de Tesorería de LA COMPAÑÍA no realizará programación de pagos.

LA COMPAÑÍA podrá modificar en cualquier momento y unilateralmente el presente Anexo sin necesidad de suscribir otrosí y, para tal fin de conformidad con el Contrato/Orden, realizará las publicaciones correspondientes en los medios que designe para tal fin.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que deben seguir las partes para el trámite y pago de los gastos reembolsables.

2. ALCANCE

Este documento es aplicable a todos los Contratos en los cuales se pacten gastos reembolsables entre las Partes.

3. GASTOS REEMBOLSABLES

Los gastos reembolsables como parte de la ejecución de un Contrato, reconocen el costo de ciertas actividades requeridas para la prestación del Servicio, y que por su naturaleza no es posible identificarlos durante la planeación del Contrato y por tanto no hacen parte de las tarifas pactadas entre las Partes.

Las partes reconocerán, en los Contratos que así quede pactado, los gastos reembolsables, en tanto cumplan con el procedimiento acá establecido.

Los gastos reembolsables, por su naturaleza, no son base para calcular retención en la fuente, impuesto sobre las ventas, o impuesto de industria y comercio.

Para el cobro de dichos gastos la Parte que cobre el gasto (el mandatario) deberá atender lo previsto en el artículo 3° del Decreto 1514 de 1998 y en el el Artículo 74 de la Resolución No. 000042 del 05 de Mayo de 2020 y los Artículo 618-2 Estatuto Tributario y Artículo 1.6.1.4.9 del Decreto 1625 de 2016, y las normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

La Parte que cobra el gasto se obliga a:

1. Practicar, al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, timbre e industria y comercio y adicionales a que haya lugar, establecidas en las normas vigentes para los actos de mandato. Sobre estas retenciones debe cumplir con las obligaciones inherentes al Agente Retenedor.

2. Identificar en su contabilidad los ingresos recibidos para el mandante y los pagos y retenciones efectuadas por cuenta de éste.

3. Pagar el valor de los insumos y servicios que adquiere bajo el concepto de Reembolsables.

4. Conservar, por el término señalado en el estatuto tributario, las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó por orden de la otra Parte.

4. INCLUSIÓN DE GASTOS REEMBOLSABLES AL CONTRATISTA

Cuando se pacten gastos reembolsables en los Contratos, el Contratista debe atender los siguientes criterios:

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO 2
2. ALCANCE 2
3. GASTOS REEMBOLSABLES
4. INCLUSIÓN DE GASTOS REEMBOLSABLES EN LOS CONTRATOS
5. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE LOS GASTOS REEMBOLSABLES
6. DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL RECONOCIMIENTO DE REEMBOLSABLES 3
7. INCLUSIÓN DE GASTOS REEMBOLSABLES EN LOS CONTRATOS
8. ADMINISTRACIÓN DE LOS GASTOS REEMBOLSABLES 4

- El rubro de administración de los gastos reembolsables no puede superar el 5% del valor del gasto a reembolsar. El porcentaje del rubro de administración deberá quedar estipulado en la minuta del Contrato y sí aplican para cálculo de retención en la fuente, impuesto sobre las ventas, o impuesto de industria y comercio.
- El valor asignado a gastos reembolsables de un Contrato podrá ser máximo el 5% del Valor del Contrato o un monto específico establecido y vigente durante el plazo del Contrato.
- El valor asignado a gastos reembolsables dentro de una Orden de Trabajo podrá ser máximo del 5% del Valor de la Orden de Trabajo, en caso que la Orden de trabajo tenga un plazo mayor a 1 mes, se debe mantener la relación del 5% del gasto del periodo. El Contratista debe velar por asegurar la oportuna aprobación para mantener esta relación.
- El Contratista deberá realizar el balance de los gastos reembolsables ejecutados de forma mensual y presentarlos en el siguiente mes al Administrador del Contrato para su reconocimiento.

5. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE LOS GASTOS REEMBOLSABLES QUE EL CONTRATISTA COBRA A LA COMPAÑÍA

Todo Gasto reembolsable debe ser aprobado por el Administrador de Contrato de forma previa a que el contratista incurra en el gasto. No se reconocerán gastos ejecutados que no hayan sido previamente aprobados por el Administrador del Contrato.

- El Contratista deberá presentar al Administrador del Contrato, mínimo tres (3) cotizaciones de los conceptos que se pagarán como gastos reembolsables, las cuales deben ser expedidas por diferentes proveedores, que no pertenezcan al mismo grupo empresarial, ni de ninguna persona que tenga participación, directa o indirecta con el Contratista, ni con ninguna persona que tenga interés legal, financiero o beneficio en los pagos a realizar por LA COMPAÑÍA bajo el concepto de gastos reembolsables.

- Se autoriza al Contratista menos de tres (3) cotizaciones, para (i) gastos de desplazamiento, (ii) tarifas reguladas, (iii) proveedores únicos, (iv) peajes, (v) combustibles, (vi) talleres automotrices autorizados por las marcas y (vii) aquellos casos que tengan como propósito cubrir requerimientos para mitigar riesgos que impacten producción y HSEQ. Para estos casos, deberá contar con la aprobación previa y documentada (correo electrónico), del Administrador del Contrato indicando el riesgo y autorizando la compra.

- El Contratista para la gestión de gastos reembolsables evitará generar procesos inflacionarios en la región y deberá presentar cotizaciones con precios razonables y competitivos

6. DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL RECONOCIMIENTO DE REEMBOLSABLES

Incluir en la información que se envía al Administrador del Contrato la documentación requerida para la facturación y pago de los gastos reembolsables que hayan cumplido con los requisitos de aprobación inicial arriba indicados. De acuerdo a lo regulado en el Anexo de Facturación del Contrato.

En los Contratos que se haya pactado porcentaje de Administración de gastos reembolsables, debe detallarse desglosado en la factura y debe relacionar los impuestos relacinados al mismo.

7. PROHIBICIONES

Como se indica en el punto 3 la figura de gastos reembolsables tiene como propósito brindar un mecanismo para proveer servicios o bienes inherentes al alcance del Contrato y que por su naturaleza no hacen posible establecerlos en la estructura de las tarifas, en este sentido los reembolsables no están habilitadas para:

- Actividades que tienen tarifas pactadas en el Contrato.
- Actividades relativas al funcionamiento de la empresa del Contratista o de su establecimiento de comercio, tal y como apoyo administrativo del Contratista (secretarias, mensajeros, papelería), mantenimiento de su infraestructura, sistema de comunicaciones, obligaciones en materia de servicios públicos.
- Legalizar bienes o servicios suministrados directamente a la Compañía o a otros contratistas y que debieran ser contratados por otro vehículo contractual o de cualquier forma implicaría la modificación del objeto del Contrato vigente, objeto de los reembolsables.
- Legalizar bienes o servicios no autorizados previamente al contratista de acuerdo con lo establecido en este Anexo.
- Mantener el suministro de servicios o bienes que califican como recurrentes y por ende deben incorporarse a través de una tarifa.
- Proveer bienes o servicios que no formen parte del alcance del Contrato.
- Legalizar servicios incluidos en las tarifas del Contrato y no aprobadas o en disputa con la Compañía.
- No se podrán adquirir activos de la compañía a través de gastos reembolsables.

Los descritos anteriormente no serán reconocidos por la Compañía como gastos reembolsables.

LA COMPAÑÍA podrá modificar en cualquier momento y unilateralmente el presente Anexo sin necesidad de suscribir otrosí y, para tal fin de conformidad con el Contrato/Orden, realizará las publicaciones correspondientes en los medios que designe para tal fin.

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

EEMC S.A.S
NIT 800.101.378-4
Calle 67 A Bis A 60-67
Tel: (031) 2105421
Bogotá - Colombia
admoneemc@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 4031

Señores	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., SUCURSAL COLOMBIA		
NIT	830.126.302-2	**Teléfono**	(601) 5112000 - Ext. 000
Dirección	CALLE 110 #9 -25	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	18/12/2023, 15:47
Expedición	21/12/2023, 11:14
Vencimiento	17/01/2024

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	% Desc.	Vr. Total	
1	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALCOHOLIMETROS CORCEL	1.00	169,000.00	19 %	0 %	201,110.00	
2	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AMBU ADULTO CORCEL	2.00	40,000.00	19 %	0 %	95,200.00	
3	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BALANZA CONTROL CORPORAL	1.00	120,000.00	19 %	0 %	142,800.00	
4	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE CORCEL	1.00	325,000.00	19 %	0 %	386,750.00	
5	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BALANZA CORCEL	3.00	58,000.00	19 %	0 %	207,060.00	
6	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA DE INFUSION CORCEL	1.00	156,000.00	19 %	0 %	185,640.00	
7	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONCENTRADOR DE OXIGENO CORCEL		1.00	247,000.00	19 %	0 %	293,930.00
8	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESFIBRILADOR CORCEL	2.00	325,000.00	19 %	0 %	773,500.00	
9	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTROCARDIOGRAFO CORCEL	1.00	195,000.00	19 %	0 %	232,050.00	
10	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL CORCEL	2.00	45,500.00	19 %	0 %	108,290.00	
11	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO FONENDOSCOPIO CORCEL	4.00	32,500.00	19 %	0 %	154,700.00	
12	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GLUCOMETRO CORCEL	4.00	32,500.00	19 %	0 %	154,700.00	
13	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAMPARA DE LUZ HALOGENO CORCEL	1.00	84,500.00	19 %	0 %	100,555.00	
14	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LARINGOSPO CORCEL	1.00	45,500.00	19 %	0 %	54,145.00	
15	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MONITOR DE SIGNOS VITALES CORCEL	1.00	325,000.00	19 %	0 %	386,750.00	
16	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PULSOXIMETRO CORCEL	3.00	104,000.00	19 %	0 %	371,280.00	
17	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO REGULADOR DE OXIGENO CORCEL	6.00	45,500.00	19 %	0 %	324,870.00	
18	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUCCIONADOR CORCEL	1.00	117,000.00	19 %	0 %	139,230.00	
19	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TENSIOMETRO CORCEL	4.00	45,500.00	19 %	0 %	216,580.00	
20	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TERMOHIGROMETRO CORCEL	1.00	32,500.00	19 %	0 %	38,675.00	
21	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TERMOMETRO CORCEL	1.00	32,500.00	19 %	0 %	38,675.00	
22	2	SERVICIO DE CALIBRACION BASCULAS CORCEL	4.00	143,000.00	19 %	0 %	680,680.00	
23	2	SERVICIO DE CALIBRACION BOMBA DE INFUSION CORCEL	1.00	240,000.00	19 %	0 %	285,600.00	
24	2	SERVICIO DE CALIBRACION CONCENTRADOR DE OXIGENO CORCEL	1.00	220,000.00	19 %	0 %	261,800.00	
25	2	SERVICIO DE CALIBRACION DESFIBRILADOR CORCEL	2.00	130,000.00	19 %	0 %	309,400.00	

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	% Desc.	Vr. Total
26	2	SERVICIO DE CALIBRACION ELECTROCARDIOGRAFO CORCEL	1.00	120,000.00	19 %	0 %	142,800.00
27	2	SERVICIO DE CALIBRACION MONITOR DE SIGNOS VITALES CORCEL	1.00	540,000.00	19 %	0 %	642,600.00
28	2	SERVICIO DE CALIBRACION PULSOXIMETRO CORCEL	3.00	80,000.00	19 %	0 %	285,600.00
29	2	SERVICIO DE CALIBRACION REGULADOR DE OXIGENO CORCEL	1.00	120,000.00	19 %	0 %	142,800.00
30	2	SERVICIO DE CALIBRACION TENSIOMETRO CORCEL	4.00	117,000.00	19 %	0 %	556,920.00
31	2	SERVICIO DE CALIBRACION TERMOHIGROMETRO CORCEL	1.00	123,500.00	19 %	0 %	146,965.00
32	2	SERVICIO DE CALIBRACION TERMOMETRO CORCEL	1.00	104,000.00	19 %	0 %	123,760.00
33	302026	BATERIA PARA GLUCOMETRO CORCEL	1.00	32,000.00	19 %	0 %	38,080.00
34	301005	BATERIA CR2 TERMOMETRO CORCEL	1.00	30,000.00	19 %	0 %	35,700.00
35	301029	BATERIA DESFIBRILADOR CORCEL	1.00	1,400,000.00	19 %	0 %	1,666,000.00
36	201035	PARCHE DESFIBRILADOR CORCEL	2.00	320,000.00	19 %	0 %	761,600.00
37	302032	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO CORCEL	1.00	60,000.00	19 %	0 %	71,400.00
38	301008	BATERIA LARINGOSCOPIO CORCEL	1.00	30,000.00	19 %	0 %	35,700.00
39	301008	BATERIA BASCULA CORCEL	2.00	30,000.00	19 %	0 %	71,400.00
40	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALCOHOLIMETRO ARRENDAJO	1.00	169,000.00	19 %	0 %	201,110.00
41	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BALANZA ARRENDAJO	1.00	58,000.00	19 %	0 %	69,020.00
42	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESFIBRILADOR ARRENDAJO	1.00	325,000.00	19 %	0 %	386,750.00
43	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE ORGANOS ARRENDAJO	1.00	45,500.00	19 %	0 %	54,145.00
44	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO FONENDOSCOPIO ARRENDAJO	3.00	32,500.00	19 %	0 %	116,025.00
45	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GLUCOMETRO ARRENDAJO	2.00	32,500.00	19 %	0 %	77,350.00
46	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAMPARA LUZ HALOGENO ARRENDAJO	1.00	84,500.00	19 %	0 %	100,555.00
47	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MONITOR DE SIGNOS VITALES ARRENDAJO	1.00	325,000.00	19 %	0 %	386,750.00
48	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEBULIZADOR ARRENDAJO	2.00	91,000.00	19 %	0 %	216,580.00
49	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PULSOXIMETRO ARRENDAJO	2.00	104,000.00	19 %	0 %	247,520.00
50	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO REGULADOR DE OXIGENO ARRENDAJO	3.00	45,500.00	19 %	0 %	162,435.00
51	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TENSIOMETRO ARRENDAJO	2.00	45,500.00	19 %	0 %	108,290.00
52	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TERMOMETRO ARRENDAJO	1.00	32,500.00	19 %	0 %	38,675.00
53	2	SERVICIO DE CALIBRACION BASCULA ARRENDAJO	1.00	143,000.00	19 %	0 %	170,170.00
54	2	SERVICIO DE CALIBRACION DESFIBRILADOR ARRENDAJO	1.00	130,000.00	19 %	0 %	154,700.00
55	2	SERVICIO DE CALIBRACION MONITOR SIGNOS VITALES ARRENDAJO	1.00	540,000.00	19 %	0 %	642,600.00
56	2	SERVICIO DE CALIBRACION PULSOXIMETRO ARRENDAJO	2.00	80,000.00	19 %	0 %	190,400.00
57	2	SERVICIO DE CALIBRACION REGULADOR DE OXIGENO ARRENDAJO	1.00	120,000.00	19 %	0 %	142,800.00
58	2	SERVICIO DE CALIBRACION TENSIOMETRO ARRENDAJO	2.00	117,000.00	19 %	0 %	278,460.00
59	2	SERVICIO DE CALIBRACION TERMOMETRO ARRENDAJO	1.00	104,000.00	19 %	0 %	123,760.00
60	302026	BATERIA GLUCOMETRO ARRENDAJO	2.00	32,000.00	19 %	0 %	76,160.00
61	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALCOHOLIMETRO CUBIRO	1.00	169,000.00	19 %	0 %	201,110.00

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	% Desc.	Vr. Total
62	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AMBU ADULTO CUBIRO	3.00	40,000.00	19 %	0 %	142,800.00
63	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BALANZA CUBIRO	1.00	80,000.00	19 %	0 %	95,200.00
64	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESFIBRILADOR CUBIRO	2.00	325,000.00	19 %	0 %	773,500.00
65	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE ORGANOS CUBIRO	3.00	45,500.00	19 %	0 %	162,435.00
66	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO FONENDOSCOPIO CUBIRO	3.00	32,500.00	19 %	0 %	116,025.00
67	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GLUCOMETRO CUBIRO	3.00	32,500.00	19 %	0 %	116,025.00
68	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAMPARA DE LUZ HALOGENO CUBIRO	1.00	84,500.00	19 %	0 %	100,555.00
69	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MONITOR DE SIGNOS VITALES CUBIRO	2.00	325,000.00	19 %	0 %	773,500.00
70	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEBULIZADOR CUBIRO	3.00	91,000.00	19 %	0 %	324,870.00
71	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEVERA CUBIRO	1.00	208,000.00	19 %	0 %	247,520.00
72	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO REGULADOR DE OXIGENOCUBIRO	4.00	45,500.00	19 %	0 %	216,580.00
73	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TENSIOMETRO CUBIRO	3.00	45,500.00	19 %	0 %	162,435.00
74	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TERMOMETRO CUBIRO	1.00	32,500.00	19 %	0 %	38,675.00
75	2	SERVICIO DE CALIBRACION BASCULA CUBIRO	1.00	143,000.00	19 %	0 %	170,170.00
76	2	SERVICIO DE CALIBRACION DESFIBRILADOR CUBIRO	2.00	130,000.00	19 %	0 %	309,400.00
77	2	SERVICIO DE CALIBRACION MONITOR DE SIGNOS VITALES CUBIRO	2.00	540,000.00	19 %	0 %	1,285,200.00
78	2	SERVICIO DE CALIBRACION REGULADOR DE OXIGENO CUBIRO	1.00	120,000.00	19 %	0 %	142,800.00
79	2	SERVICIO DE CALIBRACION TENSIOMETRO CUBIRO	3.00	117,000.00	19 %	0 %	417,690.00
80	2	SERVICIO DE CALIBRACION TERMOMETRO CUBIRO	1.00	104,000.00	19 %	0 %	123,760.00
81	302026	BATERIA GLUCOMETRO CUBIRO	2.00	32,000.00	19 %	0 %	76,160.00
82	212031	EMPAQUE REGULADOR CUBIRO	1.00	10,000.00	19 %	0 %	11,900.00
83	302	OTROS REPUESTOS TIRILLAS CUBIRO	1.00	70,000.00	19 %	0 %	83,300.00
84	302	OTROS REPUESTOS LANCETAS CUBIRO	1.00	70,000.00	19 %	0 %	83,300.00
85	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALCOHOLIMETRO CASIMENA	1.00	169,000.00	19 %	0 %	201,110.00
86	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BALANZA CASIMENA	1.00	58,000.00	19 %	0 %	69,020.00
87	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONCENTRADOR DE OXIGENO CASIMENA	1.00	247,000.00	19 %	0 %	293,930.00
88	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESFIBRILADOR CASIMENA	1.00	325,000.00	19 %	0 %	386,750.00
89	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE ORGANOS CASIMENA	1.00	45,500.00	19 %	0 %	54,145.00
90	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO FONENDOSCOPIO CASIMENA	4.00	32,500.00	19 %	0 %	154,700.00
91	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GLUCOMETRO CASIMENA	2.00	32,500.00	19 %	0 %	77,350.00
92	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAMPARA LUZ HALOGENA CASIMENA	1.00	84,500.00	19 %	0 %	100,555.00
93	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MONITOR DE SIGNOS VITALES CASIMENA	1.00	325,000.00	19 %	0 %	386,750.00
94	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEBULADOR CASIMENA	1.00	91,000.00	19 %	0 %	108,290.00
95	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PULSOXIMETRO CASIMENA	1.00	104,000.00	19 %	0 %	123,760.00

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	% Desc.	Vr. Total
96	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO REGULADOR DE OXIGENO CASIMENA	5.00	45,500.00	19 %	0 %	270,725.00
97	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TENSIOMETRO CASIMENA	2.00	45,500.00	19 %	0 %	108,290.00
98	2	SERVICIO DE CALIBRACION BASCULA CASIMENA	1.00	143,000.00	19 %	0 %	170,170.00
99	2	SERVICIO DE CALIBRACION CONCENTRADOR DE OXIGENO CASIMENA	1.00	220,000.00	19 %	0 %	261,800.00
100	2	SERVICIO DE CALIBRACION DESFIBRILADOR CASIMENA	1.00	130,000.00	19 %	0 %	154,700.00
101	2	SERVICIO DE CALIBRACION MONITOR DE SIGNOS VITALES CASIMENA	1.00	540,000.00	19 %	0 %	642,600.00
102	2	SERVICIO DE CALIBRACION PULSOXIMETRO CASIMENA	1.00	80,000.00	19 %	0 %	95,200.00
103	2	SERVICIO DE CALIBRACION REGULADOR DE OXIGENO CASIMENA	1.00	120,000.00	19 %	0 %	142,800.00
104	2	SERVICIO DE CALIBRACION TENSIOMETRO CASIMENA	2.00	117,000.00	19 %	0 %	278,460.00
105	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALCOHOLIMENTRO CRAVO VIEJO	1.00	169,000.00	19 %	0 %	201,110.00
106	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BALANZA CRAVO VIEJO	1.00	58,000.00	19 %	0 %	69,020.00
107	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA DE INFUSION CRAVO VIEJO	1.00	156,000.00	19 %	0 %	185,640.00
108	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONCENTRADOR DE OXIGENO CRAVO VIEJO	1.00	247,000.00	19 %	0 %	293,930.00
109	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESFIBRILADOR CRAVO VIEJO	2.00	325,000.00	19 %	0 %	773,500.00
110	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTRO CARDIOGRAFO CRAVO VIEJO	1.00	195,000.00	19 %	0 %	232,050.00
111	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE ORGANOS CRAVIO VIEJO	2.00	45,500.00	19 %	0 %	108,290.00
112	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO FONENDOSCOPIO CRAVO VIEJO	3.00	32,500.00	19 %	0 %	116,025.00
113	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GLUCOMETRO CRAVO VIEJO	1.00	32,500.00	19 %	0 %	38,675.00
114	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAMPARA DE LUZ HALOGENO CRAVO VIEJO	2.00	84,500.00	19 %	0 %	201,110.00
115	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MONITOR DE SIGNOS VITALES CRAVO VIEJO	1.00	325,000.00	19 %	0 %	386,750.00
116	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEBULIZADOR CRAVO VIEJO	1.00	91,000.00	19 %	0 %	108,290.00
117	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEVERA CRAVO VIEJO	1.00	208,000.00	19 %	0 %	247,520.00
118	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PULSOXIMETRO CRAVO VIEJO	1.00	104,000.00	19 %	0 %	123,760.00
119	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO REGULADOR DE OXIGENO CRAVO VIEJO	4.00	45,500.00	19 %	0 %	216,580.00
120	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TENSIOMETRO CRAVO VIEJO	3.00	45,500.00	19 %	0 %	162,435.00
121	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TERMOMETRO CRAVO VIOEJO	1.00	32,500.00	19 %	0 %	38,675.00
122	2	SERVICIO DE CALIBRACION BANCULA CRAVO VIEJO	1.00	143,000.00	19 %	0 %	170,170.00
123	2	SERVICIO DE CALIBRACION BOMBA DE INFUSION CRAVO VIEJO	1.00	240,000.00	19 %	0 %	285,600.00
124	2	SERVICIO DE CALIBRACION CONCENTRADOR DE OXIGENO CRAVO VIEJO	1.00	220,000.00	19 %	0 %	261,800.00
125	2	SERVICIO DE CALIBRACION DESFIBRILADOR CRAVO VIEJO	2.00	130,000.00	19 %	0 %	309,400.00
126	2	SERVICIO DE CALIBRACION ELECTROCARDIOGRAFO CRAVO VIEJO	1.00	325,000.00	19 %	0 %	386,750.00
127	2	SERVICIO DE CALIBRACION MONITOR DE SIGNOS VITALES CRAVO VIEJO	1.00	540,000.00	19 %	0 %	642,600.00
128	2	SERVICIO DE CALIBRACION PULSOXIMETRO CRAVO VIEJO	1.00	80,000.00	19 %	0 %	95,200.00
129	2	SERVICIO DE CALIBRACION TENSIOMETRO CRAVO VIEJO	3.00	117,000.00	19 %	0 %	417,690.00

Item	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	% Desc.	Vr. Total
130	2	SERVICIO DE CALIBRACION TERMOMETROP CRAVO VIEJO	1.00	104,000.00	19 %	0 %	123,760.00
131	201037	PARCHE DESFIBRILADOR CRAVO VIEJO	1.00	320,000.00	19 %	0 %	380,800.00
132	302032	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO CRAVO VIEJO	1.00	60,000.00	19 %	0 %	71,400.00
133	303001	PERA PARA TENSIOMETRO CON VALVULA CRAVO VIEJO	1.00	25,000.00	19 %	0 %	29,750.00

Total items: 133

Total Bruto	26,675,500.00
IVA 19%	5,068,345.00
Total a Pagar	31,743,845.00

Valor en Letras:
Treinta y un millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-01-17 por $ 31,743,845.00

Observaciones:
Ten en cuenta que tu factura electrónica debe manejar decimales. Según Anexo Técnico DIAN de facturación electrónica versión 1.7 - 2020 - Artículo 1.2.1.1
SEDE: CORCEL-ARRENDAJO-CUBIRO-CASIMENA-CRAVO VIEJO

Orden de compra: -

Orden de entrega: - **Fecha:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764060256212 aprobado en 20231120 prefijo FE desde el número 4001 al 6000 Vigencia: 12 Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 3315 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico Tarifa 9.66
CUFE: 82f40459d7adca19f3b378d73abfcc50b49c310eeaee6b618e3f032 19b5b11f64e2fd5c26aed34e3ac9ff5c8462 51b

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado

EEMC S.A.S
NIT 800.101.378-4
Calle 67 A Bis A 60-67
Tel: (031) 2105421
Bogotá - Colombia
admoneemc@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 4029

Señores	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., SUCURSAL COLOMBIA		
NIT	830.126.302-2	**Teléfono**	(601) 5112000 - Ext. 000
Dirección	CALLE 110 #9 -25	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/12/2023, 18:01
Expedición	21/12/2023, 10:41
Vencimiento	14/01/2024

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	% Desc.	Vr. Total
1	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEA QUIFA	14.00	325,000.00	19 %	0 %	5,414,500.00
2	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE ORGANOS QUIFA	4.00	45,000.00	19 %	0 %	214,200.00
3	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTROCARDIOGRAFO QUIFA	2.00	91,000.00	19 %	0 %	216,580.00
4	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAMPARA DE EXAMEN QUIFA	2.00	84,500.00	19 %	0 %	201,110.00
5	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAMPARA DE EXAMEN / CIRUGIA QUIFA	1.00	234,000.00	19 %	0 %	278,460.00
6	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MONITOR DE SIGNOS VITALES QUIFA	3.00	325,000.00	19 %	0 %	1,160,250.00
7	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA DE INFUSION QUIFA	2.00	156,000.00	19 %	0 %	371,280.00
8	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUCCIONADOR QUIFA	2.00	117,000.00	19 %	0 %	278,460.00
9	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LARINGOSCOPIO QUIFA	5.00	45,500.00	19 %	0 %	270,725.00
10	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEBULIZADOR QUIFA	3.00	91,000.00	19 %	0 %	324,870.00
11	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TENSIOMETRO QUIFA	7.00	45,500.00	19 %	0 %	379,015.00
12	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIERRA PARA YESO QUIFA	1.00	80,000.00	19 %	0 %	95,200.00
13	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALCOHOLIMETRO QUIFA	4.00	169,000.00	19 %	0 %	804,440.00
14	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO VENTILADOR QUIFA	2.00	180,000.00	19 %	0 %	428,400.00
15	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BALANZA DE PISO QUIFA	1.00	58,500.00	19 %	0 %	69,615.00
16	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONCENTRADOR DE OXIGENO QUIFA	1.00	247,000.00	19 %	0 %	293,930.00
17	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTROCAUTERIO QUIFA	1.00	182,000.00	19 %	0 %	216,580.00
18	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE QUIFA	1.00	325,000.00	19 %	0 %	386,750.00
19	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CENTRIFUGA QUIFA	1.00	156,000.00	19 %	0 %	185,640.00
20	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TERMOMETRO QUIFA	9.00	32,500.00	19 %	0 %	348,075.00
21	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAMPARA DE 6 BOMBILLOS QUIFA	1.00	120,000.00	19 %	0 %	142,800.00
22	2	SERVICIO DE CALIBRACION DEA QUIFA	13.00	130,000.00	19 %	0 %	2,011,100.00
23	2	SERVICIO DE CALIBRACION ELECTROCARDIOGRAFO QUIFA	1.00	120,000.00	19 %	0 %	142,800.00
24	2	SERVICIO DE CALIBRACION BOMBA DE INSUFLACION CAJUA	3.00	240,000.00	19 %	0 %	856,800.00
25	2	SERVICIO DE CALIBRACION TENSIOMETRO CAJUA	2.00	117,000.00	19 %	0 %	278,460.00
26	2	SERVICIO DE CALIBRACION BASCULA QUIFA	1.00	143,000.00	19 %	0 %	170,170.00
		SERVICIO DE CALIBRACION CONCENTRADOR DE OXIGENO					

27	2	QUIFA	1.00	220,000.00	19 %	0 %	261,800.00
28	2	SERVICIO DE CALIBRACION TERMOMETRO QUIFA	1.00	104,000.00	19 %	0 %	123,760.00
29	201043	PARCHE DESFIBRILADOR ADULTO ZOLL QUIFA	1.00	320,000.00	19 %	0 %	380,800.00
30	201002	PARCHE DESFIBRILADOR QUIFA	2.00	320,000.00	19 %	0 %	761,600.00
31	301021	BATERIA PARA DESFIBRILADOR QUIFA	2.00	1,400,000.00	19 %	0 %	3,332,000.00
32	202006	BRAZALETE ADULTO QUIFA	2.00	60,000.00	19 %	0 %	142,800.00
33	402001	BATERIA PARA TENSIOMETRO QUIFA	4.00	20,000.00	19 %	0 %	95,200.00
34	402001	BATERIA PARA TERMOMETRO QUIFA	2.00	20,000.00	19 %	0 %	47,600.00
35	202006	BRAZALETE DOS VIAS TENSIOMETRO QUIFA	1.00	130,000.00	19 %	0 %	154,700.00
36	301007	BATERIA DESFIBRILADOR QUIFA	8.00	1,400,000.00	19 %	0 %	13,328,000.00
37	201002	PARCHE DESFIBRILADOR QUIFA	7.00	320,000.00	19 %	0 %	2,665,600.00
38	302	OTROS REPUESTOS BATERIA TIPO C EQUIPO DE ORGANOS QUIFA	2.00	220,000.00	19 %	0 %	523,600.00
39	302	OTROS REPUESTOS BATERIA CR2032 QUIFA	1.00	32,000.00	19 %	0 %	38,080.00
40	302	OTROS REPUESTOS BATERIAS CTIPO C QUIFA	4.00	32,000.00	19 %	0 %	152,320.00
41	202006	BRAZALETE TIPO DURA SHOCK QUIFA	1.00	60,000.00	19 %	0 %	71,400.00
42	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEA CAJUA	3.00	325,000.00	19 %	0 %	1,160,250.00
43	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE ORGANOS CAJUA	4.00	45,000.00	19 %	0 %	214,200.00
44	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA DE INFUSION CAJUA	1.00	156,000.00	19 %	0 %	185,640.00
45	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUCCIONADOR CAJUA	1.00	117,000.00	19 %	0 %	139,230.00
46	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LARINGOSCOPIO CAJUA	2.00	45,500.00	19 %	0 %	108,290.00
47	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEBULIZADOR CAJUA	2.00	91,000.00	19 %	0 %	216,580.00
48	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TENSIOMETRO CAJUA	1.00	45,500.00	19 %	0 %	54,145.00
49	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALCOHOLIMETRO CAJUA	1.00	169,000.00	19 %	0 %	201,110.00
50	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BALANZA DE PISO CAJUA	2.00	58,500.00	19 %	0 %	139,230.00
51	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONCENTRADOR DE OXIGENO CAJUA	1.00	247,000.00	19 %	0 %	293,930.00
52	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TERMOMETRO CAJUA	8.00	32,500.00	19 %	0 %	309,400.00
53	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GLUCOMETRO CAJUA	11.00	32,500.00	19 %	0 %	425,425.00
54	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO FONENDOSCOPIO CAJUA	2.00	32,500.00	19 %	0 %	77,350.00
55	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PULSOXIMETRO CAJUA	3.00	104,000.00	19 %	0 %	371,280.00
56	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAMPARA DE LUZ HALOGENO CAJUA	1.00	90,000.00	19 %	0 %	107,100.00
57	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LINTERNA CAJUA	1.00	13,000.00	19 %	0 %	15,470.00
58	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEVERA CAJUA	1.00	208,000.00	19 %	0 %	247,520.00
59	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO OFTALMOSCOPIO CAJUA	1.00	45,000.00	19 %	0 %	53,550.00
60	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO REGULADOR DE OXIGENO CAJUA	1.00	45,000.00	19 %	0 %	53,550.00
61	2	SERVICIO DE CALIBRACION DEA CAJUA	3.00	130,000.00	19 %	0 %	464,100.00
62	2	SERVICIO DE CALIBRACION TENSIOMETRO CAJUA	4.00	117,000.00	19 %	0 %	556,920.00
63	2	SERVICIO DE CALIBRACION BASCULA CAJUA	1.00	143,000.00	19 %	0 %	170,170.00
64	2	SERVICIO DE CALIBRACION TERMOMETRO CAJUA	5.00	104,000.00	19 %	0 %	618,800.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

65	202006	BRAZALETE CAJUA	1.00	60,000.00	19 %	0 %	71,400.00
66	402003	BATERIA PULSOXIMETRO CAJUA	2.00	10,000.00	19 %	0 %	23,800.00
67	402001	BATERIA OFTALMOSCOPIO CAJUA	2.00	220,000.00	19 %	0 %	523,600.00
68	302	OTROS REPUESTOS TIRILLAS GLUCOMETRO CAJUA	11.00	70,000.00	19 %	0 %	916,300.00
69	302	OTROS REPUESTOS LANCETAS CAJUA	6.00	70,000.00	19 %	0 %	499,800.00
70	302	OTROS REPUESTOS BATERIA CR 2032 CAJUA	4.00	32,000.00	19 %	0 %	152,320.00

Total items: 70

Total Bruto	38,647,000.00
IVA 19%	7,342,930.00
Total a Pagar	**45,989,930.00**

Valor en Letras:
Cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos treinta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-01-14 por $ 45,989,930.00

Observaciones:
Ten en cuenta que tu factura electrónica debe manejar decimales. Según Anexo Técnico DIAN de facturación electrónica versión 1.7 - 2020 - Artículo 1.2.1.1
ENTRADA DE SERVICIOS: SS94044- SS94043
SEDE QUIFA-CAJUA

Orden de compra: -

Orden de entrega: - **Fecha:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764060256212 aprobado en 20231120 prefijo FE desde el número 4001 al 6000 Vigencia: 12 Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico Tarifa 9.66
CUFE: 45d5b0192fa2acb6d67d08d743b00e90d0899de886d4bde6e05690e4f8d23aa2c292b24d11f732a26892e7bb6e42a67f

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

EEMC S.A.S
NIT 800.101.378-4
Calle 67 A Bis A 60-67
Tel: (031) 2105421
Bogotá - Colombia
admoneemc@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 4026

Señores	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., SUCURSAL COLOMBIA		
NIT	830.126.302-2	**Teléfono**	(601) 5112000 - Ext. 000
Dirección	CALLE 110 #9 -25	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/12/2023, 11:06
Expedición	21/12/2023, 11:06
Vencimiento	11/01/2024

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	% Desc.	Vr. Total
1	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEA ZOLL	1.00	325,000.00	19 %	0 %	386,750.00
2	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEA WELCH ALLYN	1.00	325,000.00	19 %	0 %	386,750.00
3	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TENSIOMETRO	5.00	45,500.00	19 %	0 %	270,725.00
4	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PULSOXIMETRO	1.00	104,000.00	19 %	0 %	123,760.00
5	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE ORGANOS	3.00	45,500.00	19 %	0 %	162,435.00
6	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GLUCOMETRO	10.00	32,500.00	19 %	0 %	386,750.00
7	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LARINGOSCOPIO	1.00	45,500.00	19 %	0 %	54,145.00
8	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO FONENDOSCOPIO	1.00	32,500.00	19 %	0 %	38,675.00
9	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO REGULADOR DE OXIGENO	3.00	45,500.00	19 %	0 %	162,435.00
10	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TERMOMETRO	1.00	32,500.00	19 %	0 %	38,675.00
11	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAMPARA DE EXAMEN	1.00	84,500.00	19 %	0 %	100,555.00
12	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BASCULA	2.00	58,000.00	19 %	0 %	138,040.00
13	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TERMOHIGROMETRO	1.00	32,500.00	19 %	0 %	38,675.00
14	2	SERVICIO DE CALIBRACION BASCULA	2.00	143,000.00	19 %	0 %	340,340.00
15	2	SERVICIO DE CALIBRACION TERMOHIGROMETRO	1.00	123,500.00	19 %	0 %	146,965.00
16	2	SERVICIO DE CALIBRACION TENSIOMETRO	5.00	117,000.00	19 %	0 %	696,150.00
17	2	SERVICIO DE CALIBRACION DESFIBRILADOR	2.00	130,000.00	19 %	0 %	309,400.00
18	201043	PARCHE DESFIBRILADOR ADULTO ZOLL	1.00	320,000.00	19 %	0 %	380,800.00
19	201001	PARCHE DESFIBRILADOR ADULTO WELCH ALLYN	1.00	320,000.00	19 %	0 %	380,800.00
20	301029	BATERIA DE LITIO PARA DEA	2.00	1,400,000.00	19 %	0 %	3,332,000.00
21	301005	BATERIA CR 2032 GLUCOMETRO	5.00	32,000.00	19 %	0 %	190,400.00
22	402001	PILA AA TENSIOMETRO	2.00	30,000.00	19 %	0 %	71,400.00
23	202011	BRAZALETE ADULTO REUSABLE DOS VIAS TENSIOMETRO	1.00	130,000.00	19 %	0 %	154,700.00
24	402001	BATERIA AA BASCULA	2.00	20,000.00	19 %	0 %	47,600.00
25	303001	PERA INSUFLACION PARA TENSIOMETRO	1.00	25,000.00	19 %	0 %	29,750.00
26	402003	BATERIA AAA TERMOHIGROMETRO	1.00	30,000.00	19 %	0 %	35,700.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 26

Total Bruto	7,062,500.00
IVA 19%	1,341,875.00
Total a Pagar	8,404,375.00

Valor en Letras:
Ocho millones cuatrocientos cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-01-11 por $ 8,404,375.00

Observaciones:
Ten en cuenta que tu factura electrónica debe manejar decimales. Según Anexo Técnico DIAN de facturación electrónica versión 1.7 - 2020 - Artículo 1.2.1.1
CAMPO MEDICO BOGOTA
HOJA DE ENTRADA SS94513

Orden de compra: -

Orden de entrega: - **Fecha:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764060256212 aprobado en 20231120 prefijo FE desde el número 4001 al 6000 Vigencia: 12 Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico Tarifa 9.66
CUFE: df8d963fd8c2cb60bf49ebe5daf7f997b860385550c2c6d8aebc0f5f45074e63e4258bfbdff68343fbe16de4b75338bc

EEMC S.A.S
Dotaciones Medico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

EEMC S.A.S
NIT 800.101.378-4
Calle 67 A Bis A 60-67
Tel: (031) 2105421
Bogotá - Colombia
admoneemc@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 4124

Señores	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., SUCURSAL COLOMBIA		
NIT	830.126.302-2	**Teléfono**	(601) 5112000 - Ext. 000
Dirección	CALLE 110 #9 -25	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/04/2024, 12:45
Expedición	15/04/2024, 12:45
Vencimiento	15/05/2024

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	% Desc.	Vr. Total
1	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALCOHOLIMETRO	6.00	169,000.00	19 %	0 %	1,206,660.00
2	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA DE ALCOHOLIMETRO	3.00	140,000.00	19 %	0 %	499,800.00
3	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEA	3.00	325,000.00	19 %	0 %	1,160,250.00
4	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESFIBRILADOR	3.00	143,000.00	19 %	0 %	510,510.00
5	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTROCARDIOGRAFO	1.00	195,000.00	19 %	0 %	232,050.00
6	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PULSOXIMETRO	7.00	104,000.00	19 %	0 %	866,320.00
7	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GLUCOMETRO	5.00	32,500.00	19 %	0 %	193,375.00
8	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO FONENDOSCOPIO	4.00	32,500.00	19 %	0 %	154,700.00
9	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TERMOMETRO	4.00	32,500.00	19 %	0 %	154,700.00
10	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TENSIOMETRO	7.00	45,000.00	19 %	0 %	374,850.00
11	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA DE INFUSION	1.00	156,000.00	19 %	0 %	185,640.00
12	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUCCIONADOR	3.00	117,000.00	19 %	0 %	417,690.00
13	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE ORGANOS	2.00	45,500.00	19 %	0 %	108,290.00
14	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BASCULA	1.00	58,500.00	19 %	0 %	69,615.00
15	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANOMETRO	2.00	45,500.00	19 %	0 %	108,290.00
16	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO LARINGOSCOPIO	1.00	45,500.00	19 %	0 %	54,145.00
17	2	SERVICIO DE CALIBRACION BASCULA	1.00	143,000.00	19 %	0 %	170,170.00
18	2	SERVICIO DE CALIBRACION DEA	3.00	130,000.00	19 %	0 %	464,100.00
19	2	SERVICIO DE CALIBRACION DESFIBRILADOR	3.00	221,000.00	19 %	0 %	788,970.00
20	2	SERVICIO DE CALIBRACION ELECTROCARDIOGRAFO	1.00	325,000.00	19 %	0 %	386,750.00
21	2	SERVICIO DE CALIBRACION MANOMETRO	2.00	120,000.00	19 %	0 %	285,600.00
22	2	SERVICIO DE CALIBRACION TENSIOMETRO	7.00	117,000.00	19 %	0 %	974,610.00
23	2	SERVICIO DE CALIBRACION TERMOMETRO	2.00	104,000.00	19 %	0 %	247,520.00
24	303001	PERA INSUFLACION	1.00	25,000.00	19 %	0 %	29,750.00
25	402001	BATERIA PARA ALCOHOLIMETRO	6.00	20,000.00	19 %	0 %	142,800.00
26	301020	BATERIA 9V PARA ALCOHOLIMETRO	1.00	40,000.00	19 %	0 %	47,600.00
27	201037	PARCHE DESFIBRILADOR ADULTO	1.00	320,000.00	19 %	0 %	380,800.00
28	201034	MEMBRANA FONENDO ADULTO Y PEDIATRICO	1.00	90,000.00	19 %	0 %	107,100.00
29	302	OTROS REPUESTOS LANCETAS	1.00	70,000.00	19 %	0 %	83,300.00
30	302	OTROS REPUESTOS TIRILLAS	1.00	70,000.00	19 %	0 %	83,300.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	% Desc.	Vr. Total
31	402001	BATERIA PARA IMPRESORA DE ALCOHOLIMETRO	8.00	20,000.00	19 %	0 %	190,400.00
32	402003	BATERIA PARA PULSOXIMETRO	4.00	10,000.00	19 %	0 %	47,600.00
33	302	OTROS REPUESTOS SONDA DE SUCCION	1.00	18,000.00	19 %	0 %	21,420.00

Total items: 33

Total Bruto	9,032,500.00
IVA 19%	1,716,175.00
Total a Pagar	10,748,675.00

Valor en Letras:
Diez millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-05-15 por $ 10,748,675.00

Observaciones:
Páguese por transferencia o consignación a nombre de EEMC SAS, en Bancolombia Cta Cte N° 03223665913.
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION
ENTRADA DE SERVICIO SS94403
SEDE CPE-6 CASANARE

Orden de compra: -

Orden de entrega: - **Fecha:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número **Autorización Electrónica 18764060256212 aprobado en 20231120 prefijo FE desde el número 4001 al 6000 Vigencia: 12 Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico Tarifa 9.66
CUFE: fd9a45a4f079180ab83e040effd215e849db17d0d18bccb3351d56c354cc92321f251873629 2ae9b127d7b97743eb27c

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS completo a satisfacción al 100% y se relaciona a continuación, con EEMC S.A.S identificado
(a) con N.I.T No. 800.101.378 - 4, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79352808, con las siguientes características:

No. Contrato	2851 de 2020
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS CONSULTORIOS DE MEDICINA, NUTRICIÓN, FISIOTERAPIA, PSICOLOGÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y LABORATORIO DE FISIOLOGÍA DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
VALOR INICIAL	$35.000.000
FECHA FIRMA	2020-12-11
ACTA DE INICIO	2021-01-08
PLAZO	CUATRO (4) MESES Y (0) DIAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2021-05-07
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2021-05-07
VALOR FINAL	$35.000.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de 2021.

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación
La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil
Código de verificación: OfxeQ2851yr62WHkH

https://sim1.idrd.gov.co/SIM/CertificacionContratos/VerificarContrato/OfxeQ2851yr62WHkH

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONAUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
NIT: (899.999.059-3)

CERTIFICA:

NOMBRE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO
TELÉFONO:	2963561
MODALIDAD DEL CONTRATO:	ACEPTACIÓN DE OFERTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	EEMC S.A.S. 800.101.378-4
NÚMERO DE CONTRATO:	23001085 H3 DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AEROCIVIL
VALOR :	SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (($75.437.613,65) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ACTA DE INICIO:	18 DE OCTUBRE DE 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS SERVICIOS MÉDICOS AEROPORTUARIOS DE LOS AEROPUERTOS, ASÍ: AEROPUERTOS DE NEIVA, IBAGUE, LETICIA, FLORENCIA, PUERTO ASIS, PASTO, POPAYAN, ARMENIA, IPIALES, TUMACO, VILLAVICENCIO, YOPAL, ARAUCA, SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.
MODIFICATORIO 01	MODIFICACIÓN DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA - SE MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO, DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 23001085 H3 DE 2023, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($75.437.613,65) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, VALOR QUE INCLUYE LOS RESPECTIVOS MANTENIMIENTOS TANTO PREVENTIVOS COMO CORRECTIVOS
APROBACIÓN POLIZA	10 DE OCTUBRE DE 2023
SUPERVISOR	ANDRES FELIPE BOLIVAR MARIN - COORDINADOR DE GRUPO DE GESTIÓN DE TERMINALES
ESTADO ACTUAL:	TERMINADO

Se expide a solicitud del interesado en Bogota D.C., el día 05 del mes de Abril de 2024.

Dirección: Avenida El dorado No. 103 - 15 piso 3.

SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO
Directora Administrativa

Proyectó: Angie Hernandez - Funcionaria Grupo Procesos Pre contractuales
Revisó: Diana Chávez -Contratista Grupo Procesos Contractuales- e/v.

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

REFERENCIA: certificado y compromiso EEMC SAS

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., certifico que tenemos la CAPACIDAD OPERATIVA y que el personal que realiza las actividades de mantenimiento solicitado, cuenta con la capacitación y las competencias, en manejo integral, seguridad industrial, salud ocupacional y competencias similares que garantizan el óptimo desempeño de la empresa y de su personal, además el conocimiento de los equipos técnicos y sistemas de calidad y cumplimiento de la normatividad. Uso adecuado de los elementos de protección personal y deberá disponer de materiales, maquinaria, medios de transporte para los servicios de los equipos, mano de obra calificada e idónea y contar con todos los medios logísticos necesarios para la actividad previa al mantenimiento y/o servicios solicitados en presente objeto.

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razón social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

CALIDAD DEL SERVICIO

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, que me comprometo a presentar una PÓLIZA que garantice como mínimo un (01) año la calidad del servicio y, en caso de que alguno de los elementos presente mala calidad u otros factores que alteren el producto en sus condiciones técnicas normales, efectuaré el cambio sin ningún costo adicional para la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada" y la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez".

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

PRECIOS

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, que mantendré fijos los precios durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo. En tal sentido, tengo en cuenta, en el momento de la elaboración de la oferta, los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

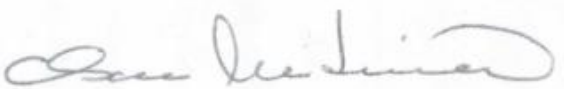
EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

GARANTIAS

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, que constituiré una póliza de garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o por una Entidad Bancaria autorizada. Esta póliza será entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o a quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Atentamente,



Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101238055	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	06	2025	12	06	2025	00:00	12	10	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EEMC SAS	NIT: 800.101.378-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 67 B N 65 - 14	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7159817

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
POLICIA NACIONAL ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	NIT: 800.141.208-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KILOMETRO 4 VIA MANCILLA HACIENDA LAS MARGARITAS	FACATATIVA, CUNDINAMARCA	5803879

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL **ASEGURADO** Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO 49-7-10032-2025 CUYO OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS, ENSERES DE ARCHIVO Y CALIBRACION DE EQUIPOS VETERINARIOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA Y ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/06/2025	12/04/2026	$3,541,415.96
CALIDAD DEL SERVICIO	18/08/2025	18/12/2026	$8,853,539.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/06/2025	12/10/2028	$885,353.99

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******69,532.00	$ *******8,000.00	$ ******14,731.00	$ **********92,263.00	$ *******13,280,309.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LIANSEGUROS LTDA	123400	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101238055

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101238055	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	06	2025	12	06	2025	00:00	12	10	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
EEMC SAS		NIT:	800.101.378-4
DIRECCIÓN: CALLE 67 B N 65 - 14	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	7159817

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
POLICIA NACIONAL ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LOPEZ PUMAREJO		NIT:	800.141.208-1
DIRECCIÓN: KILOMETRO 4 VIA MANCILLA HACIENDA LAS MARGARITAS	CIUDAD: FACATATIVA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5803879

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******69,532.00	$ *******8,000.00	$ ******14,731.00	$ **********92,263.00	$ *******13,280,309.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LIANSEGUROS LTDA	123400	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100211767931 8(3900)000000092263(96)20260612

REFERENCIA PAGO: 1100211767931-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101238055, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantias ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 13 días del mes de JUNIO de 2025

14-44-101238055

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

ENTREGA DE EQUIPOS Y ENSERES

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, que entregaré los EQUIPOS Y ENSERES DEL ARCHIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS VETERINARIOS, que sean objeto de mantenimiento, en óptimas condiciones de funcionamiento. Para ello, se realizará una prueba al momento de la entrega.
En caso de que los equipos no funcionen adecuadamente, me comprometo a realizar un nuevo mantenimiento sin que esto represente algún costo adicional para ninguna de las dos unidades policiales.

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

CALIDAD DE LOS REPUESTOS

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, que los repuestos que suministre para el mantenimiento y reparación de los bienes muebles, equipos y enseres del archivo y la calibración de equipos veterinarios serán ORIGINALES, NUEVOS y cumplirán con todas las especificaciones técnicas y aduaneras.
Asimismo, garantizo que los repuestos que no sean de fabricación nacional habrán sido legalmente importados e introducidos al país.

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

WILSON JAVIER ROMERO CONTRERAS
Calle 1 N° 70 A 65 Casa 225 Bogotá

Teléfono 3065628/ 8011710 - Celular 3133878808
biojavier22@yahoo.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Biomédico con capacidad de trabajo en grupo interdisciplinario, con liderazgo para manejo y coordinación de personal capacitado en el ambiente clínico hospitalario con habilidades para diseñar, utilizar y evaluar la tecnología en salud, con alta experiencia en la parte de gestión de tecnología biomédica, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación al personal médico en el manejo y manipulación de equipos médicos. Experiencia comprobada en habilitación y acreditación en clínicas y hospitales, manejo en metrología y calibración de equipo medico e implementación y manejo de departamentos de ingeniería clínica, con habilidades para asumir responsabilidades, aprendizaje continuo excelentes relaciones interpersonales; compromiso, lealtad y sentido de pertenencia con la institución donde labore, tengo habilidades en la parte comercial, manejo de proveedores y gran compromiso con cumplimiento de objetivos. Inscrito y avalado ante el INVIMA, certificado como verificador de requisitos de habilitación ante el MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

EXPERIENCIA LABORAL

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD BOGOTA **2006**

Ingeniero Biomédico
levantamiento de inventario de equipo médico y evaluación de mediana y alta tecnología en el hospital SANTA CLARA Logros

- Demostré la necesidad de renovar la tecnología biomédica en el servicio de imagenologia, con análisis de costo efectividad
- Genere informes de gestión para la secretaria distrital de salud de Bogotá

ABC AMBULANCIAS **2007**

Ingeniero Biomédico
Responsable de Coordinar y realizar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos, Diseñar e implementar el departamento de ingeniería clínica, Evaluar propuestas y proyectos para la adquisición de nueva tecnología en equipo medico, Contactar y evaluar proveedores para cronogramas de calibración y metrologia en equipo medico, Capacitar personal medico y paramédico en la manipulación de equipo medico, Responsabilizarme del departamento de ingeniería clínica para ser auditado por la secretaria de salud, Generar capacitaciones al personal medico sobre la gestión de residuos hospitalarios, Verificar el diligenciamiento de formatos RH1 (sistema de gestión en residuos hospitalarios). Presentar en gerencia informes periódicos de indicadores de gestión.

Logros:

- Cree el departamento de ingeniería clínica
- Diseñe de protocolo para adquisición de equipo medico
- Implemente el proceso de disciplina tecnológica
- Capacite al personal de salud en la manipulación equipo medico
- Negocie con proveedores para la adquisición de accesorios de equipos médicos
- Responsable de los requerimientos de habilitación de todas las ambulancias de la empresa

MOVISALUD IPS **2008**

Ingeniero Biomédico
Encargado del diseño y aplicación de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo medico, asesor en el sistema de creación de protocolos para el cumplimiento del sistema único de habilitación. Diseño del protocolo gestión de residuos hospitalarios, gerastión en la capacitación y manipulación de equipo médico. Responsable de la dotación de equipo médico dando soporte técnico y asesorías en nuevas tecnologías.

Logros:

- Dote 2 ambulancias medicalizadas con equipo de excelente calidad satisfaciendo los requerimientos de la empresa
- Responsable de los requerimientos de habilitación de todas ambulancias de la empresa

EMERMEDICA S.A **2008**

Ingeniero Biomédico

Encargado de la coordinación y cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos médicos de toda la institución, responsable de la aplicación de capacitaciones al personal en la manipulación y operación de equipo médico,

Logros:

- Responsable de la habilitación ante la secretaria de salud de Bogotá de las ambulancias y carros de consulta domiciliaria de la empresa
- Participe de forma directa en el proceso de acreditación de la empresa por parte de equipo médico en la sección de metrología y calibración diseñando un cronograma y coordinando el personal en las jornadas de trabajo

EMPRESA DE SALUD E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA
2007 2008

Ingeniero Biomédico
Encargado de coordinar el soporte técnico de los distintos centros de servicio de los que se compone la ESE de Soacha generando cronogramas y aplicación de mantenimientos preventivos,

Logros:

- Diseñe un programa de mantenimiento preventivo por cada centro de servicios
- Amplié respuestas rápidas de soporte técnico
- Levante un inventario técnico de todos los equipos existentes en la empresa
- Evalué el estado de la tecnología biomédica
- Aplique mantenimientos programados y correctivos

IB-INBIOCOL DE COLOMBIA Ltda. **2008-ACTUAL**

Ingeniero Biomédico
Encargado en el área comercial y departamento de soporte técnico, Responsable del diseño y coordinación de cronogramas de mantenimientos preventivos, mantenimiento correctivos, jornadas de metrología, seguimiento a personal técnico y logros internos, asesor en la administración y gestión de tecnología biomédica en lo referente a habilitación y acreditación.

Logros:

- Genere de nuevas estrategias para obtener nuevos clientes
- Amplié respuestas rápidas en soporte técnico
- Cree confiabilidad al cliente en lo referente a mantenimiento preventivos y correctivos
- Genere capacitaciones de gestión clínica al personal técnico de la empresa
- Estructure al conjunto de trabajo del departamento de metrología
- Cree formatos para el diligenciamiento de hojas de vida
- Diseñe rutinas de mantenimiento guiándome en las especificaciones del fabricante y las características de operación de equipo medico
- Diseñe formato de informes de metrología
- Asesore IPS en la parte de habilitación y acreditación de equipo médico y metrología, diseñando protocolos de equipo medico

EEMC SAS **2023 - 2024**

Ingeniero Biomédico
Encargado en el área comercial y departamento de soporte técnico, Responsable del diseño y coordinación de cronogramas de mantenimientos preventivos, mantenimiento correctivos, jornadas de metrología, seguimiento a personal técnico y logros internos, asesor en la administración y gestión de tecnología biomédica en lo referente a habilitación y acreditación.

Logros:

- Genere de nuevas estrategias para obtener nuevos clientes
- Amplié respuestas rápidas en soporte técnico
- Cree confiabilidad al cliente en lo referente a mantenimiento preventivos y correctivos
- Diseñe formato de informes de metrología
- Asesore IPS en la parte de habilitación y acreditación de equipo médico y metrología, diseñando protocolos de equipo medico

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

TRASLADO DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, que para el cumplimiento del contrato, si fuera necesario trasladar los equipos o instrumentos para llevar a cabo los respectivos mantenimientos, estos traslados se considerarán como costos indirectos en la ejecución contractual. En este sentido:

- Asumiré todos los gastos por el traslado de los equipos.
- El traslado y mantenimiento se realizarán bajo la inspección del supervisor del contrato.
- La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" no asumirá por ningún motivo los costos y gastos por traslado de las herramientas.
- Seré responsable de los equipos que sean trasladados, los cuales estarán bajo mi responsabilidad y custodia.

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

FORMACIÓN ACADÉMICA

INGENIERO BIOMÉDICO
Universidad Manuela Beltrán marzo 2006

VERIFICADOR DE ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN adscrito a minproteccion
Universidad del Bosque

CURSOS Y SEMINARIOS

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
Diplomado de Ingeniería Clínica .2005

LINDE GAS THERAPEUTIC AGAfano
Seguridad y manejo de gases medicinales 2005

UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS Instalaciones Eléctricas 2003

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
Seminario de Gestión Tecnológica De Imágenes Diagnosticas 2004

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
Programa Nacional de Tecnovigilancia- 2015

UNIVERSIDAD ECCI
Aseguramiento Metrológico Biomédico -2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sistema de Vigilancia pos mercado de dispositivos médicos-2018

OTROS DATOS PERSONALES

Idiomas: Inglés 50%
Sistemas: Corel, C+, Manejo de Office (Word, Excel, Power Point, Internet)

REFERENCIAS LABORALES

LORENA RODRIGUEZ
INGENIERA BIOMEDICA
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
CEL. 3102109147

CARLOS ALBERTO VASQUEZ
GERENTE GENERAL MOVISALUD IPS
CEL. 3163033705- 3143933604

DIEGO ARMANDO MARTÍNEZ REYES
INGENIERO BIOMÉDICO
COORDINADOR HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL META
3118945912

Wilson Javier Romero Contreras
79925690 BOGOTA

2do. ENCUENTRO
DE TECNOVIGILANCIA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

La Secretaría de Salud de Cundinamarca
y la Dirección de Inspección Vigilancia y Control
Certifican que:

Wilson Javier Romero Contreras

C.C.: **79925690**

Asistió al:

SEGUNDO ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE TECNOVIGILANCIA EN CUNDINAMARCA

Realizado en Bogotá D.C. el 22 de Septiembre del 2017

ANA LUCÍA RESTREPO ESCOBAR
SECRETARIA DE SALUD
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
DIRECTORA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

SECSALUD GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA | CUNDINAMARCA unidos podemos más

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS

Certifican que:

Wilson Javier Romero Contreras

Cédula de Ciudadanía No 79.925.690

Participó en el proyecto de Educación Sanitaria Virtual INVIMA, transferencia de conocimiento relacionado con la vigilancia postcomercialización de dispositivos médicos y

Aprobó los módulos de aprendizaje

PROGRAMA NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA
DILIGENCIAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE EVENTOS E INCIDENTES ADVERSOS
METODOLOGÍA PROTOCOLO DE LONDRES
METODOLOGÍA ANÁLISIS MODO FALLA EFECTO (AMFE)

Realizado del 1 de Septiembre al 20 de Noviembre del 2015

Intensidad Horaria: 50 horas no presenciales y 8 horas presenciales

Dado en Bogotá D.C, a los 9 días del mes de Diciembre de 2015.

El presente certificado se otorga en el marco del Contrato Interadministrativo No. 200 del 2015, suscrito entre el INVIMA y la Universidad Nacional de Colombia

EDGAR CORTÉS REYES
Secretario Académico - Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Colombia

OSCAR ARMANDO GARCÍA VEGA
Instituto de Investigaciones Clínicas
Universidad Nacional de Colombia

ELKIN HERNÁN OTÁLVARO CIFUENTES
Director de Dispositivos Médicos
y Otras Tecnologías - INVIMA

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Libertad y Orden

Bogotá D.C

CORRESPONDENCIA SALIENTE
Radicado 10026408
Clave 425654
SUBDIRECCION INSUMOS PARA LA SALU
IBINBIOCOL DE COLOMBIA LTDA

500-1069-10

Señores:
IB-INBIOCOL DE COLOMBIA LTDA
Carrera 9 No. 21-33 Of. 304
Teléfono: 2862865
Bogota-Cundinamarca

ASUNTO: RADICADO Nº 10023269 DE FECHA 2010-04-08 - INSCRIPCION DE RECURSO HUMANO PARA MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS. MEDICOS CONSIDERADOS EQUIPOS BIOMÉDICOS.

Cordial saludo:

Le informo, que dando trámite a la solicitud hecha por usted con Radicado relacionado en el asunto, sobre la Inscripción de Recurso Humano para el Mantenimiento de Dispositivos Médicos considerados Equipos Biomédicos, la documentación fue recibida e ingresada en nuestra base de datos con el siguiente número de Inscripción:

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE EQUIPO
RH-201004-264	WILSON JAVIER ROMERO CONTRERAS	I,IIA,IIB,III

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 39 del Decreto 4725 de 2005

Gracias por su información

Atentamente,

ANA GRACIELA CRIADO AUSSANT
Subdirectora de Insumos para la Salud y
Productos Varios.

Copia: Carpeta Inscripción R.H. 2010
Proyectó: Javier Colmenares
Grupo de Tecnovigilancia
17/04/2010

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUADA

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
Libertad y Orden

El Ministerio de la Protección Social Acuerdo 027 de mayo 16 de 2007, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y la División de Educación Continuada de la universidad El Bosque.

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A

WILSON JAVIER ROMERO CONTRERAS

C.C. 79.925.690

Quien cumplió y aprobó los requisitos académicos establecidos para el Diplomado

VERIFICADORES DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Intensidad 150 Horas.
Bogotá D.C., Febrero 05 de 2010 a Mayo 28 de 2010.

Dr. Carlos Fernando Valencia Posada
Decano (E) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Universidad El Bosque

Dra. Maria del Rosario Bozón González.
Directora División Educación Continuada
Universidad El Bosque

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

RESOLUCIÓN No. 4974 DE DICIEMBRE 29 DE 2004 DE MINEDUCACION

CERTIFICA QUE:

Wilson Javier Romero Contreras

79925690 de Bogotá

Asistió

Al Diplomado en

"Ingeniería Clínica"

con una duración de 180 horas

Luz Miryam Barrero de Gonzalez
Vicerrectora de Investigaciones

José Leonardo Moreno Meneses
Coordinador de Investigaciones
Ingeniería Biomédica

Se expide en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de octubre de 2005

Linde Gas Therapeutics | AGA

GASES MEDICINALES PARA LA VIDA

Linde Gas Therapeutics

Certifica que

WILSON JAVIER ROMERO CONTRERAS

Participó en el Seminario

Seguridad y Normativa para el manejo de Gases Medicinales e Instalaciones

Realizado en

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

Abril 18 de 2006

ANDRES COTRINO

Ing. de Aplicaciones & Asistencia Ténica

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

FACULTAD TECNOLOGICA - UNIDAD DE EXTENSION

Confiere el presente certificado a:

Wilson Javier Romero Contreras

Con Documento de Identidad No. 79.925.690

Quien aprobó satisfactoriamente el plan de estudios establecidos para el Programa Integral de Formación para el Trabajo en Areas de la Construcción en el curso de:

Instalaciones Eléctricas

Con una intensidad de 96 horas

Y Asistió al Seminario de Administración de Obra

Wilman Navarro Mejía
Director Unidad de Extensión

José Omar Erazo Perdomo
Coordinador Académico

Este programa de formación se ejecutó con recursos de la Secretaría de Gobierno Distrital

No. 2603-03

Bogotá D.C., 19 de Septiembre de 2003

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
FACULTAD TECNOLOGICA - UNIDAD DE EXTENSION

CERTIFICAN

Que ROMERO CONTRERAS WILSON JAVIER con documento de identidad número 79,925,690, asistió al Módulo de Administración de Obra del Programa Integral de Formación para el Trabajo en Áreas de la Construcción, en el cual se desarrollaron los siguientes temas: Conceptos Básicos de Administración de Obra, Organigrama y Jerarquía en la Obra.

Se expide a los diecinueve (19) días del mes septiembre de dos mil tres (2003)

WILMAN NAVARRO MEJIA
Director Unidad de Extensión

JOSE OMAR ERAZO PERDOMO
Coordinador Académico

Este programa de formación laboral se ejecutó con el apoyo de la Secretaría de Gobierno Distrital

La Fundación Universitaria Manuela Beltrán

CERTIFICA QUE:

Romero Contreras Wilson Javier

Asistió al

SEMINARIO

"Gestión Tecnológica de Imágenes Diagnósticas"

Noviembre 9 de 2004

Dra. Luz Miryam de González
Vice-rectora de Investigaciones

Ing. Keida Yolima Caro
Coordinadora de Investigaciones
Ingeniería Biomédica

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 21 LIBRO No. 5 FOLIO No. 21

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

WILSON JAVIER ROMERO CONTRERAS

C.C. No. **79925690** de **SANTAFE DE BOGOTA, D.C.**

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

INGENIERO BIOMEDICO

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN, UMB
Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIO
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESION
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS **24** DIAS DEL MES **Marzo** DE **2006**

RECTOR

DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

DIRECTOR DE CARRERA

SECRETARIO GENERAL

No. 0972

UNIVERSIDAD ECCI

VIGILADA MINEDUCACIÓN

A través del

Centro de educación continuada

Certifica que

Wilson Javier Romero Contreras

C.C. 79925690 de Bogotá

ASISTIÓ AL CURSO

Aseguramiento Metrológico Biomédico

Realizado del 12 de Mayo al 09 de Junio de 2018, con una duración de 20 horas.

Se expide, firma y sella el presente certificado en la ciudad de Bogotá

A los 14 días del mes de Junio de 2018.

Vicerrector Académico

UNIVERSIDAD ECCI

Vicerrectoría Académica

CERTIFICADA POR:

FUNDADA EN 1977 - Resolución No. 13370 del 15 de Agosto de 2014 Otorgada por el M.E.N.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Certifican que

WILSON JAVIER ROMERO CONTRERAS

Identificado con c.c. **(79925690)**

Participó y aprobó el módulo de aprendizaje:

SISTEMA DE VIGILANCIA POSMERCADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

"Experiencia colombiana y una mirada al contexto internacional"

Proyecto Educación Sanitaria Virtual Invima, transferencia de conocimiento del Grupo de Tecnovigilancia

Realizado del 1 al 31 de Agosto de 2018 con una intensidad de (40) horas no presenciales.

Dado en Bogotá D.C, Colombia, el 10 de septiembre de 2018.

El presente certificado se otorga en el marco del contrato interadministrativo 232 de 2018 suscrito entre el Invima y la Universidad Nacional de Colombia

OSCAR ARMANDO GARCÍA VEGA
Profesor asociado – Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Colombia

ELKIN HERNÁN OTÁLVARO CIFUENTES
Director de Dispositivos Médicos
y Otras Tecnologías - INVIMA

OLSOTEK® S.A.S

NIT. 830.095.923-1

Autoclaves para Medicina
y Odontologia

CERTIFICACION

Mediante la presente certificamos que WILSON JAVIER ROMERO CONTRERAS identificado CC: 79.925.690 que identificado con participó en la capacitación sobre el uso de las AUTOCLAVES marca: OLSOTEK en el mes de septiembre de 2018.

En constancia se expide la presente a solicitud del interesado a los (8) ocho días del mes de septiembre de 2018.

OLSOTEK S.A.S
NIT. 830.095.923-1

MILCIADES CASTRO
GERENTE

Calle 1G N° 19-37 * Telefax: (571) 2 46 3760 Telefonos:(571) 3 3732 35 - 4 01 3428
Email: olsotek1@yahoo.es www.olsotek.com

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Certifican que

WILSON JAVIER ROMERO CONTRERAS

Identificado con c.c. **(79925690)**

Participó y aprobó el módulo de aprendizaje:

SISTEMA DE VIGILANCIA POSMERCADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

"Experiencia colombiana y una mirada al contexto internacional"

Proyecto Educación Sanitaria Virtual Invima, transferencia de conocimiento del Grupo de Tecnovigilancia

Realizado del 1 al 31 de Agosto de 2018 con una intensidad de (40) horas no presenciales.

Dado en Bogotá D.C, Colombia, el 10 de septiembre de 2018.

El presente certificado se otorga en el marco del contrato interadministrativo 232 de 2018 suscrito entre el Invima y la Universidad Nacional de Colombia

OSCAR ARMANDO GARCÍA VEGA
Profesor asociado – Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Colombia

ELKIN HERNÁN OTÁLVARO CIFUENTES
Director de Dispositivos Médicos
y Otras Tecnologías - INVIMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-777225

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que WILSON JAVIER ROMERO CONTRERAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79925690, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA BIOMEDICA con MATRICULA PROFESIONAL 25244-175922 desde el 22 de Octubre de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1168.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800.101.378-4

A **QUIEN CORRESPONDA**

La empresa **EEMC SAS** identificada con **Nit 800.101.378-4** certifica que el Sr (@) **WILSON JAVIER ROMERO**, identificado con cedula 79.925.690 de Bogotá, labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de **TECNICO BIOMEDICO**, desde el día 02 de julio de 2023 hasta la fecha, por prestación de servicios devengando un ingreso promedio mensual de un millón ochocientos mil pesos (2´800.000).

Funciones que desempeña en la empresa:

- Establece metas y objetivos para el servicio técnico correspondiente a equipos biomédicos.
- Diseña programas de metrología y tecnovigilancia y realiza seguimiento de estos.
- Realiza la coordinación de los canales de distribución y logística con las IPS y centros de salud para la correcta prestación del servicio.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a), a los diez (31) días del mes de julio de 2024. Cordialmente,

E E M C Ltda
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento Especializado
Nit 800.101.378-4

Karol Pelaez V.

Karol Pelaez Vanegas
Coordinadora Recursos Humanos
Nit 800.101.378-4

TrueLab s.a.s
Metrología

A QUIEN CORRESPONDA

La empresa **TRUELAB SAS** identificada con **Nit 900807629-1** certifica que el señor **WILSON JAVIER ROMERO** identificado con cedula de ciudadania 79925690 de Bogota, se encuentró vinculado a nuestra organización como INGENIERO **BIOMEDICO**, desde el dia 05 de julio de 2021 al 05 de julio de 2023 realizando labores de mantenimiento y calibración de equipos médicos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los (21) días del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente,

William P.

William Parra
Director técnico.
TRUELAB SAS
900807629-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Yo, Oscar Ernesto Medina Martínez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.352.808, actuando en nombre de **EEMC S.A.S** con Nit **800.101.378-4** quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **WILSON JAVIER ROMERO CONTRERAS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **79.925.690**, domiciliado en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en REALIZAR LAS FUNCIONES DE INGENIERO BIOMEDICO, de acuerdo a cronograma establecido por la empresa. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será apartir del 1 de marzo del 2024 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **($3.200.000)** M/C. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: de forma mensual a la finalización y entrega satisfactoria del servicio contratado **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones acordes con la naturaleza del servicio. **SEXTA. - SUPERVICION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN**: El CONTRATISTA

no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 01 días del mes de marzo del año 2024, en la ciudad de Bogotá.

Oscar Ernesto Medina
C.c. 79.352.808
Representante Legal
EEMC S.A.S
Nit: 800.101.378-4
CONTRATANTE

WILSON JAVIER ROMERO CONTRERAS
C.c. 79.925.690
CONTRATISTA

Alex Arturo Blanco González
Tecnólogo Biomédico



:: Datos Personales

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Bogotá DC, 24 de enero de 1969
ESTADO CIVIL:	Casado
OCUPACIÓN:	Tecnólogo biomédico
CEDULA DE CIUDADANÍA:	79.485.901 de Bogotá
DIRECCIÓN:	Tv 96B # 20D – 30 Bogotá
CELULAR:	3013414041-3208508446
CORREO ELECTRONICO:	alexblancog@hotmail.com

:: Perfil Personal

Tecnólogo Biomédico con altas capacidades para el Trabajo en equipo, orientado hacia el logro de objetivos. Formación académica en pro de plantear e implementar soluciones creativas y efectivas a los problemas de la organización, a través del uso eficiente de los recursos disponibles. Gran capacidad de adaptación al medio y aprendizaje de nuevas tecnologías.

:: Perfil Profesional

- Capacidad para realizar mantenimiento Preventivo y correctivo de equipos biomédicos
- Experiencia en mantenimiento biomédico.
- Conocimientos en instalación, montaje y funcionamiento de equipos biomédicos
- Administración plataformas web.
- Soporte de tipo técnico y administrativo
- Desarrollo e implementación de informes de mantenimiento biomédico
- Conocimientos en reglamentación y normatividad en biomédica
- Conocimientos en electricidad, electrónica, neumática y mecánica en biomédica
- Conocimientos de metrología.

:: Estudios Realizados

SENA
Título Obtenido: Tecnólogo en biomédica
Bogotá. 2015

:: ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ::

Alex Arturo Blanco González
Tecnólogo Biomédico

Mantenimiento de Equipos médicos
Universidad el bosque - Bogota

Taller de office 2003 (Word, excel. power Point, access) Sena
Bogotá, Junio De 2006

Taller de instalaciones eléctricas domiciliara
Sena - Bogotá, abril De 2010

Curso de sistemas de gestión de calidad - GP 1000:2009
Sena - Bogotá, Junio De 2015

Curso de sistema de vigilancia posmercado de dispositivos médicos
Universidad nacional de Colombia - Bogotá, Septiembre De 2018

INGLES TECNICO
Instituto técnico central la Salle
Bogotá

SECUNDARIA

Colegio Municipal de Soacha
Titulo Obtenido: Bachiller Académico
Noviembre de 1.987, Soacha Cundinamarca

:: Idiomas

- Lengua Nativa: Español (Excelente comunicación oral y escrita)
- Segunda Lengua: Inglés (Nivel Intermedio – 60%)

:: Experiencia Laboral

INDEPENDIENTE- EEMC SAS

Cargo: TECNOLOGO BIOMEDICO
Fecha: julio 2019 – febrero 2020
Jefe inmediato: OSCAR MEDINA
Teléfono: 3125213215
Funciones y Logros: .
• Mantenimiento preventivo y correctivo de frontera energy

TV 96B # 20D – 30 Bogotá E-Mail: alexblancog@hotmail.com
Celular: 3013414041 Bogotá - Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.485.901

BLANCO GONZALEZ

APELLIDOS

ALEX ARTURO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1969

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

30-JUN-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00009182-M-0079485901-20080530 0000324380A 1 1610006664

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 79485901

APELLIDOS Y NOMBRES

BLANCO GONZALEZ

ALEX ARTURO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
1999	2009	2019

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP.: 15 MAY 2012

CDTE. DE DISTRITO

RADICACIÓN No 2015073644 FECHA 11/06/2015

El SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA REALIZA LA INSCRIPCION PARA MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA DE CLASES IIB Y III, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

DATOS PERSONALES		
NOMBRE: ALEX ARTURO BLANCO GONZÁLEZ		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79.485.901 DE BOGOTÁ D.C		
TELÉFONO: 3013414041	**CORREO ELECTRÓNICO:** alexblancog@hotmail.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C	**DEPARTAMENTO:** CUNDINAMARCA	**PAIS:** COLOMBIA

No. DE INSCRIPCIÓN	TÍTULO OBTENIDO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS POR CLASE
RH-201506-315	TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO	IIB Y III

Esta inscripción se otorga en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 39, del Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, "*Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIB y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente*".

Nota: Esta inscripción es válida en todo el territorio nacional, es personal e intransferible y se expide por ***ÚNICA VEZ****, por tanto cualquier modificación de la información consignada en la presente inscripción se surtirá a través de una solicitud escrita de actualización.*

La inscripción expedida no certifica o acredita la práctica del mantenimiento y verificación de la calibración de los equipos biomédicos que es realizado por este personal.

Todos los folios de éste documento llevan sello del INVIMA. Documento válido únicamente en su original.

ELKIN HERNAN OTÁLVARO CIFUENTES
Director de Dispositivos Médicos
y Otras Tecnologías

Proyectó: 500-04-02 SLAT Profesión: Tecnico Operativo C.C. Exp.: RH-201506-315	Revisó: 500-01-13 VHRS Profesión: Ingeniero Biomédico	Aprobó: 500-01-01 SIPRC Profesión: Ingeniera Química

COPNIA

Certificado de Inscripción Profesional Auxiliar No.
25738-043497 CND
Fecha de Expedición: 16/07/2015

Nombre
ALEX ARTURO
BLANCO GONZALEZ
Cédula
C.C. 79485901
Profesión
TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO
DE EQUIPO BIOMEDICO
Institución
SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE "SENA"



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ALEX ARTURO BLANCO GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 79.485.901

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA
SUBDIRECTORA CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

12683200 - 13/05/2015
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92100046793 9CC79485901C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALEX ARTURO BLANCO GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 79.485.901

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - GP 1000:2009

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diecinueve (19) dias del mes de junio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

28728013 - 19/06/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940500981995CC79485901C.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Certifican que

ALEX ARTURO BLANCO GONZALEZ

Identificado con c.c. (79485901)

Participó y aprobó el módulo de aprendizaje:

SISTEMA DE VIGILANCIA POSMERCADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

"Experiencia colombiana y una mirada al contexto internacional"

Proyecto Educación Sanitaria Virtual Invima, transferencia de conocimiento del Grupo de Tecnovigilancia

Realizado del 1 al 31 de Agosto de 2018 con una intensidad de (40) horas no presenciales.

Dado en Bogotá D.C, Colombia, el 10 de septiembre de 2018.

El presente certificado se otorga en el marco del contrato interadministrativo 232 de 2018 suscrito entre el Invima y la Universidad Nacional de Colombia

OSCAR ARMANDO GARCÍA VEGA
Profesor asociado – Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Colombia

ELKIN HERNÁN OTÁLVARO CIFUENTES
Director de Dispositivos Médicos
y Otras Tecnologías - INVIMA

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ALEX ARTURO BLANCO GONZALEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **79485901** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79485901
NOMBRES Y APELLIDOS	ALEX ARTURO BLANCO GONZALEZ
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	CONYUGE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/01/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	23
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	23

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **07/07/2020**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

VIGILADO Supersalud

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ALEX ARTURO BLANCO GONZALEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79485901,** se encuentra afiliado/a desde **04/07/1990** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de julio de 2020.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INM Instituto Nacional de Metrología de Colombia

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Instituto Nacional de Metrologia de Colombia

Constancia de Asistencia

El Director General
hace constar

Qué ALEX ARTURO BLANCO GONZALEZ identificado(a) con cedula de ciudadania No. 79.485.901, realizó el curso de Norma NTC-ISO 17025, los dias 27 al 29 de mayo de 2015 con una intensidad de veinticuatro (24) horas.

Este curso fue dirigido por el Ingeniero Juan Alberto Arias Prieto, funcionario del Instituto Nacional de Metrología - INM.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) dias del mes de mayo de 2015

ING. JAVIER EDUARDO VIVEROS CUASQUER
DIRECTOR GENERAL (E)

Avenida Carrera 50 No. 26 - 55 Int 2 CAN MINCIT Bloque C, Conmutador (57-1) 254 2222 FAX (571) 254 7208
Email: contactenos@inm.gov.co WebMail: www.inm.gov.co

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800.101.378-4

A QUIEN CORRESPONDA

La empresa **EEMC S.A.S** identificada con **Nit 800.101.378-4** certifica que el Sr **ALEX ARTURO BLANCO GONZALEZ** identificado con cedula **79.485.901** de Bogotá, labora en nuestra empresa como **TÉCNICO OPERACIONAL**, desde el día 7 de marzo de 2023 a la fecha, con un contrato por prestación de servicios; devengando un salario mensual de ($2.100.000) dos millones cien mil pesos.

La presente se expide a solicitud del interesado(a), a los 09 días del mes de junio de 2024.

Cordialmente,

EEMC Ltda
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento Especializado
Nit. 800101378-4
FECHA:

Karol Peláez Vanegas
Coordinadora RRHH
EEMC S.A.S

GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS

NIT. 900.938.870 – 2

CERTIFICA

Que

El señor **ALEX ARTURO BLANCO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No **79.485.901**, presta sus servicios en nuestra empresa como **TECNOLOGO BIOMEDICO**, a partir del 10 de febrero de 2018 hasta la fecha, mediante un contrato de prestación de servicios.

Con experiencia en equipos médicos, de laboratorio, fisioterapia, odontológicos en los que ha participado nuestra empresa durante estos años.

A quien interese, se expide en Bogotá D.C el 15 de Julio de 2023.

Cordialmente.

MARIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ
Representante Legal
C.C. No **51.724.591** de Bogotá

David Alejandro MEDINA CASTRO

Edad: 28 años
Calle 67B 65 14
Tel: 3174468496
E-mail: davidmedina1422@gmail.com

ESTUDIOS

Estudios Formales

Universidad ECCI
TECNÓLOGO EN ELECTROMEDICINA
Tecnológica
Febrero 2014 – junio de 2017

Estudios No Formales

- **Universidad ECCI**
SEMINARIO DE INVESTIGACION: ESTADO ACTUAL Y FORMAS DE APLICACIÓN DE LA METROLOGÍA BIOMÉDICA EN COLOMBIA. 200 HORAS
Marzo 2017 - septiembre 2017
- **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**
TECNICAS DE COMUNICACIÓN EN EL NIVEL OPERATIVO
Junio 2017 – julio 2017
- **Acutronic Medical Systems AG**
CURSO – ENTRENAMIENTO EN VENTILADORES FABIAN HFO, HFOi & HFO light. Ventilador neonatal
Julio 2016
- **Universidad Manuela Beltrán – Positiva compañía de seguros**
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Abril 2016 – mayo 2016
- **Instituto Nacional de Metrología**
METROLOGÍA EN TEMPERATURA Y HUMEDAD
Octubre 2015 - octubre 2015
- **Instituto Nacional de Metrología INM**
METROLOGÍA EN MASAS NIVEL 1
Junio 2015 - julio 2015
- **Instituto Nacional de Metrología INM**
METROLOGÍA EN PRESIÓN
Abril 2015 - mayo 2015
- **Instituto Nacional de Metrología INM**
METROLOGÍA EN TEMPERATURA Y HUMEDAD NIVEL 1
Junio 2015 - julio 2015
- **Universidad ECCI**
METROLOGÍA DIMENSIONAL
Marzo 2015 - mayo 2015
- **Universidad ECCI**
ASEGURAMIENTO METROLOGICO
Abril 2014 - junio 2015

IDIOMAS

Español: Natal
Inglés: Nivel B2
Frances: Nivel A1

EXPERIENCIA LABORAL

EEMC SAS.
TECNOLOGO EN ELECTROMEDICINA
Sector: Servicios **Subsector:** Otros servicios
Cargo Equivalente: Técnico
Área de trabajo: Mantenimiento y verificación metrológica de equipos biomédicos.
Duración: abril 2018 - Actualmente.
Jefe: OSCAR MEDINA
Teléfono: 2105421

TRUELAB SAS.
GESTOR DE TECNOLOGÍA - METROLOGO BIOMEDICO
Sector: Servicios **Subsector:** Otros servicios
Cargo Equivalente: Técnico
Área de trabajo: Calibración de equipos médicos de equipos biomédicos.
Duración: marzo 2014 - Actualmente.
Jefe actual: MIGUEL PARRA
Teléfono: 310 2679044

REFERENCIAS LABORALES

Oscar MARTINEZ
EEMC Ltda. (Bogotá-Colombia)
Cargo: Gerente
Teléfono 312 521 3215 E-mail: gerencia@eemcltda.com

Miguel PARRA
SMQ Ltda. – TRUELAB SAS (Bogotá-Colombia)
Cargo: Director Comercial
Teléfono: 310 267 9044 E-mail: smqltda@gmail.com

Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad ECCI

Resolución No. 13340 del 10 de Agosto de 2014 por el M.E.N.

Confiere a

David Alejandro Medina Castro

C.C. 1.022417.075 de Bogotá D.C.

El título de
Tecnólogo en

Electromedicina

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente Diploma en la Ciudad de Bogotá D.C.
A los 14 días del mes de Septiembre de 2017

UNIVERSIDAD ECCI

Secretaria General

Rector

Decano de Facultad

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD ECCI

ACTA DE GRADO No. 337

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD ECCI
APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 13370 DE AGOSTO 19 DE 2014
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

En Bogotá D.C., a los 14 (Catorce) días del mes de Septiembre de 2017 en las instalaciones del Teatro ElDorado ECCI, siendo las 5:00 pm, se llevó a cabo la graduación del(a) estudiante **MEDINA CASTRO DAVID ALEJANDRO**, identificado(a) con la C.C. No. **1022417075** expedida en **Bogotá D.C.**, quien aprobó satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas por la Institución. Como opción de grado realizó el(la) **SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN** titulado(a) **ESTADO Y FORMAS DE APLICACIÓN DE LA METROLOGÍA APLICADA A EQUIPOS BIOMÉDICOS ACTUALMENTE EN COLOMBIA**, obteniendo una calificación de 3.5 (**Tres Punto Cinco**) con concepto **Aprobatorio(a)**. En virtud de lo anterior y en representación de la Universidad, el señor Rector previa toma de juramento le confirió el título de **TECNÓLOGO EN ELECTROMEDICINA**.

Para constancia se firma la presente.

DR. FERNANDO A. SOLER LÓPEZ
RECTOR

ESP. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO
SECRETARIA GENERAL

MSC. ALEJANDRO ENRIQUE MORENO ANDRADE
DECANO DE FACULTAD

MINEDUCACIÓN

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

OFICIO No. 2022006110 DE 8 de Abril de 2022
Por la cual se OTORGA una Inscripción de Recurso Humano.

EXPEDIENTE: 20221869
RADICACION: 20221025078
FECHA: 03/02/2022

La suscrita Directora de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INVIMA **OTORGA** la Inscripción Recurso Humano para Mantenimiento y Verificación de la calibración para Equipos Biomédicos de Tecnología Controlada de clases IIb y III, de acuerdo con la legislación vigente para el señor mencionado a continuación:

NOMBRE: DAVID ALEJANDRO MEDINA CASTRO
IDENTIFICACION: 1.022.417.075
TELEFONO: 3174468496
EMAIL: DAVIDMEDINA1422@GMAIL.COM
PAIS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: D.C.
CIUDAD: BOGOTA

No. DE INSCRIPCION	TITULO OBTENIDO	MANTENIMIENTO PARA
RH-202204-00988	TEGNOLOGO EN ELECTROMEDICINA	IIB Y III

Esta inscripción se otorga en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 39, del Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, "*Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIB y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente*".

*Nota: Esta inscripción es válida en todo el territorio nacional, es personal e intransferible y se expide por **ÚNICA VEZ**, por tanto, cualquier modificación de la información consignada en la presente inscripción se surtirá a través de una solicitud escrita de actualización.*

La inscripción expedida no certifica o acredita la práctica del mantenimiento y verificación de la calibración de los equipos biomédicos que es realizado por este personal.

Se expide en Bogotá D.C., el 8 de abril de 2022

LUCIA AYALA RODRÍGUEZ
Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías
Proyectó: MEOP Revisó: MEOP Aprobó: PAGG

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2022/04/08 15:04:12 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(601) 740 3701
www.invima.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2912032

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DAVID ALEJANDRO MEDINA CASTRO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1022417075, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA EN ELECTROMEDICINA con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 093660-0731781 CNDB desde el 02 de Agosto de 2024, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2024033411.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Bogotá D. C. agosto 09 de 2024.

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA LABORAL

La empresa **EEMC SAS identificado** con **Nit 800.101.378-4** certifica que el señor **DAVID ALEJANDRO MEDINA CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía **1.022.417.075** de Bogotá, se encuentra vinculado a nuestra organización como **BIOMEDICO,** realizando actividades de Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo y Verificación Metrológica de equipos Biomédicos a través de un contrato de prestación de servicios, desde el día 01 de mayo de 2014 a la fecha.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los (09) días del mes de agosto de 2024.

Cordialmente,

Oscar Ernesto Medina Martínez
C.C. 79.352.808
Correo Electrónico: admoneemc@gmail.com
Teléfono: 312 5213215
Dirección: Calle 67A bis A # 60 - 67

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

REFERENCIA: Certificación de idoneidad

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., certifico que:

1. David Alejandro Medina Castro, identificado con cédula de ciudadanía número 1022417075 ha trabajado en la empresa EEMC SAS desde el año 2018 como tecnólogo biomédico y cuenta con la experiencia necesaria para desempeñar el objeto del contrato.
2. Se certifica que realizará los mantenimientos de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante y la normativa actual en Colombia.
3. Adicionalmente se certifica que el personal mencionado reparará los equipos biomédicos de acuerdo con especificaciones del fabricante y normativa. / Equipos de mediano riesgo

Se adjuntan hojas de vida con toda la documentación requerida por la normatividad vigente en Colombia

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

UNIVERSIDAD ECCI

RESOLUCIÓN No. 12370 DEL 19 DE AGOSTO DE 2014 DEL M.E.N.

A través del

Centro de Educación Continuada

Certifica que

David Alejandro Medina Castro

C.C. 1.022.417.075 de Bogotá

ASISTIÓ AL CURSO

Aseguramiento Metrológico Biomédico

Realizado del 15 de Marzo al 12 de Abril de 2014 , con una duración de 20 horas.
Se expide, firma y sella el presente certificado en la ciudad de Bogotá, D.C.
A los 20 días del mes de Enero de 2015 .

Vicerrector Académico

CERTIFICADA POR:

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS
LO BUENO DEBE SER PARA TODOS

POSITIVA EDUCA
MÁS FORMACIÓN, MÁS BIENESTAR

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio del Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución Nro. 4927 de 2016

Y en su nombre

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

David Alejandro Medina Castro

Identificado (a) con C.C. Nº 1022417075

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG - SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Mayo de 2017

El proceso académico es garantizado por la UMB Virtual bajo el convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Posipedia

INM Instituto Nacional de Metrología de Colombia

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

Constancia de Asistencia

El Director General
hace constar

Qué **DAVID ALEJANDRO MEDINA CASTRO**, identificado(a) con cedula de ciudadania No. **1.022.417.075**, realizó el curso de **Presión**, los días **27 al 29 de mayo de 2015** con una intensidad de veinticuatro (24) horas.

Este curso fue dirigido por los Ingenieros y el Físico **Maria Catalina Neira Rodriguez, Jose Eduin Culma Caviedes, Mayckol Jesid Morales Castro**, funcionarios del Instituto Nacional de Metrología - INM.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2015

ING. JAVIER EDUARDO VIVEROS CUASQUER
DIRECTOR GENERAL (E)

Avenida Carrera 50 No. 26 - 55 Int 2. CAN Bogotá D.C., Colombia. Conmutador (57-1) 254 2222 FAX (571) 254 2238
E-mail: contacto@inm.gov.co Website: www.inm.gov.co

RC 2015-64

ID 15957-1022417075-1

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

Constancia de Asistencia

El Director General
hace constar

Qué **DAVID ALEJANDRO MEDINA CASTRO**, identificado(a) con cedula de ciudadania No. **1.022.417.075**, realizó el curso de **Masa Nivel 1**, los días **22 al 26 de junio de 2015** con una intensidad de cuarenta (40) horas.

Este curso fue dirigido por los Fisicos **Jorge Daniel Garcia Benavides, Jhon Jaiver Escobar Soto**, funcionarios del Instituto Nacional de Metrología - INM.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiseis (26) días del mes de junio de 2015

ING. JAVIER EDUARDO VIVEROS CUASQUER
DIRECTOR GENERAL (E)

Avenida Carrera 50 No. 26 - 55 Int 2. CAN Bogotá D.C., Colombia. Conmutador (57-1) 254 2222 FAX (571) 254 2238
Email: contacto@inm.gov.co Website: www.inm.gov.co

RC 2015-52

ID 15893-1022417075-1

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DAVID ALEJANDRO MEDINA CASTRO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.022.417.075

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9001:2008 MODULO I: FUNDAMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

26031430 - 24/04/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922500915085CC1022417075C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DAVID ALEJANDRO MEDINA CASTRO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.022.417.075

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9001:2008: AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Florencia, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
SUBDIRECTOR
CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA
REGIONAL CAQUETÁ

30346072 - 25/09/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9516001039054CC1022417075C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DAVID ALEJANDRO MEDINA CASTRO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.022.417.075

Cursó y aprobó la acción de Formación

ISO 9001:2008: DOCUMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veinticuatro (24) dias del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLÍVAR

30335583 - 24/09/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9104001038794CC1022417075C.

Universidad Pontificia Bolivariana

Certifica que

David Alejandro Medina Castro

Participó en el curso virtual

Detección de oxigenación en tejidos mediante espectroscopía del infrarojo cercano

Con una intensidad de

8 horas

Realizado en

Medellín

En el marco del proyecto: Diseño y construcción de un equipo biomédico no invasivo que permita medir diferentes variables para determinar el nivel de oxigenación en la valoración del daño mitocondrial en pacientes críticos

Mónica Uribe R.

Mónica Uribe Ríos
Decana
Escuela Ciencias de la Salud

Isabel C.

Isabel Cristina Ortiz Trujillo
Investigadora Principal
Coordinadora Grupo Biología de Sistemas

ruta N MEDELLÍN EL LUGAR DONDE SE POTENCIA LA INNOVACIÓN WWW.RUTANMEDELLIN.ORG

SGR Sistema General de Regalías

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

Constancia de Asistencia

El Director General
hace constar

Qué **DAVID ALEJANDRO MEDINA CASTRO**, identificado(a) con cedula de ciudadania No. **1.022.417.075**, realizó el curso de **Temperatura y humedad**, los días **26 de octubre al 30 de octubre de 2015** con una intensidad de cuarenta (40) horas.

Este curso fue dirigido por el Físico **Ciro Alberto Sánchez Morales**, el Ingeniero **Ervin Francisco Ducuara Caita** y el Ingeniero **Sergio Andrés Carvajal Perdomo**, funcionarios del Instituto Nacional de Metrología - **INM.**

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de 2015

ING. CARLOS EDUARDO PORRAS PORRAS
DIRECTOR GENERAL

Avenida Carrera 50 No. 26 - 55 Int 2. CAN Bogotá D.C., Colombia. Conmutador (57-1) 254 2222 FAX (571) 254 2238
Email: contacto@inm.gov.co Website: www.inm.gov.co

ID 15956-1022417075-1

UNIVERSIDAD ECCI

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN

EN

ESTADO Y FORMAS DE APLICACIÓN DE LA METROLOGÍA APLICADA A EQUIPOS BIOMÉDICOS ACTUALMENTE EN COLOMBIA

200 HORAS
TEM

MEDINA CASTRO DAVID ALEJANDRO

PARTICIPANTE

EN CONSTANCIA SE FIRMA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

MSC. FERNANDO A. SOLER LÓPEZ
RECTOR

ESP. LUISA M. HINCAPIÉ ROZO
SECRETARIA GENERAL

MSC. ALEJANDRO E. MORENO A.
DECANO DE FACULTAD

Resolución No. 13370 del 19 de Agosto de 2014 por el M.E.N.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800.101.378-4

A QUIEN CORRESPONDA

La empresa **EEMC SAS** identificada con **Nit 800.101.378-4** certifica que el Sr (@) **DAVID ALEJANDRO MEDINA CASTRO**, identificado con cedula **1.022.417.075** de Bogotá, labora en nuestra empresa desempeñando el cargo de **METROLOGO BIOMEDICO**, desde el día 02 de julio de 2019 hasta la fecha, por prestación de servicios devengando un ingreso promedio mensual de un millón ochocientos mil pesos (1´800.000).

Funciones que desempeña en la empresa:

- Establece metas y objetivos para el servicio técnico correspondiente a equipos biomédicos.
- Diseña programas de metrología y tecnovigilancia y realiza seguimiento de estos.
- Realiza la coordinación de los canales de distribución y logística con las IPS y centros de salud para la correcta prestación del servicio.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a), a los diez (31) días del mes de julio de 2024. Cordialmente,

Karol Pelaez V.

Karol Pelaez Vanegas
Coordinadora Recursos Humanos
Nit 800.101.378-4

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 01 días del mes de agosto del año 2023, en la ciudad de Bogotá.

Oscar Ernesto Medina
C.c. 79.352.808
Representante Legal
EEMC S.A.S
Nit: 800.101.378-4
CONTRATANTE

DAVID ALEJANDRO MEDINA CASTRO
C.c. **1.022.417.075**
CONTRATISTA

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

CERTIFICACIÓN DE SANCIONES AMBIENTALES

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, que certifo que no tengo sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para ello, consultaré en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) www.anla.gov.co (en la opción de "RUIA VIRTUAL"), diligenciaré mis datos y anexaré el pantallazo junto con un documento donde, como representante legal, certifique que no tengo sanciones ambientales vigentes.

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

REQUISITOS AMBIENTALES LEGALES

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, que **me comprometo a** cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes relacionados con mi actividad económica y los servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato. Reconozco que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que deban tramitarse antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato será de mi total responsabilidad.
Este compromiso aplica solo si corresponde a la actividad contratada.

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

Bogotá, 07 DE ABRIL DE 2025

REFERENCIA: CARTA

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., me comprometo a asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad.
Con una garantía de mínimo 03 meses por defecto de fabricación y se adjunta documento firmado por el representante legal.

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

Bogotá, 07 DE ABRIL DE 2025

REFERENCIA: CARTA

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., certifico y garantizo que contamos con las herramientas y equipos de instrumentación necesarios con su respectiva calibración para el desarrollo de la actividad, verificación y ejecución de la actividad y garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Así mismo, me comprometo a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo (especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento)

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

REFERENCIA: Garantía tiempo de respuesta

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., me comprometo a dar respuesta a la garantía técnica en caso de mala calidad de los bienes suministrados o no cumplimiento de la especificación técnica establecida, dentro de las 48 horas siguientes al reporte de la falla del hecho que genera el amparo de la garantía y se informará adicionalmente al supervisor del contrato las acciones tomadas, las cuales no podrán tener costo adicional para entidad

Además, garantizo el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes, responsabilizándome de los reclamos por cualquier defecto de funcionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza y composición.

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

Estimados señores:

Asunto: Declaración de origen lícito de recursos y compromiso anticorrupción

Respetados señores:

Por medio de la presente, yo OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Los recursos destinados para la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y están de acuerdo con el objeto social de la empresa.
- No he participado ni participaré en prácticas de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- No he ofrecido ni ofreceré dádivas, sobornos o cualquier halago a funcionarios públicos o privados para obtener beneficios personales o para la empresa en relación con el presente proceso de contratación.
- Informaré inmediatamente a las autoridades competentes si tengo conocimiento de que alguno de los recursos utilizados para la ejecución del contrato proviene de actividades ilícitas.
- Cumpliré con todas las normas anticorrupción vigentes y promoveré prácticas empresariales socialmente responsables.

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.

Estimados señores:

Asunto: Carta de no estar inscrito en inhabilidades E INCOMPATIBILIDADES

Yo, OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado(a) con el documento de identidad No. 79.352.808 expedido en BOGOTA, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la empresa EEMC SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

REFERENCIA: INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., informo que como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es del 19% en todos y cada uno de los ITEMS ofertados

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

Asunto: Certificación de Personal Técnico para la Unidad Prestadora de Salud Sucre

Por medio de la presente, yo, OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., declaro y certifico bajo la gravedad de juramento que:

El oferente certifica oportunidad en la prestación del servicio, por lo tanto, deberá garantizar que cuenta con personal técnico en la región Caribe, que acuda a los requerimientos solicitados de forma satisfactoria a las urgencias que presente la Unidad Prestadora de Salud Sucre, ubicada en la ciudad de Sincelejo.

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razón social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC LTDA

Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razón social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

Bogotá, 07 DE ABRIL DE 2025

ACREDITACION

EEMC SAS acredita el cumplimiento de contratos anteriores, declarando que durante los últimos tres (03) años no ha sido objeto de multas ni sanciones de ninguna índole. Esta declaración se realiza bajo la gravedad de juramento y está debidamente firmada por el representante legal de la empresa, como constancia de la idoneidad y responsabilidad con la que **EEMC SAS** ha ejecutado sus obligaciones contractuales.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

NORMATIVIDAD VIGENTE SG AMBIENTAL

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, que **Me comprometo a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental**

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

Bogotá, 07 DE ABRIL DE 2025

REFERENCIA: CARTA

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., me comprometo a asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad.
Con una garantía de mínimo 03 meses por defecto de fabricación y se adjunta documento firmado por el representante legal.

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

Bogotá, 07 DE ABRIL DE 2025

REFERENCIA: CARTA

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., certifico y garantizo que contamos con las herramientas y equipos de instrumentación necesarios con su respectiva calibración para el desarrollo de la actividad, verificación y ejecución de la actividad y garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Así mismo, me comprometo a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo (especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento)

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 900101378-4

REFERENCIA: Garantía tiempo de respuesta

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., me comprometo a dar respuesta a la garantía técnica en caso de mala calidad de los bienes suministrados o no cumplimiento de la especificación técnica establecida, dentro de las 48 horas siguientes al reporte de la falla del hecho que genera el amparo de la garantía y se informará adicionalmente al supervisor del contrato las acciones tomadas, las cuales no podrán tener costo adicional para entidad

Además, garantizo el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes, responsabilizándome de los reclamos por cualquier defecto de funcionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza y composición.

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

REFERENCIA: INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., informo que como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es del 19% en todos y cada uno de los ITEMS ofertados

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

Asunto: Certificación de Personal Técnico para la Unidad Prestadora de Salud Sucre

Por medio de la presente, yo, OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., declaro y certifico bajo la gravedad de juramento que:

El oferente certifica oportunidad en la prestación del servicio, por lo tanto, deberá garantizar que cuenta con personal técnico en la región Caribe, que acuda a los requerimientos solicitados de forma satisfactoria a las urgencias que presente la Unidad Prestadora de Salud Sucre, ubicada en la ciudad de Sincelejo.

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razón social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razón social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

Bogotá, 07 DE ABRIL DE 2025

ACREDITACION

EEMC SAS acredita el cumplimiento de contratos anteriores, declarando que durante los últimos tres (03) años no ha sido objeto de multas ni sanciones de ninguna índole.

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

Esta declaración se realiza bajo la gravedad de juramento y está debidamente firmada por el representante legal de la empresa, como constancia de la idoneidad y responsabilidad con la que **EEMC SAS** ha ejecutado sus obligaciones contractuales.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, que **Me comprometo a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como en las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.**
Este compromiso aplica solo si corresponde a la actividad contratada.

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

REQUISITOS AMBIENTALES VIGENTES PARA ACTIVIDAD

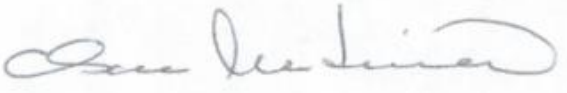
Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, que **me comprometo a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes relacionados con mi actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, *Título I – Infracciones en materia ambiental, Artículo 5*.**

Reconozco que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes, incluyendo las que las sustituyan o modifiquen, así como en los actos administrativos emitidos por la autoridad ambiental competente.

Entiendo que constituirá infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente en las mismas condiciones que configuran la responsabilidad civil extracontractual según el Código Civil y demás legislación complementaria, siendo elementos esenciales: el daño, el hecho generador con culpa o dolo, y el vínculo causal entre ambos.

Asimismo, acepto que estos elementos podrán dar lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que se pueda generar para terceros en materia civil.

Atentamente,



EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

CERTIFICACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, que **me comprometo a presentar certificaciones de disposición final de residuos de toda clase.**

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

PRODUCTOS E INSUMOS A PRESENTAR

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, que **Me comprometo a que, respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato, así como para el suministro de elementos, insumos o equipos, estos no contendrán sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas, peligrosas o irritantes que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o que generen riesgos a la salud humana o animal. Utilizaré únicamente elementos con características ambientalmente aceptables según las regulaciones y estándares nacionales e internacionales que apliquen, y me abstendré de emplear productos cuyo proceso de producción haya involucrado sustancias químicas o tóxicas peligrosas que afecten significativamente el medio ambiente.**
Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL y, en el caso de insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, estos tendrán características biodegradables.

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS

Tipo de documento: REGISTRO

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A PERSONAL INTERNO

1. Número de acta de divulgación: 022

2. **Capacitación recibida**:

1	**Titulo:**	Riesgos asociados a la actividad a arealizar		
	Código:	Ipr001	**Versión:**	03
2	**Titulo:**	Sistema de gestión SG SST de EEMC SAS en equipos médicos		
	Código:	Ipr002	**Versión:**	06
3	**Titulo:**			
	Código:		**Versión:**	

3. Recibí el documento descrito por lo que conozco y comprendo el documento y su respectivo contenido divulgado por sus responsables.

	Nombre	Cargo	Fecha (AAAA/MM/DD)	Recibido
1	WILLIAM FERNANDO PARRA DIAZ	BIOMEDICO	2024/07/24	SI
2	DAVID ALEJANDRO MEDINA CASTRO	BIOMEDICO	2024/07/24	SI
3	Wilson Javier Romero Contreras	BIOMEDICO	2024/07/24	SI
4	ALEX ARTURO BLANCO GONZALEZ	BIOMEDICO	2024/07/24	SI
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

La capacitación fue ofrecida por el director de SG SST JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBANCO

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Descripción del cambio**	**Fecha de solicitud**
0	documento original	16/6/2012
1	Mejora en formato	21/7/2015

CONTROL DEL DOCUMENTO				
	Diseño y elaboración	**Revisión**	**Aprobación**	**Responsable**
Nombre				
Cargo				
Firma				

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

PRODUCTOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE UTILICE DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, que **Me comprometo a tener todos los productos y sustancias químicas que utilice debidamente identificados con su respectivo rótulo, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio.**
Al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, entregaré al Supervisor del contrato las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio y anexaré copia con la primera facturación, bajo las características anteriormente mencionadas.
En caso de realizar algún cambio de insumo o producto durante la ejecución del contrato, me comprometo a informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato.
Este compromiso aplica solo si corresponde a la actividad contratada.

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

GESTIONAR DE MANERA ADECUADA LOS RESIDUOS PELIGROSOS

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, que **Me comprometo a gestionar de manera adecuada los residuos peligrosos generados dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato y en relación con los insumos utilizados para los respectivos mantenimientos. Me responsabilizo de cumplir con el manejo y disposición final de dichos residuos, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015, *Título 6 "Residuos Peligrosos" – Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6*, así como lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.4.1, inciso "a" del mismo decreto, el cual establece que son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa:**
a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil.
Asimismo, asumo la responsabilidad del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura de los residuos, según lo indicado en el Decreto 1076 y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – *Capítulo 6 "Residuos Peligrosos"* y *Capítulo 7 – Sección 8 – "Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"*.
Asumo todos los costos y la logística necesarios para la gestión y disposición final segura de estos residuos.

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

REFERENCIA: Garantía tiempo de respuesta

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., me comprometo a dar respuesta a la garantía técnica en caso de mala calidad de los bienes suministrados o no cumplimiento de la especificación técnica establecida, dentro de las 48 horas siguientes al reporte de la falla del hecho que genera el amparo de la garantía y se informará adicionalmente al supervisor del contrato las acciones tomadas, las cuales no podrán tener costo adicional para entidad

Además, garantizo el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes, responsabilizándome de los reclamos por cualquier defecto de funcionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza y composición.

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Estimados señores:

Asunto: Declaración de origen lícito de recursos y compromiso anticorrupción

Respetados señores:

Por medio de la presente, yo OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Los recursos destinados para la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y están de acuerdo con el objeto social de la empresa.
- No he participado ni participaré en prácticas de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- No he ofrecido ni ofreceré dádivas, sobornos o cualquier halago a funcionarios públicos o privados para obtener beneficios personales o para la empresa en relación con el presente proceso de contratación.
- Informaré inmediatamente a las autoridades competentes si tengo conocimiento de que alguno de los recursos utilizados para la ejecución del contrato proviene de actividades ilícitas.
- Cumpliré con todas las normas anticorrupción vigentes y promoveré prácticas empresariales socialmente responsables.

Atentamente,

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.

REFERENCIA: INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., informo que como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es del 19% en todos y cada uno de los ITEMS ofertados

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Eemc Ltda** ,identificada con **NI 800101378** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **6/05/2024** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2023** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Ciclo





CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **30 septiembre 2024**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
NIT. 860.009.578-6 Línea gratuita nacional 018000 111 170 Teléfono (601) 220 2020
Defensor del Consumidor Financiero: Arturo Mario Gerardo Pérez Olaya Calle 72 No. 10-07 Piso 12 Bogotá (Colombia) defensoriadelconsumidor@positiva.gov.co
Dirección: Carrera 15 # 99-33/35 Oficina 503 Bogotá. Teléfono (57 1) 611 1414 Línea Nacional 018000 111 170 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Positiva Compañía de Seguros @positivacol @Positivacol Positivacolombia

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS
www.positiva.gov.co

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. - 860011153

HACE CONSTAR QUE

La empresa **EEMC LTDA** identificada con tipo y número de documento **NI 800101378** registra afiliación ACTIVA a POSITIVA en el ramo de Riesgos Laborales desde el **18/06/2003**, con actividad económica principal código **1464502 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR, INCLUYE EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS ORTESICOS Y PROTESICOS, DROGAS VETERINARIAS Y ARTICULOS PARA USO VETERINARIO; ENVASE Y EMPAQUE DE DICHOS PRODUCTOS, CUANDO SE REALIZA POR CUENTA PROPIA.** y clase de riesgo **1.**

La información consultada en las bases de datos de la aseguradora para la generación de la constancia es desde el **30/09/2024 18:13** y sus últimos **1** años o fracción para los eventos de **Accidente de Trabajo.**

A continuación, se relaciona únicamente los items por cada vigenica donde la empresa reportó eventos a la Administradora de Riesgos Laborales.

INFORMACIÓN DETALLADA CONSTANCIA	AÑO
	2023
Número promedio de trabajadores afiliados a riesgos laborales	3
Accidentes de Trabajo	
Número de Accidentes de Trabajo reportados por la empresa a la ARL por los años de consulta	0
Número total de AT calificado de origen profesional (fecha reporte vs origen) por la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número total de AT MORTAL calificado de origen profesional (fecha reporte vs origen) por la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Accidente Trabajo (fecha de reporte) con prestación económica de IT de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Accidente Trabajo (fecha de reporte) con prestación económica de IPP de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Accidente Trabajo (fecha de reporte) con prestación económica de IT por FALLO JUDICIAL de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número total de IT reportadas (fecha de radicación IT) por Accidente de Trabajo de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número total de IT reportadas (fecha de radicación IT) por Accidente de Trabajo y FALLO JUDICIAL de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Accidente Trabajo (fecha de reporte) con prestación económica de IPP por FALLO JUDICIAL de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Accidente Trabajo (fecha de reporte) con prestación económica de PI de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Accidente Trabajo (fecha de reporte) con prestación económica de PS-SP de la empresa por cada uno de los años consultados	0

Formato hora: 24 horas
ARL: Administradora de Riesgos Laborales
AT: Accidente de Trabajo
Fecha Reporte: Corresponde al DD/MM/AAAA en la cual se realizó el aviso oficial del evento a POSITIVA
AT MORTAL: Accidente de Trabajo con muerte del trabajador
EL: Enfermedad Laboral
EL MORTAL: Enfermedad Laboral con muerte del trabajador
IT: Incapacidad Temporal
Fecha de Radicación IT: Corresponde a DD/MM/AAAA en la cual se realizó presentación de la documentación de la IT a POSITIVA
IPP: Incapacidad Permanente Parcial
PI: Pensión de Invalidez
PS: Pensión de Sobrevivientes
SP: Sustitución Pensional

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Fecha de Expedición: **30/09/2024 06: 13**

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/CRiesgosLaborales/VCEnl?token=Y77wl1HXHK+79Z2wXSO7ZAxITJvT8FJ5CuQ8/KtSHhA=)

Para verificación de Positiva

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, me comprometo a entregar el 'FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO' impreso y firmado por mi parte, comprometiéndome con el cumplimiento de los criterios descritos en los tiempos establecidos

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, me comprometo a entregar el 'FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO' impreso y firmado por mi parte, comprometiéndome con el cumplimiento de los criterios descritos en los tiempos establecidos

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

Bogotá, 13 de mayo de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN ESCAR MIC 044 2025 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS, ENSERES DE ARCHIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS VETERINARIOS PARA LA ESCAR, ESGAC, ESCEQ.
El(los) suscrito(s) a saber: Oscar Ernesto Medina Martínez domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 79.352.808 de Bogotá, quien obra en calidad de representante legal de EEMC S.A.S, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

EEMC LTDA
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTIAL

POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG- SST

Para el SG – SST de nuestra empresa EEMC Ltda. Las personas son un componente primordial dentro de la entidad, por ende, EEMC Ltda. se compromete con la salud y seguridad de todos los funcionarios, independientemente con la forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas.

Para cumplir con este propósito, EEMC Ltda. Destina los recursos técnicos, tecnológicos, humanos y financieros que proporcionen un ambiente de trabajo saludable y seguro, mediante la identificación y control de los riesgos y peligros inherentes en las actividades propias de la entidad con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales de los trabajadores y partes interesadas, promoviendo una cultura de auto cuidado y mejora continua.

Esta política contiene los siguientes aspectos:

• Cumplimiento de todas las normas legales vigentes en Colombia sobre Salud Ocupacional y Seguridad industrial.

• Protección y mantenimiento de mayor nivel de bienestar, tanto físico como mental, de todos los colaboradores, disminuyendo al máximo la generación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a través de los controles de riesgos.

• Preservación de buenas condiciones de trabajo y el manejo de residuos que no contaminen el medio ambiente y cumplan las normas vigentes.

• Responsabilidad de todos los niveles de Dirección por proveer un ambiente sano y seguro de trabajo, por medio de equipos, procedimientos y programas adecuados.

• Responsabilidad de todos los colaboradores por su salud y seguridad, la del personal bajo su cargo y de EEMC Ltda..

• Asignación de los recursos tanto económicos como humanos para el eficaz desarrollo del programa. Todos los colaboradores harán parte fundamental del desarrollo de los programas de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial; por tanto, son responsables de contribuir a lograr los objetivos establecidos para generar una conciencia y cultura de autoprotección.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

INFORMACION DE LA ENTIDAD	DATOS
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	EEMC Ltda.
NIT	800101378-4
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	3313
ARL	Positiva Compañía de seguros
CLASE DE RIESGO	I y II
REPRESENTANTE LEGAL	Oscar Ernesto Medina Martínez
UBICACIÓN DE LA EMPRESA	CLL 67 A BIS A 60 67
TELÉFONO 3478723	
ENCARGADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LA FECHA	Jefe de recursos humanos o quien haga sus veces

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EEMC

INVENTARIO DE ACTIVIDADES EEMC	DESCRIPCIÓN	TAREAS
Actividades administrativas	Actividades que involucran el desarrollo de tareas administrativas, digitación de documentos, producción intelectual, apertura de expedientes, y su alimentación en Orfeo y en medio físico, uso de aplicativos y software, contestar llamadas y atención al cliente, desplazamiento intra e inter áreas incluida asistencia a reuniones periódicas dentro de la entidad, desplazamientos entre zonas comunes y usos de baños.	Tareas de oficina en puesto de trabajo.
		Trabajo intelectual en áreas técnicas y administrativas.
		Digitación y atención telefónica.
		Desplazamiento entre áreas de la entidad.
		Almacenamiento de archivo.
Actividades técnicas	Actividades que involucran el uso de herramientas de mano como destornilladores, llaves de	Mantenimiento general de equipos

	copa, pinzas y alicates, lupas, entre otros. Manejo y traslado de equipos, limpieza de equipos y áreas de trabajo, almacenamiento de dispositivos, recepción y tramite de equipo junto con su documentación, uso de software y hardware, desplazamiento entre áreas demarcadas, desplazamiento hacia clientes externos, desplazamientos entre zonas comunes y usos de baños.	Trabajo intelectual en áreas técnicas y administrativas. Limpieza de áreas Almacenamiento de equipos

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°. El presente reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EEMC Ltda, tiene por finalidad garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que puedan ocurrir en los diferentes sitios y puestos de trabajo, e implica un compromiso de todos los trabajadores de obligatorio cumplimiento.

CAPITULO II

RESPONSABILIDADES, VIGILANCIA Y CONTROL ARTICULO 2°. EEMC Ltda. se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. de 1979, la Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, la Resolución 6398 de 1991, el Decreto 1295 de 1994, el Decreto 1772 de 1994, Resolución 1401 de 2007, decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3°. EEMC Ltda. se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1295 de 1994 y el Decreto 1771 de 1994.

ARTICULO 4°. EEMC Ltda. se compromete a promover las diferentes actividades de Salud Ocupacional al interior de la institución, designar los

recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, prevenir daños a la salud ocasionados por las condiciones de trabajo, así como la intervención de los riesgos presentes en los sitos de trabajo y aquellos que sean detectados con la utilización de mecanismo para la identificación de riesgos, de conformidad con el Programa de Salud Ocupacional, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidente.

ARTICULO 5°. EEMC Ltda. por intermedio de la Dirección del SG SST y recursos humanos ejercerá vigilancia permanente en el suministro, uso y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal de acuerdo a los riesgos existentes en los sitios de trabajo, así como al cumplimiento de procedimientos y normas establecidas por EEMC Ltda. o las normas generales de Higiene y Seguridad Industrial, con el propósito de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

ARTICULO 6°. EEMC Ltda. y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en este reglamento, así como el cumplimiento de las normas técnicas internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial. El incumplimiento y/o violación a estas disposiciones, causaran la aplicación de sanciones en proporción a la gravedad de la falta, de acuerdo al procedimiento señalado en el Reglamento Interno de Trabajo y las normas legales vigentes.

CAPITULO III

SANIDAD DEL PERSONAL Y PROCEDIMIENTOS SANITARIOS

ARTICULO 7°. Toda persona que haya aprobado satisfactoriamente el proceso de selección, para trabajar en EEMC Ltda., deberá presentar el respectivo examen médico ocupacional de ingreso, al igual que al momento de darse por terminado el contrato laboral, el trabajador deberá presentar su examen ocupacional de retiro.

ARTICULO 8°. EEMC Ltda., ha dispuesto servicios sanitarios necesarios para oficinas y demás dependencias del establecimiento de trabajo, los cuales se encuentran separados por sexos, dotados de los elementos higiénicos necesarios, adicionalmente dichas áreas cuentan con mantenimiento diario para garantizar así la higiene en las mismas.

ARTICULO 9°. EEMC Ltda. Cuenta con procedimientos documentados y un plan de gestión integral de manejo de residuos en el cual se establecen las disposiciones para el correcto funcionamiento de eliminación de residuos generados por las actividades desarrolladas en EEMC Ltda.

CAPITULO IV

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES .

ARTICULO 10°. EEMC Ltda., ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar, dichas capacitaciones se realizan a través de diferentes metodologías como charlas, conferencias, boletines informativos, publicaciones y demás estrategias que ha desarrollado EEMC Ltda.

ARTÍCULO 11°. Los riesgos existentes en EEMC Ltda. están constituidos principalmente por:

- FÍSICOS Ruido, iluminación, carga térmica (estrés), radiaciones no ionizantes, radiaciones ionizantes, bajas temperaturas, altas temperaturas, cambios de temperaturas, vibraciones, humedad, ventilación, trabajo a intemperie.
- MECÁNICOS Caída al mismo nivel, caída de objetos, golpes o choques por objetos, cortes con objetos, proyección de objetos, pisadas sobre objetos, maquinas sin protección en el punto de operación.
- ELÉCTRICOS Contacto directo, indirecto y electricidad estática, instalaciones recargadas.
- QUÍMICOS Exposición a polvos, gases, vapores y humos. Inhalación de polvos, inhalación de gases, inhalación de vapores, inhalación de humos.
- INCENDIO Y EXPLOSIÓN Incendio de sólidos, incendios de liquidos, incendios de gases, incendios eléctricos, incendios combinados, explosiones
- BIOLÓGICOS Virus, bacterias, hongos, insectos, animales y otros riesgos biológicos
- ERGONÓMICOS Carga postural estática, carga postural dinámica, diseño de puesto de trabajo, carga de los sentidos, fatiga, sobreesfuerzo. Carga fisica total, manejo y transporte de cargas, diseño del puesto, carga sensorial.
- PSICOSOCIALES Contenido de la tarea, organización del tiempo y del trabajo, relaciones humanas y gestión administrativa.

- PSICOLABORALES Exceso de responsabilidades, trabajo bajo presión, monotonía y rutina, problemas familiares, problemas laborales.
- RIESGOS NATURALES Tormentas eléctricas, inundaciones, terremotos RIESGOS LOCATIVOS Pisos y escaleras con desniveles y en mal estado, techos en mal estado, inadecuado almacenamiento de archivos, muros en mal estado.
- OTROS Quemaduras por contacto, contacto con sustancias, presiones anormales, locativos, trabajos de campo, almacenamiento.

PARÁGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, EEMC Ltda. ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST en EEMC Ltda.

ARTICULO 12°. Cuando ocurra un accidente de trabajo, por leve que este sea, el lesionado tendrá la obligación de ponerlo en conocimiento ante su jefe directo o superiores, con el propósito de brindar al trabajador las prestaciones asistenciales y médicas, a su vez realizar el respectivo reporte ante la Administradora de Riesgos Profesionales.

CAPITULO V

DISPOSICIONESF FINALES

ARTICULO 13°. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de las sedes de EEMC Ltda., junto con resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 14°. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de la Protección Social y durante el tiempo que EEMC Ltda. conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la Actividad Económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	**Descripción del cambio**		**Fecha de solicitud**	
1	APROBACION		2020	
CONTROL DEL DOCUMENTO				
	Diseño y elaboración	**Revisión**	**Aprobación**	**Responsable**
Nombre	JHEAN CARLOS	1	2020	
Cargo				
Firma	JHEAN CARLOS			

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, que **Certifico que, en caso de realizar actividades de alto riesgo como espacios confinados, trabajo en sistemas eléctricos, trabajo en sistemas mecánicos, trabajo en caliente, trabajo con gases, trabajo en alturas, trabajos con sustancias químicas, etc., el responsable del SG-SST de la obra presentará la orden de trabajo (permiso de trabajo) y los Análisis de Trabajo Seguro - ATS, junto con los certificados de idoneidad para la realización de la labor de los trabajadores.**

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC LTDA

Invima CCAA

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

METODOLOGÍA GUIA GTC 45 (2012-06-20)

CODIGO:	SST-FOR-PRCD-10-01
VERSIÓN	0
PAGINAS:	1

Elaborado por: JHEAN CARLOS SIERRA Cargo: DIRECTOR DEL SG SST

Revisión inicial: DIA, MES AÑO 27/4/2024

PROCESO	TAREAS	RUTINARIA (Si o No)	PELIGRO		FUENTE GENERADORA DE PELIGROS	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACIÓN DEL RIESGO							VALORACIÓN DEL RIESGO		MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
			DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN		FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	NIVEL DE PROBABILIDAD (NP= NE x NE)	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO (NR = NP x NC) INTERPRETACIÓN	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (NR)	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	CUANTOS REQUISITOS LEGALES ESPECIFICOS APLICADOS SE TIENEN	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERÍA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS SEÑALIZACIÓN, ADVERTENCIA	EQUIPOS / ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
administrativo	Actividades que involucran el desarrollo de tareas administrativas, digitación de documentos, producción intelectual, apertura de expedientes, y su alimentación en Orfeo y en medio físico, uso de aplicativos y software, contestar llamadas y atención al cliente, desplazamiento intra e inter áreas incluida asistencia a reuniones periódicas dentro de la entidad desplazamientos entre zonas comunes	N	ergonomico	Movimientos repetitivos	Se generan movimientos repetitivos en los momento que, ellos digitan	ninguno	ninguno	ninguno	2	3	6	MEDIO	10	60	M	ACEPTABLE	3	NA	NA	Suministro de elementos ergonomicos, inspecciones de puesto	Pausas activas. Periodos de descanso. Programas de gestion del riesgo. Capacitacion en el riesgo y sus efectos	NA
				posturas prolongadas	Posturas sedentaria durante toda la jornada laboral	ninguno	ninguno	ninguno	2	3	6	MEDIO	10	60	M	ACEPTABLE	3	NA	NA	Mantenimiento de sillas suministro de silla ergonomicas	Pausas activas. Periodos de descanso. Programas de gestion del riesgo. Capacitacion en el riesgo y sus efectos. Examenes medicos ocupacionales con	NA
			biologico	Bacterias	Se detecta presencia de polvos y virutas	ninguno	ninguno	ninguno	2	3	6	BAJO	25	150	II	ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS	3	NA	NA	NA	Incluir en las inspecciones locativas	Uso de guantes
			psicosocial	carga mental	el trabajador maneja tareas arduas de trabajo la cual produce carga laboral	ninguno	ninguno	ninguno	2	3	6	MEDIO	10	60	M	ACEPTABLE	3	NA	NA	NA	Implementacion de talleres de riesgo psicosocial	NA
			Fisico	Radiaciones No Ionizantes	Los trabajadores en el area administrativa en toda su jornada laboral, trabajan en el computador	ninguno	ninguno	ninguno	2	4	8	MEDIO	10	80	M	ACEPTABLE	3	NA	NA	NA	Pausas activas que contegan ejercicios para descansa visual e implementar mediciones ambientales de	NA
mantenimiento	Actividades que involucran el uso de herramientas de mano como destornilladores, llaves de copa, pinzas y alicates, lupas, entre otros.	N	Biologico	Bacterias	Se evidencian vacterias en los equipos medicos que traen para mantenimiento	Desinfectante s	ninguno	EPP como Guantes y tapabocas	3	3	9	MEDIO	25	150	II	ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS	3	NA	NA	NA	Incluir en las inspecciones locativas	Uso de EPP como guantes
				hongos	Se evidencian hongos en los equipos medicos que traen para mantenimiento	Desinfectante s	ninguno	EPP como Guantes y tapabocas	2	3	6	MEDIO	25	150	II	ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS	3	NA	NA	NA	Incluir en las inspecciones locativas	Uso de EPP como guantes
			Fisico	Ruido	Son generados en el momento de utilizar el taladro y el taladro de orbol	ninguno	ninguno	ninguno	2	1	2	BAJO	25	50	III	NO ACEPTABLE	4	NA	NA	NA	NA	Uso de EPP como protectores auditivos para el momento en que utilice la herramienta
				Vibraciones	Son generados en el momento de utilizar el taladro y el taladro de orbol	ninguno	ninguno	ninguno	2	1	2	BAJO	25	50	III	ACEPTABLE	4	NA	NA	Validar erramienta para que reduzca las fabraciones	NA	NA
				Fibras	generados en el momento de taladrar los equipos en mantenimiento	ninguno	ninguno	ninguno	2	2	4	BAJO	25	100	III	ACEPTABLE	4	NA	NA	Implementar mediciones ambientales	Realizar inspecciones locativas y evaluacion medica periodica	Uso de EPP Tapabocas en el momento de labores

				Gases y vapores	son generados en el momento de calibar con la soldadura de estaño	ninguno	ninguno	EPP como guantes, tapabocas, y protectores faciales	2	2	4	BAJO	25	100	III	ACEPTABLE	IV	NA	NA	Implementar extractores en el area	Realizar inspecciones locativas y evaluacion medica periodica	Uso de EPP Tapabocas en el momento de laborar	
			Ergonomicos	Manipulacion de cargas	El trabajador alza cajas que superan los 25 kg	ninguno	ninguno	ninguno	6	2	12	ALTO	25	300	II	ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS	III	NA	Uso de herramientas de carga como estibadoras o carros de carga	Uso de herramientas de carga como estibadoras o carros de carga	NA	NA	
				Movimientos repetitivos	los trabajadores utilizan movimientos repetitivos en el momento de utilizar herramientas como el destornillador	ninguno	ninguno	Se realizan pausas activas	2	3	6	MEDIO	10	60	III	ACEPTABLE	IV	NA	NA	NA	NA	NA	
			ergonomico	Movimientos repetitivos	se generan movimientos repetitivos en los momento que, ellen digitan	ninguno	ninguno	ninguno	2	3	6	MEDIO	10	60	III	ACEPTABLE	IV	NA	NA	NA	Implementar pausas activas	NA	
				Manipulacion de cargas	El trabajador alza cajas que superan los 25 kg	ninguno	ninguno	ninguno	2	2	4	BAJO	25	100	III	ACEPTABLE	IV	NA	Uso de herramientas de carga como estibadoras o carros de carga	Uso de herramientas de carga como estibadoras o carros de carga	Implementacion de pausas activas	NA	
				postura prolongada	Postura sedentaria durante toda la jornada laboral	ninguno	ninguno	ninguno	2	3	6	MEDIO	10	60	III	ACEPTABLE	IV	NA	NA	Colocar en el area una silla para disminuir la fatiga de pie del trabajador	Implementacion de pausas activas	NA	
			Biologico	Bacterias	Se evidencian vacterias en los equipos medicos que traen para mantenimiento	Desinfectante s	ninguno	EPP como Guantes y tapabocas	2	3	6	MEDIO	25	150	II	ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS	III	NA	NA	NA	Incluir en las inspecciones locativas	Uso de EPP como guantes	
				hongos	Se evidencian hongos en los equipos medicos que traen para mantenimiento	Desinfectante s	ninguno	EPP como Guantes y tapabocas	2	3	6	MEDIO	25	150	II	ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS	III	NA	NA	NA	Incluir en las inspecciones locativas	Uso de EPP como guantes	
			Fisico	Radiaciones No Ionizantes	El trabajador se encuentra expuesto en toda su jornada laboral a la radiacion del computador	ninguno	ninguno	ninguno	2	4	8	MEDIO	10	80	III	ACEPTABLE	IV	NA	NA	NA	Pausas activas que contegan ejercicios para descanso visual e implementar mediciones ambientales	NA	
			Fenomenos naturales	sismo	posibles sismos generados de origen natural	ninguno	señalizaciones de las rutas de evacuacion	ninguno	2	1	2	BAJO	10	20	III	ACEPTABLE	IV	NA	NA	NA	Capacitaciones del plan de emergencias para evacuacion	NA	
			psicosocial	carga mental	el trabajador maneja buenas areas de trabajo la cual prefiere carga laboral	ninguno	ninguno	ninguno	1	3	4	MEDIO	10	40	III	ACEPTABLE	IV	NA	NA	NA	Implementacion de sistema de riesgo psicosocial	NA	
			Biologico	Bacterias	Se evidencian vacterias en los equipos medicos que traen para mantenimiento	Desinfectante s	ninguno	EPP como Guantes y tapabocas	2	3	6	MEDIO	25	150	II	ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS	III	NA	NA	NA	Incluir en las inspecciones locativas	Uso de EPP como guantes	
				hongos	Se evidencian hongos en los equipos medicos que traen para mantenimiento	Desinfectante s	ninguno	EPP como Guantes y tapabocas	2	3	6	MEDIO	25	150	II	ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS	III	NA	NA	NA	Incluir en las inspecciones locativas	Uso de EPP como guantes	
			Fisico	Ruido	Son generados en el momento de cilicar el taladro y el taladro de arbol	ninguno	ninguno	ninguno	2	1	2	BAJO	25	50	III	ACEPTABLE	IV	NA	NA	NA	NA	Uso de EPP como protectores auditivos para el momento en que utilice la herramienta	
				Vibraciones	Son generados en el momento de cilicar el taladro y el taladro de arbol	ninguno	ninguno	ninguno	2	1	2	BAJO	25	50	III	ACEPTABLE	IV	NA	NA	Validar ornamenta para que reduzca las vibraciones	NA	NA	
			Quimico	Fibras	generados en el momento de alistar los equipos en mantenimiento	ninguno	ninguno	ninguno	2	1	2	BAJO	10	20	III	ACEPTABLE	IV	NA	NA	Implementar mediciones ambientales	Realizar inspecciones locativas y evaluacion medica periodica	Uso de EPP Tapabocas en el momento de laborar	

almacenamiento	de dispositivos, recepción y tramite de equipo junto con su documentación, uso de software y hardware, desplazamiento entre áreas demarcadas, desplazamiento hacia clientes externos, desplazamientos entre zonas comunes y uso de baños.	VI		Gases y vapores	son generados en el momento de soldar con la soldadura de estaño	ninguno	ninguno	EPP como guantes, tapabocas, y protectores faciales.	2	2	4	BAJO	10	40	III	ACEPTABLE	II	NA	NA	Implementar señalizacion en el area	Realizar inspecciones locativas y evaluacion medica periodica	Uso de EPP Tapabocas en el momento de laborar		
			Ergonomicas	Manipulacion de cargas	El trabajador alza cajas que superan los 25 kg	ninguno	ninguno	ninguno	6	2	12	ALTO	25	300	II	ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS	II	NA	Uso de herramientas de carga como estibadoras o carros de carga	Uso de herramientas de carga como estibadoras o carros de carga	Implementacion de pausas activas	NA		
				Movimientos repetitivos	los trabajadores utilizan movimientos repetitivos en el momento de utilizar herramientas como el destornillador	ninguno	ninguno	Se realizan pausas activas	2	3	6	MEDIO	10	60	III	ACEPTABLE	II	NA	NA	NA	Implementar pausas activas	NA		
			condiciones de seguridad	Mecanico	Golpes provocados por las herramientas	ninguno	ninguno	ninguno	2	2	4	BAJO	10	40	III	ACEPTABLE	II	NA	NA	NA	Capacitaciones de inteligencia vial	NA		
				AT Transito	Posibles accidentes ocacionados en la via publica	ninguno	ninguno	ninguno	2	2	4	BAJO	25	100	III	ACEPTABLE	II	NA	NA	NA	Capacitaciones de inteligencia vial	NA		
				Publicos	Posibles robos, atracos en la via publica	ninguno	ninguno	ninguno	2	2	4	BAJO	25	100	III	ACEPTABLE	II	NA	NA	NA	NA	NA		
			Fenomenos naturales	sismos	posibles sismos generados de origen natural	ninguno	señalizaciones de las rutas de evacuacion	ninguno	2	1	2	BAJO	10	20	III	ACEPTABLE	II	NA	NA	NA	Capacitaciones del plan de emergencias para evacuacion	NA		

JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBANCO
TECNOLOGO SST / HSE RES 8267

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, me comprometo a **en caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre certifica tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos, adjuntando la documentación correspondiente.**

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM



JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBANCO

TECNOLOGO SST /HSE

Carrera 116 B# 70ª-77 san José obrero de Engativá

Edad: 23 **Teléfono/celular: 3114767495** **E-mail: jheanka1997@gmail.com**

EXTRACTO PROFESIONAL

Tecnólogo en Salud Ocupacional con licencia vigente, me caracterizo por ser una persona integra con principios y de buenos valores, que re saltan en mi siendo una persona honesta, solidaria, amable, respetuosa, comprensiva, responsable y dedicada, teniendo la capacidad de mantener una buena comunicación con las personas en mi alrededor, caracterizado por generar un ambiente de trabajo ameno, realizar aportes objetivos y eficientes para dar solución a algún inconveniente, destacando la habilidad para liderar, designar funciones y trabajar en equipo. Me encuentro capacitado para la creación y administración del sistema de gestión SST para realizar capacitaciones de promoción y prevención, realizar entrega de dotación, informes de gestión, creación y actualización de matrices de peligros y planes de emergencia con funciones de brigadista para contar con la respuesta ante emergencias, competencia para la investigación de accidentes e incidentes laborales realizar seguimiento a las actividades propuestas en el accidente y organización de la carpeta de accidentes, creación de protocolos de bioseguridad, coordinador del Plan estratégico de seguridad vial (PESV) a nivel nacional, capacitado para crear, administrar y auditar el (PESV) bojo la ISO 39001 del 2012. Manejo de indicadores de gestión, como ausentismo, accidentalidad, promoción y prevención. Encargado de programación de exámenes médicos de ingreso, periódicos y egreso a nivel nacional y junto con ello, llevar el control del SIVYGILA. Coordinar personal HSE para los proyectos. Informes HSE, informes de entrega de dotación, información básica de los trabajadores, información respecto a los equipos de alturas y documentación de los vehículos. Liderar el COPASST para el cumplimiento a la normalidad legal vigente, con experiencia de trabajo en campo como coordinador HSE en proyectos diligenciando análisis de trabajo seguro, y permisos de trabajo dentro de una actividad de alto riesgo en trabajo en alturas y energizado.

FORMACIÓN ACADÉMICA

2014 - 2016

Tecnológico SST

Centro de Gestión Industrial SENA

2016 - 2020

Ingeniería SST

Fundación universitaria san

Complementarios

- *Curso de 50 horas SST*
- *Curso de alturas nivel avanzado*
- *Auditor ISO 39001*
- *Brigadas de emergencia*
- *Investigación de accidentes*

REFERENCIAS

Deyvid Galvis Técnico en Sistemas **Teléfono** 3023243580

Leidy Garzón Fonoaudióloga **Teléfono** 3115393086

EXPERIENCIA LABORAL

De May de 2018 hasta la fecha Ci2

S.A – Asistente SGI (Admin)

Christian Zamora - Tel 6085858 EXT:401

De Sep de 2017 hasta Feb 2018

DUCON SAS – Auxiliar SISO (Obra)

Gina Floriano - Tel: 4320940

De Dic de 2016 hasta Ago 2017

EEMC S.A – Analista SST (Admin)

David Medina - Tel:317 4321200

De Oct de 2016 hasta Dic 2016

CONALSEBOS – Gestor SST (Admin y Operati)

Ximena Ramirez - Tel: 3142801980

De Sep de 2015 hasta Abri 2016

SOLDEXEL – Asis HSE (Admin y Operati)

Martha Cifuentes - Tel:7561886

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.014.288.733

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Subdirector de Centro CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

20035607 - 03/05/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificadosenasofia.co, bajo el número 921100681051CC1014288733C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

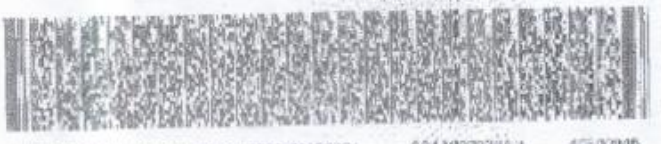
NUMERO 1.014.288.733
SIERRA CASTIBLANCO
APELLIDOS
JHEAN CARLOS
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1997
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 AB+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-MAY-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL



0044837929A 1 405

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No.8267 de 14/07/2016

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere Decreto 507 del 06 de Noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO Identificado(a) con C.C 1.014.288.733 de BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO Identificado(a) con C.C.1.014.288.733 de BOGOTA D.C., como TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2. APOYO EN ACTIVIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL.
3. APOYO EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.
4. ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.
5. EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 14/07/2016

Original Firmado por:
Anabelle Arbelaez Velez
Directora de Calidad de
Servicios de Salud

ANABELLE ARBELAEZ VELEZ
Directora de Calidad Servicios de Salud

Elaboro: Esperanza Mora R.
Revisó y Aprobo: Clara Helena Villanueva H.

Bogotá, D.C. 3 - Agosto - 2016
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Jhean Carlos Sierra
C.C. # 1014208383
Firma:

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CCS
Consejo Colombiano
de Seguridad

El Consejo Colombiano de Seguridad

Certifica que:

JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO

C.C. 1.014.288.733

Cursó y aprobó el proceso de formación como:

Auditor Interno en Sistema de Gestión de la Seguridad Vial - ISO 39001

Bogotá, 19 de mayo de 2018

Adriana Solano Luque
Presidenta Ejecutiva
Consejo Colombiano de Seguridad

arl

SEGUROS BOLÍVAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RCO-0008

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A

Certifica que:

JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO

identificado(a) con número de documento 1.014.288.733

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN,

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con una duración de: 50 hrs

Olga C Hernández

Dirección Nacional de
Prevención de Riesgos Laborales

Bogotá, el 14 de Diciembre de 2018

MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

arl

SEGUROS BOLÍVAR

Certifica que

Jhean Carlos Sierra Castiblanco
C.C. 1014288733

Recibió capacitación en

Encuentro De Brigadas Arl Bolivar 2018

Con una intensidad de 8 horas

Ciudad y fecha

Bogotá Dc, Octubre 23 de 2018

Olga C Hernández

Dirección Nacional de
Prevención de Riesgos Laborales

A SALVO SAS

CCS
Consejo Colombiano
de Seguridad

El Consejo Colombiano de Seguridad

Certifica que:

JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO

C.C. 1.014.288.733

Asistió al curso:

Manejo Defensivo - National Safety Council (NSC)

Realizado en Bogotá, con una intensidad de 8 horas
19 de mayo de 2018

A Solano L

Adriana Solano Luque
Presidenta Ejecutiva
Consejo Colombiano de Seguridad

arl

SEGUROS BOLÍVAR

Certifica que

Jhean Carlos Sierra Castiblanco
C.C. 1014288733

Recibió capacitación en

Formación Teórico - Práctica Intermedio Evacuación Y Rescate

Con una intensidad de 4 horas

Ciudad y fecha

Bogotá Dc, Septiembre 14 de 2018

Olga C Hernández

Dirección Nacional de
Prevención de Riesgos Laborales

A SALVO SAS

Consecutivo No.
R0003

AISSMA

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE
AISSMA S.A.S - NIT No. 901203281-3 SE PERMITE

DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN NO. 08SE2019220000000026246 , EMITIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO.
CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.
CERTIFICACIÓN NTC 6072 DE 2014 NO. CS-CER684995, EMITIDO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS ICONTEC Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 1178 DE 2017

CERTIFICA QUE:

JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO

IDENTIFICADO CON C.C. 1.014.288.733

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN

RESCATE VERTICAL- BÁSICO - 8 HORAS

REALIZADO EL 30 DE OCTUBRE DE 2019, EN SOACHA, CUNDINAMARCA.
DIPLOMA EMITIDO A LOS 31 DÍAS DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, EN SOACHA, CUNDINAMARCA

ANA MARÍA BAQUERO PALACIOS
DIRECTORA DE OPERACIONES
REPRESENTANTE LEGAL

WILMER EDILSON ARDILA CASTRO
ENTRENADOR
LICENCIA S.O. 6631 DE 24/06/2010

arl

SEGUROS BOLÍVAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RCO-0008

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A

Certifica que:

JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO

identificado(a) con número de documento 1.014.288.733

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN,

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con una duración de: 50 hrs

Olga C Hernández

Dirección Nacional de
Prevención de Riesgos Laborales

Bogotá, el 11 de Diciembre de 2023

MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

sura

ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO

C1014288733

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

20

En testimonio de lo anterior, firma Andres Felipe Gomez Mena
Gerente de Diseño y Desarrollo ARL, el día 17 de agosto de 2023
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

ypCYeodB9A

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

LABORES EN ALTURAS

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, **Para ejecutar labores en alturas, me comprometo a entregar los respectivos certificados del personal técnico que realizará el trabajo en alturas, así como los de los andamios, las escaleras, los elevadores de personal y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas. Estos certificados serán acordes al estándar específico aplicable para el sistema de acceso seleccionado, y el fabricante proveerá información en español sobre las principales características del sistema, un manual y/o catálogo de partes con sus características de ingeniería, recomendaciones de almacenamiento, mantenimiento, inspección y medidas de seguridad en su arme y desarme (cuando aplique), uso y operación**

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

INSPECCIONES DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, **Certifico que, mensualmente y por escrito al supervisor del contrato, entregaré las inspecciones de los Elementos de Protección Personal y garantizaré el uso continuo y permanente de los mismos durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.**

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

almacenamiento	Entrega, almacenamiento de dispositivos, recepción y tramite de equipo junto con su documentación, uso de software y hardware, desplazamiento entre áreas demarcadas, desplazamiento hacia clientes externos, desplazamientos entre zonas comunes y usos de baños.	vi		Cortes y raspones	sus generados en el momento de soltar con la solidatura de estaño	ninguno	ninguno	EPP como guantes, tapabocas, y protectores faciales	2	2	4	BAJO	10	40	III	ACEPTABLE	4	NA	NA	Implementar estiaciones en el area	Realizar inspecciones locativas y evaluacion medica periodica	Uso de EPP Tapabocas en el momento de laborar		
			Ergonomicos	Manipulacion de cargas	El trabajador sitra espac que supenan los 25 kg	ninguno	ninguno	ninguno	6	3	12	ALTO	25	300	II	ACEPTABLE CON CONTROLES ESPECIFICOS	4	NA	Uso de herramientas de carga como estibadoras o carros de carga	Uso de herramientas de carga como estibadoras o carros de carga	Implementacion de pausas activas	NA		
				Movimientos repetitivos	los trabajadores utilizan movimientos repetitivos en el momento de utilizar herramientas como el destornillador	ninguno	ninguno	Se realizan pausas activas	2	3	6	MEDIO	10	60	III	ACEPTABLE	4	NA	NA	NA	Implementar pausas activas	NA		
			condiciones de seguridad	Mecanico	Golpes provocados por las herramientas	ninguno	ninguno	ninguno	2	2	4	BAJO	10	40	III	ACEPTABLE	4	NA	NA	NA	Capacitaciones de inteligencia vial	NA		
				AT Transito	Posibles accidentes ocacionados en la via publica	ninguno	ninguno	ninguno	2	2	4	BAJO	25	100	III	ACEPTABLE	4	NA	NA	NA	Capacitaciones de inteligencia vial	NA		
				Publicos	Posibles robos, atracos en la via publica	ninguno	ninguno	ninguno	2	2	4	BAJO	25	100	III	ACEPTABLE	4	NA	NA	NA	NA	NA		
			Fenomenos naturales	sismos	posibles sismos generados de origen natural	ninguno	ninguno	señalizaciones de las rutas de evacuacion	ninguno	2	1	2	BAJO	10	20	III	ACEPTABLE	4	NA	NA	NA	Capacitaciones del plan de emergencias para evacuacion	NA	

JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBANCO
TECNOLOGO SST / HSE RES 8267

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, me comprometo a **en caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre certifica tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos,** adjuntando la documentación correspondiente.

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

- *Investigación de accidentes*

REFERENCIAS

Deyvid Galvis Técnico en Sistemas **Teléfono** 3023243580

Leidy Garzón Fonoaudióloga **Teléfono** 3115393086

David Medina - Tel:317 4321200
De Oct de 2016 hasta Dic 2016
CONALSEBOS – Gestor SST (Admin y Operati)
Ximena Ramirez - Tel: 3142801980
De Sep de 2015 hasta Abri 2016
SOLDEXEL – Asis HSE (Admin y Operati)
Martha Cifuentes - Tel:7561886

Unidad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.288.733

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Subdirector de Centro CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

20035607 - 03/05/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921100681051OC3914287737C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.288.730

SIERRA CASTIBLANCO
APELLIDOS

JHEAN CARLOS
NOMBRES





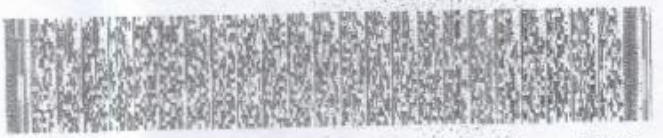
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1997
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 AB+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-MAY-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



P-1500150-09179884-M-1014288730-20150701 0044837829A 1 405009486

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No.8267 de 14/07/2016

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere Decreto 507 del 06 de Noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO Identificado(a) con C.C.1.014.288.733 de BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO Identificado(a) con C.C.1.014.288.733 de BOGOTA D.C., como TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

2. APOYO EN ACTIVIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL.
3. APOYO EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.
4. ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.
5. EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 14/07/2016

Firmado por:
Anabelle Arbelaez Velez
Directora de Calidad de
Servicios de Salud

ANABELLE ARBELAEZ VELEZ
Directora de Calidad Servicios de Salud

Elaboró: Esperanza Mora R.
Revisó y Aprobó: Clara Helena Villanueva H.

Bogotá, D.C. 3 - Agosto - 2016
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Jhean Carlos Sierra
C.C. # 7019288733
Firma:

CCS
Consejo Colombiano
de Seguridad

El Consejo Colombiano de Seguridad

Certifica que:

JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO

C.C. 1.014.288.733

Cursó y aprobó el proceso de formación como:

Auditor Interno en Sistema de Gestión de la Seguridad Vial - ISO 39001

Bogotá, 19 de mayo de 2018

Adriana Solano Luque
Presidenta Ejecutiva
Consejo Colombiano de Seguridad

arl

SEGUROS BOLÍVAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RCO-0008

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A

Certifica que:

JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO

identificado(a) con número de documento 1.014.288.733

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN,

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con una duración de: 50 hrs

Olga C Hernández

Dirección Nacional de
Prevención de Riesgos Laborales

Bogotá, el 14 de Diciembre de 2018

MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

arl

SEGUROS BOLÍVAR

Certifica que

Jhean Carlos Sierra Castiblanco
C.C. 1014288733

Recibió capacitación en

Encuentro De Brigadas Arl Bolivar 2018

Con una intensidad de 8 horas

Ciudad y fecha

Bogotá Dc, Octubre 23 de 2018

Olga C Hernández

Dirección Nacional de
Prevención de Riesgos Laborales

A SALVO SAS

CCS
Consejo Colombiano
de Seguridad

El Consejo Colombiano de Seguridad

Certifica que:

JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO

C.C. 1.014.288.733

Asistió al curso:

Manejo Defensivo - National Safety Council (NSC)

Realizado en Bogotá, con una intensidad de 8 horas
19 de mayo de 2018

A. Solano L.

Adriana Solano Luque
Presidenta Ejecutiva
Consejo Colombiano de Seguridad

arl

SEGUROS BOLÍVAR

Certifica que

Jhean Carlos Sierra Castiblanco
C.C. 1014288733

Recibió capacitación en

Formación Teórico - Práctica Intermedio Evacuación Y Rescate

Con una intensidad de 4 horas

Ciudad y fecha

Bogotá Dc, Septiembre 14 de 2018

Olga C Hernandez

Dirección Nacional de
Prevención de Riesgos Laborales

A SALVO SAS

AISSMA

Consecutivo No.
R0003

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE
AISSMA S.A.S - NIT No. 901203281-3 SE PERMITE

DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN NO. 08SE2019220000000026246 , EMITIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO.
CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.
CERTIFICACIÓN NTC 6072 DE 2014 No. CS-CER684995, EMITIDO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS ICONTEC Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 1178 DE 2017

CERTIFICA QUE:

JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO

IDENTIFICADO CON C.C. 1.014.288.733

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN

RESCATE VERTICAL- BÁSICO - 8 HORAS

REALIZADO EL 30 DE OCTUBRE DE 2019, EN SOACHA, CUNDINAMARCA.
DIPLOMA EMITIDO A LOS 31 DÍAS DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, EN SOACHA, CUNDINAMARCA

ANA MARÍA BAQUERO PALACIOS
DIRECTORA DE OPERACIONES
REPRESENTANTE LEGAL

WILMER EDILSON ARDILA CASTRO
ENTRENADOR
LICENCIA S.O. 6631 DE 24/06/2010

arl

SEGUROS BOLÍVAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RCO-0008

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A

Certifica que:

JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO

Identificado(a) con número de documento 1.014.288.733

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN,

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con una duración de: 50 hrs

Olga C Hernández

Dirección Nacional de
Prevención de Riesgos Laborales

Bogotá, el 11 de Diciembre de 2023

MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

sura

ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

JHEAN CARLOS SIERRA CASTIBLANCO

C1014288733

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

20

En testimonio de lo anterior, firma Andres Felipe Gomez Mena
Gerente de Diseño y Desarrollo ARL, el dia 17 de agosto de 2023
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

ypCYeodB9A

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

LABORES EN ALTURAS

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, **Para ejecutar labores en alturas, me comprometo a entregar los respectivos certificados del personal técnico que realizará el trabajo en alturas, así como los de los andamios, las escaleras, los elevadores de personal y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas. Estos certificados serán acordes al estándar específico aplicable para el sistema de acceso seleccionado, y el fabricante proveerá información en español sobre las principales características del sistema, un manual y/o catálogo de partes con sus características de ingeniería, recomendaciones de almacenamiento, mantenimiento, inspección y medidas de seguridad en su arme y desarme (cuando aplique), uso y operación**

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

INSPECCIONES DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, **Certifico que, mensualmente y por escrito al supervisor del contrato, entregaré las inspecciones de los Elementos de Protección Personal y garantizaré el uso continuo y permanente de los mismos durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.**

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

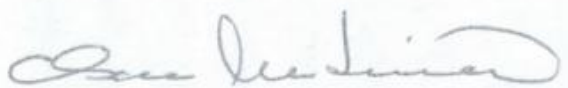
EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

DELIMITACIÓN O DEMARCACIÓN DEL ÁREA

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, **Certifico que, en caso de que aplique la delimitación o demarcación del área donde se ejecute el contrato, informaré por escrito al supervisor del contrato y al responsable del SG-SST, utilizando la señalización reglamentaria, la cinta de demarcación y el espacio adecuado para evitar accidentes de trabajo.**

Atentamente,



Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

arl

SEGUROS BOLÍVAR

Certifica que

Jhean Carlos Sierra Castiblanco
C.C. 1014288733

Recibió capacitación en

Metodologia Investigacion De Accidentes De Trabajo

Con una intensidad de 4 horas

Ciudad y fecha

Bogotá Dc, Septiembre 13 de 2018

Olga C Hernández

Dirección Nacional de
Prevención de Riesgos Laborales

RESPONSABILIDAD OCUPACIONAL

arl

SEGUROS BOLÍVAR

Certifica que

Jhean Carlos Sierra Castiblanco
C.C. 1014288733

Recibió capacitación en

Formación Teórico - Práctica Intermedio Evacuación Y Rescate

Con una intensidad de 4 horas

Ciudad y fecha

Bogotá Dc, Septiembre 14 de 2018

Olga C Hernández

Dirección Nacional de
Prevención de Riesgos Laborales

A SALVO SAS

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

INICIO Y FINALIZACION DE ACTIVIDADES

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, **Certifico que informaré por escrito al supervisor del contrato y al responsable del SG-SST sobre el inicio y la finalización de cualquier actividad de alto riesgo (alturas, espacios confinados, eléctricos)**

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

REFERENCIA: Garantía tiempo de respuesta

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., me comprometo a dar respuesta a la garantía técnica en caso de mala calidad de los bienes suministrados o no cumplimiento de la especificación técnica establecida, dentro de las 48 horas siguientes al reporte de la falla del hecho que genera el amparo de la garantía y se informará adicionalmente al supervisor del contrato las acciones tomadas, las cuales no podrán tener costo adicional para entidad

Además, garantizo el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes, responsabilizándome de los reclamos por cualquier defecto de funcionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza y composición.

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.

Estimados señores:

Asunto: Declaración de origen lícito de recursos y compromiso anticorrupción

Respetados señores:

Por medio de la presente, yo OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Los recursos destinados para la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y están de acuerdo con el objeto social de la empresa.
- No he participado ni participaré en prácticas de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- No he ofrecido ni ofreceré dádivas, sobornos o cualquier halago a funcionarios públicos o privados para obtener beneficios personales o para la empresa en relación con el presente proceso de contratación.
- Informaré inmediatamente a las autoridades competentes si tengo conocimiento de que alguno de los recursos utilizados para la ejecución del contrato proviene de actividades ilícitas.
- Cumpliré con todas las normas anticorrupción vigentes y promoveré prácticas empresariales socialmente responsables.

Atentamente,

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.

Estimados señores:

Asunto: Carta de no estar inscrito en inhabilidades E INCOMPATIBILIDADES

Yo, OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado(a) con el documento de identidad No. 79.352.808 expedido en BOGOTA, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la empresa EEMC SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequivoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.

REFERENCIA: INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., informo que como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es del 19% en todos y cada uno de los ITEMS ofertados

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

Asunto: Certificación de Personal Técnico para la Unidad Prestadora de Salud Sucre

Por medio de la presente, yo, OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808, en calidad de Representante Legal de la empresa EEMC SAS, con domicilio en la CLL 67 A BIS A # 60 - 67 de la ciudad de Bogotá D.C., declaro y certifico bajo la gravedad de juramento que:

El oferente certifica oportunidad en la prestación del servicio, por lo tanto, deberá garantizar que cuenta con personal técnico en la región Caribe, que acuda a los requerimientos solicitados de forma satisfactoria a las urgencias que presente la Unidad Prestadora de Salud Sucre, ubicada en la ciudad de Sincelejo.

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808

EEMC S.A.S

Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Razón social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razón social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE ABRIL DE 2025

ACREDITACION

EEMC SAS acredita el cumplimiento de contratos anteriores, declarando que durante los últimos tres (03) años no ha sido objeto de multas ni sanciones de ninguna índole. Esta declaración se realiza bajo la gravedad de juramento y está debidamente firmada por el representante legal de la empresa, como constancia de la idoneidad y responsabilidad con la que **EEMC SAS** ha ejecutado sus obligaciones contractuales.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC LTDA

Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800101378-4



PLAN DE EMERGENCIAS

EEMC SAS

Contenido

INTRODUCCIÓN 5
JUSTIFICACIÓN 6
OBJETIVOS 6
Objetivo general 6
Objetivos Específicos 6
ALCANCE 6
MARCO LEGAL 7
INFORMACIÓN GENERAL 8
Información básica de la organización 8
INTEGRACIÓN DE LA BRIGADA 9
Esquema del grupo de emergencias 10
Requisitos generales 10
ANÁLISIS DE RIESGO 11
METODOLOGÍA ANÁLISIS DE RIESGOS POR COLORES 11
VULNERABILIDAD 13
CALIFICACION DE LA VULNERABILIDAD 16
NIVEL DE RIESGO 17
ESQUEMA ORGANIZACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 19
PLANES DE ACCIÓN 20
Plan de Atención Médica y Primeros Auxilios. 20
Plan de Contraincendios 21
Plan en caso de sismo 22
Plan en caso de amenazas de origen social 23
Plan de Evacuación 24
PLAN DE CAPACITACIÓN 25
DIRECTORIO TELEFÓNICO EXTERNO 26
AUDITORIA 27
RECOMENDACIONES GENERALES 29
INCENDIO, EXPLOSIÓN Y/O FUGAS 29
SISMO 29
AMENAZAS SOCIALES 30
OTROS ASPECTOS 30
RECOMENDACIONES PARA VISITANTES 31
ANEXOS 31

INTRODUCCIÓN

Debido a los riesgos de origen natural y humano, se necesita estar preparados para una posible contingencia, se ha preparado este plan de emergencias y evacuación tomando en cuenta la necesidad de proteger al máximo las vidas humanas, instalación y maquinaria dentro de la empresa de EEMC SAS.

JUSTIFICACIÓN

El plan de emergencias y evacuación pretende disminuir la probabilidad de que ocurra una emergencia con mayor impacto, debido ala actividad de mantenimiento de equipos medicos incluyendo la evaluación de los riesgos e impactos en la actividad laboral, ello con el interés de brindarle un medio laboral seguro a quienes laboran allí.

OBJETIVOS

Objetivo general

Disminuir la capacidad de impacto frente a una emergencia (incendio, sismo, ataque público) en la bodega de reciclaje de EEMC SAS.

Objetivos Específicos

- Identificar y evaluar los riesgos que puedan generar emergencias en la bodega de reciclaje.
- Garantizar una mejor respuesta ante las emergencias que se generen.
- Establecer medidas de protección para los escenarios de riesgo que se identifiquen dentro de la bodega de reciclaje.
- Salvaguardar la vida e integridad de la comunidad de la Organización.

ALCANCE

El plan de emergencia en la bodega de reciclaje de Ecoalianza tendrá una cobertura institucional donde se efectuara el análisis de los riesgos presentes dentro de la organización.

MARCO LEGAL

La legislación Colombiana en materia de salud ocupacional establece en varias normas la obligatoriedad que tienen las empresas para organizar en sus instalaciones las brigadas de emergencias, entre la normatividad que hace referencia al tema podemos mencionar:

LEY 9, TITULO II DE ENERO 24 DE 1979
Articulo 114

En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

DECRETO 2222 DE NOVIEMBRE 5 DE 1993
Articulo 234

Se deberán conformar Brigadas Contra Incendios, cuya organización y número de integrantes se determinará de acuerdo con los riesgos existentes. El personal que las integre deberá estar capacitado y entrenado para el cumplimiento de sus funciones.

DECRETO 919 DE MAYO 1 DE 1989

Organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres como un conjunto de instrumentos institucionales técnicos, científicos y organizativos públicos y privados que deben responder desde el ámbito de su competencia por la tarea de evitar o reducir los efectos de los desastres.

RESOLUCIÓN 614 DE 1984

Determina las bases de la organización y administración gubernamental y privada de la Salud Ocupacional. De ella

se derivan dos resoluciones la 2013 de 1986 y la 1016 de 1989.

RESOLUCIÓN 1016 DE MARZO 31 DE 1989
Artículo 11: numeral 18

Desarrollar un Plan de Emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas: preventiva, pasiva o estructural y activa o de control.

INFORMACIÓN GENERAL

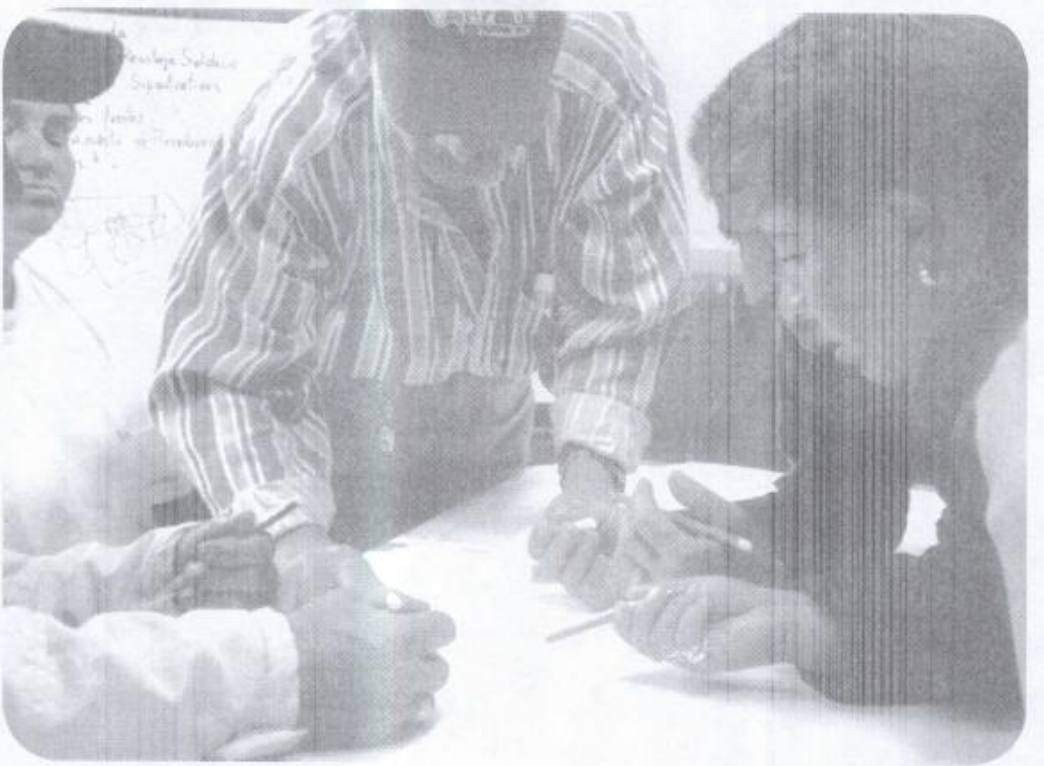
Información básica de la organización

Nombre de empresa - Razon social	EEMC S.A.S.
NIT	800101378-4
Domicilio	Bogotá D.C.
Matrícula Mercantil	00416625 del 23 de Julio de 1990
Renovación de Matrícula	31 de Marzo de 2023
Último Año Renovado Matricula	2023
Dirección de Notificación Judicial	Calle 67 A Bis A # 60-67, Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial	ADMONEEMC@GMAIL.COM
Dirección Comercial	Calle 67 A Bis A # 60-67, Bogotá D.C.
Email Comercial	ADMONEEMC@GMAIL.COM
Telefono de contacto	2105421

La bodega de reciclaje está encaminada a separar los materiales que llegan y dividirlos en plásticos, papel, cartón y chatarra para luego comercializarlos. Usualmente están 3 trabajadores encargados de la labor, los visitantes son indefinidos depende del contratista.

Las características propias de la bodega son esencialmente básicas para la labor a desarrollar.

INTEGRACIÓN DE LA BRIGADA



Se define como Brigada de Emergencia la organización de un grupo de personas o de trabajadores, entrenados y equipados para identificar las condiciones de riesgo que puedan generar emergencias y desarrollar acciones de prevención de las mismas, preparación para actuar adecuadamente, mitigación de los efectos y atención de las emergencias en su etapa inicial.

Esquema del grupo de emergencias



Es recomendable seguir gradualmente los siguientes procedimientos

- Sensibilización previa del personal.
- Inscripción de candidatos.
- Capacitación de brigadistas
- Dotación de la brigada
- Puesta en marcha de la brigada
- Prácticas y simulacros
- Inspecciones e informes
- Motivación, retroalimentación y reentrenamiento
- Selección, ingreso y entrenamiento de brigadistas nuevos

Requisitos generales

Básicamente cualquier persona de la empresa pueden ser brigadistas, sin embargo, se recomienda que los integrantes de la brigada reúnan ciertas características:

- Ser voluntarios
- Representar a todas las áreas y turnos
- Tener permanencia dentro de la empresa

- Liderazgo que permita la participación y creatividad de otros integrantes
- Conocimiento de la empresa, sus procesos y la edificación
- Buen estado físico y de salud
- Estabilidad emocional en situaciones de crisis
- Conocimiento del edificio.

No realicen funciones que durante la emergencia deban mantenerse.

ANÁLISIS DE RIESGO

METODOLOGÍA ANÁLISIS DE RIESGOS POR COLORES

Calificación de la amenaza

EVENTO	COMPORTAMIENTO	COLOR ASIGNADO
Posible	Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible porque no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá.	
Probable	Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá.	
Inminente	Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir.	

POSIBLE: Nunca ha sucedido
PROBABLE: Ya ha ocurrido
INMINENTE: Evidente, detectable

A continuación se presenta el análisis de amenazas para la bodega de reciclaje donde se identifica la fuente de riesgo

y la calificación correspondiente de la probabilidad que suceda el evento.

Tabla 1. Análisis de Amenazas.

AMENAZA	INTERNO	EXTERNO	FUENTE DE RIESGO	CALIFICACIÓN	COLOR
NATURALES					
Movimientos sísmicos		X	Estudio de microzonificación sísmica en Bogotá	Probable	
Caída de rayos		X	Agentes climáticos	Posible	
Lluvias		X	Agentes climáticos	Probable	
TECNOLÓGICOS					
Fallas Estructurales	X		Fallas en maquinaria o estructura física	Posible	
Incendio y/o explosión	X	X	Materiales que ingresan a la bodega	Inminente	
Intoxicaciones	X		Residuos de los materiales en la bodega	Posible	
Evento biológico	X		Materiales que ingresan a la bodega	Inminente	
Fugas	X		Falla en los sistemas de gas, agua.	Posible	
SOCIALES					
Hurto		X	Agentes públicos	Posible	
Concentraciones masivas		X	Agentes públicos	Probable	

VULNERABILIDAD

En la tabla 2 se presenta la vulnerabilidad de las personas frente a las amenazas analizando los puntos vulnerables en la organización, capacitación y dotación.

Tabla 2. Análisis de vulnerabilidad de las personas

PUNTO VULNERABLE	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Organización		
¿Existe una política general en Gestión del Riesgo donde se indica la prevención y preparación para afrontar una emergencia?	NO	Crear una política para establecer bases y principios de seguridad.
¿Existe comité de emergencias y tiene funciones asignadas?	NO	Crear el comité asignando funciones.
¿Existen instrumentos o formatos para realizar inspecciones a las áreas para identificar condiciones inseguras que puedan generar emergencias?	NO	Diseñar formatos para identificar condiciones inseguras.
¿Los empleados han adquirido responsabilidades específicas en caso de emergencias?	PARCIAL	Capacitarlos
2. Capacitación		
¿Se cuenta con un programa de capacitación en prevención y control de emergencias?	NO	Implementar un programa de capacitación para emergencias.
¿Las personas han recibido capacitación general en temas básicos de emergencias y en general saben las personas auto protegerse?	PARCIAL	Incentivar el conocimiento por temas de autoprotección.
3. Dotación		
¿Existen recursos y suministros para el personal de las brigadas y del comité de emergencias?	PARCIAL	Se requieren más instrumentos
¿Se tienen implementos básicos para el plan de acción de primeros auxilios en caso de requerirse?	SI	
¿Están ubicados estratégicamente los extintores?	SI	

En la tabla 3 se presenta la vulnerabilidad de los recursos frente a las amenazas analizando los puntos vulnerables en los materiales, edificación y equipos que conforman la bodega de reciclaje.

Tabla 3. Análisis de vulnerabilidad de los recursos

PUNTO VULNERABLE	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Materiales		
¿Se cuenta con cinta de acordonamiento o balizamiento?	SI	
¿Se cuenta con extintores, camillas y botiquín?	SI	
2. Edificación		
¿El tipo de construcción es sismoresistente?	NO	Realizar una evaluación para observar las condiciones estructurales.
¿Las escaleras de emergencias se encuentran en buen estado y poseen doble pasamanos?	NO	Colocar antideslizantes y los pasamanos.
¿Existe más de una salida?	SI	Salida peatonal y de material.
¿Están señalizadas vías de evacuación y equipos contraincendios?	SI	
3. Equipos		
¿Se cuenta con algún sistema de alarma?	NO	Adquirir una alarma de emergencia
¿Existen hidrantes públicos y/o privados?	NO	

En la tabla 4 se presenta la vulnerabilidad de los sistemas y procesos frente a las amenazas analizando los puntos vulnerables en los servicios públicos, sistemas alternos y en cuanto a la recuperación después de una emergencia en la bodega de reciclaje.

Tabla 4. Análisis de vulnerabilidad de los sistemas y procesos

PUNTO VULNERABLE	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1. Servicios Públicos		
¿Se cuenta con buen suministro de energía?	SI	
¿Se cuenta con buen suministro de agua?	SI	
¿Funciona correctamente el sistema de alcantarillado?	SI	
2. Sistemas Alternos		
¿Se cuenta con un tanque de reserva de agua?	NO	
¿Se cuenta con sistema de iluminación de emergencia?	NO	
3. Recuperación		
¿Se cuenta con algún sistema de seguros para los funcionarios?	NO	
¿Se cuenta asegurada la edificación en caso de terremoto, incendio, atentados terroristas, entre otros?	NO	La estructura es arrendada.

CALIFICACION DE LA VULNERABILIDAD

Analizando los puntos vulnerables frente a una amenaza en la bodega se califica el grado de vulnerabilidad.

RANGO	CALIFICACIÓN	COLOR
0.0	BAJA	
1.1-2.0	MEDIA	
2.1-3.0	ALTA	

En la tabla 5 se tienen los aspectos vulnerables y el grado de vulnerabilidad de la bodega frente a una amenaza, la cual es de calificación media debido a su tamaño empresarial y actividad que allí se realiza.

Tabla 5. Consolidado Análisis de Vulnerabilidad

ASPECTOS VULNERABLES A CALIFICAR	RIESGO			CALIFICACIÓN	INTERPRETACIÓN	COLOR
	BUENO	REGULAR	MALO			
1. PERSONAS						
Organización			1.0	1.0	No se tienen lineamentos para afrontar una emergencia	
Capacitación			1.0	1.0	No se tiene plan de capacitación	
Dotación	0.0			0.0	Se tienen los instrumentos básicos	
SUBTOTAL				2.0	La vulnerabilidad de las personas es media	

ASPECTOS VULNERABLES A CALIFICAR	RIESGO			CALIFICACIÓN	INTERPRETACIÓN	COLOR
	BUENO	REGULAR	MALO			
2. RECURSOS						
Materiales	0.0			0.0	Se cuenta con los materiales adecuados.	
Edificación		0.5		0.5	La estructura no es sismoresistente pero se evidencia salidas de emergencia.	
Equipos			1.0	1.0	No hay alarma de emergencia	
SUBTOTAL				1.5	La vulnerabilidad de los recursos es media	
3. SISTEMA Y PROCESOS						
Servicios Públicos	0.0			0.0	Se cuenta con los servicios públicos básicos	
Sistemas Alternos			1.0	1.0	No hay sistemas alternos en caso de falta de los básicos	
Recuperación			1.0	1.0	No se tiene asegurado los bienes.	
SUBTOTAL				2.0	La vulnerabilidad de los sistemas es media	

NIVEL DE RIESGO

Finalmente se asigna el nivel de riesgo para cada amenaza con el diamante de riesgo que reúne los análisis anteriores.

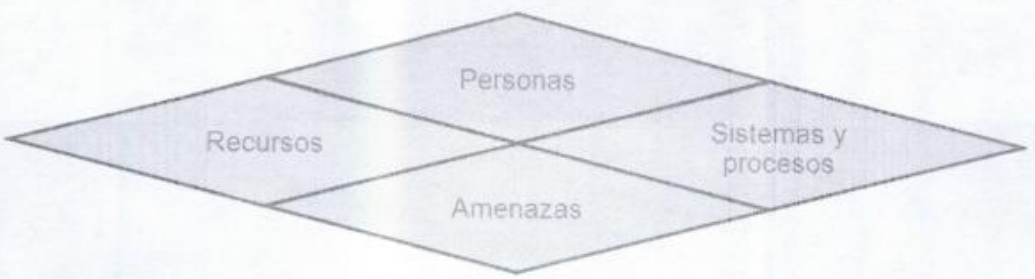
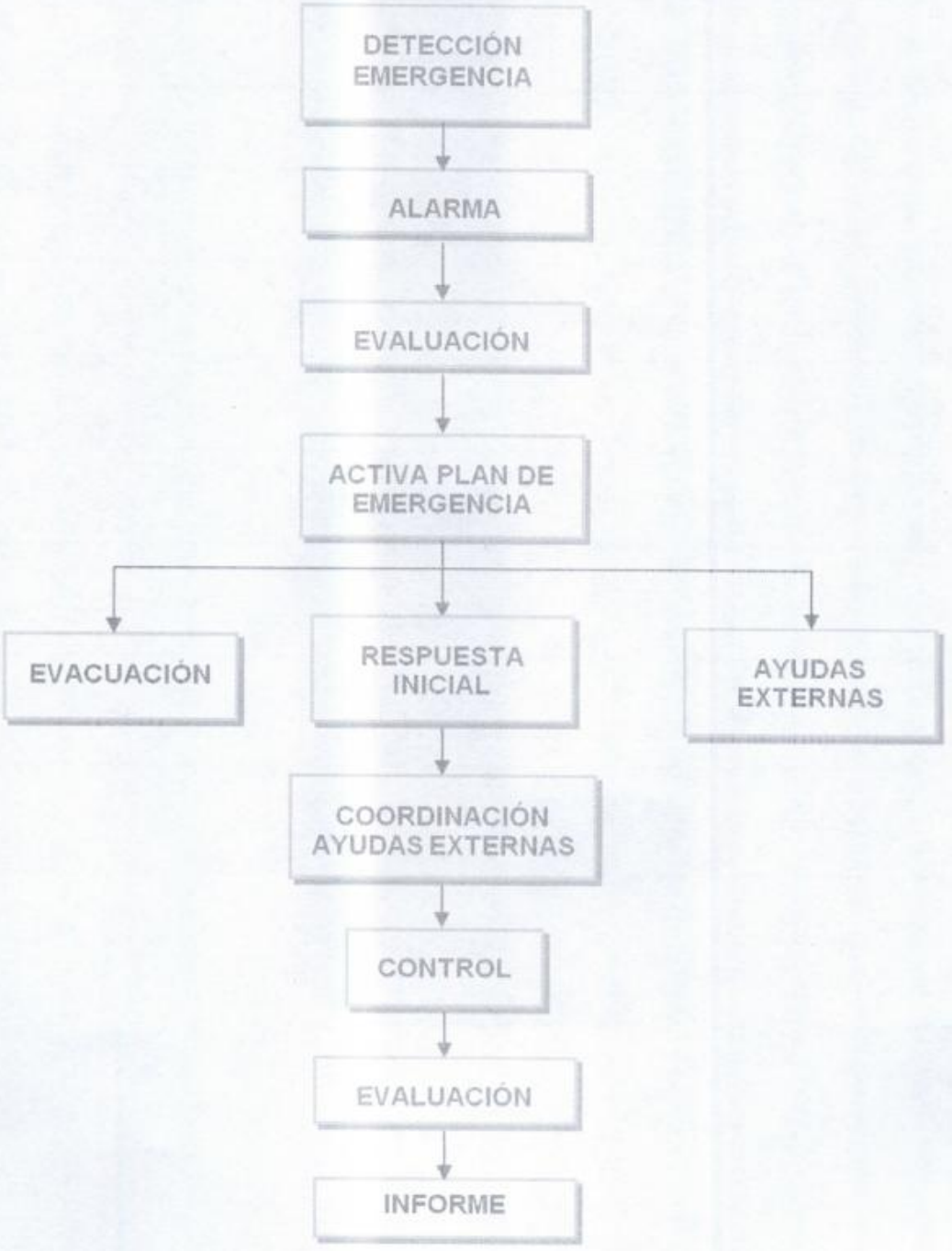


Tabla 6. Nivel de Riesgo

AMENAZA	DIAMANTE DE RIESGO	INTERPRETACIÓN
Movimientos sísmicos		Medio
Caída de rayos		Bajo
Lluvias		Bajo
Fallas Estructurales		Bajo
Incendio y/o explosión		Medio
Intoxicaciones		Bajo
Evento biológico		Medio
Fugas		Bajo
Hurto		Bajo
Concentraciones masivas		Medio

ESQUEMA ORGANIZACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Figura 1. Estructura Organizacional para la Atención de Emergencias



PLANES DE ACCIÓN

Plan de Atención Médica y Primeros Auxilios.

PLAN DE ACCION DE ATENCION PRIMEROS AUXILIOS		
PLAN DE ACCIÓN # 1	**COORDINADOR**	**TELÉFONO**
OBJETIVO: Prestar de manera provisional y temporal los primeros auxilios a aquellas personas que se encuentren lesionadas, mientras es remitido a un centro asistencial o llega la asistencia profesional.		
FUNCIONES EN CASO DE EMERGENCIAS		
Antes	➢ Revisar el botiquín periódicamente. ➢ Mantener en buen estado la camilla y recursos primarios para atender la emergencia.	
Durante	➢ Se presta atención inmediata al llamado, el brigadista establece contacto directo con el lugar e identifica la situación. ➢ Solicita información del paciente a los testigos o personal del área. ➢ El brigadista evalúa la situación del paciente para determinar si puede prestar la atención básica inicial o se requiere solicitar ayuda especializada. ➢ Los brigadistas deben atender a los lesionados en el sitio estimado para esto. Se debe realizar un reporte de atención de cada uno de los pacientes. ➢ Los heridos se deben ubicar en zonas de clasificación para priorizar la remisión a centros asistenciales. ➢ Si la emergencia se sale de control se debe dejar en manos de grupos especializados. ➢ Evitar el pánico, tratar de controlar a personas en este estado.	
Después	➢ Una vez superada la emergencia, se verifica el estado de la situación, para determinar el regreso a labores, si esta lo permite. ➢ Se generan los informes respectivos de atención de la emergencia. ➢ Se inicia investigación.	
RECURSOS Linterna, pito, cinta de peligro, botiquín, teléfono celular, camilla.		

Plan de Contraincendios

PLAN DE ACCIÓN CONTRA INCENDIOS		
PLAN DE ACCIÓN # 1	**COORDINADOR**	**TELÉFONO**
OBJETIVO: Minimizar las lesiones y pérdidas que se puedan presentar como consecuencia de incendios o explosiones.		
FUNCIONES EN CASO DE EMERGENCIAS		
Antes	➢ Mantener el sitio de trabajo en buenas condiciones. ➢ Verificar el vencimiento de los extintores.	
Durante	➢ Quien detecta la emergencia (conato de incendio o incendio) debe avisar al Jefe de Brigadas ➢ Se identifica el lugar de la emergencia. ➢ Se llama a Bomberos (Estación más cercana). ➢ Si se está entrenado, se debe tratar de controlar con los extintores del área, si es un conato de incendio. ➢ Todos deben suspender sus actividades, apagar equipos y estar atentos a la segunda señal, alarma que indica que se debe evacuar. ➢ Si la emergencia se sale de control, se evacua y se deja en manos de los grupos especializados. ➢ Dar aviso definitivo para evacuación. ➢ Seguir las instrucciones de los Coordinadores de Evacuación. ➢ Evitar el pánico, tratar de controlar a personas en este estado.	
Después	➢ Se generan los informes respectivos de atención de la emergencia. ➢ Se inicia investigación.	
RECURSOS Extintor, cinta de peligro, botiquín, teléfono celular		

Plan en caso de sismo

PLAN DE ACCION EN CASO DE SISMO		
PLAN DE ACCIÓN # 1	**COORDINADOR**	**TELÉFONO**
OBJETIVO: Minimizar las lesiones y pérdidas que se puedan presentar como consecuencia de sismo o movimiento telúricos.		
FUNCIONES EN CASO DE EMERGENCIAS		
Antes	➢ Mantener el sitio de trabajo en buenas condiciones.	
Durante	➢ Durante el sismo trate de ubicarse en un lugar seguro, lejos de ventanas, no lo haga debajo escritorios, mesas, puertas, etc. ➢ Acuéstese en posición fetal al lado de un sofá, silla o mueble grande. ➢ Al ubicarse al lado del objeto hágalo doblando la cabeza con el cuerpo pegado a las rodillas, cubriéndose la parte lateral de la cabeza con los codos y juntando las manos fuertemente detrás de la nuca. ➢ Evite entrar en pánico o correr buscando la salida, mantenga la calma, incluso si el movimiento es prolongado. ➢ Si es necesario haga un fuerte llamado invocando la calma general. ➢ Si se encuentra en la parte exterior de la edificación, aléjese, así como de árboles, postes con cableado eléctrico, ventanales, etc.	
Después	➢ Pasado el sismo, se activa la alarma de emergencias. ➢ Se evalúa situación de cómo quedo el sitio, si existe falla en la estructura de la edificación, se hace un reconocimiento del área y se determina una ruta segura ➢ Si no existe falla estructural se da aviso definitivo para evacuación.	
RECURSOS Linterna, pito, cinta de peligro, botiquín, teléfono celular		

Plan en caso de amenazas de origen social

PLAN DE ACCION DE AMENAZAS DE ORIGEN SOCIAL		
PLAN DE ACCIÓN # 1	**COORDINADOR**	**TELÉFONO**
OBJETIVO: Minimizar las lesiones y pérdidas que se puedan presentar como consecuencia de un atentado con bomba o una amenaza terrorista		
FUNCIONES EN CASO DE EMERGENCIAS		
Antes	➢ Mantener el sitio de trabajo en buenas condiciones. ➢ Mantener vigilado el sitio de trabajo y los alrededores. ➢ No permitir el ingreso de personas ajenas a la bodega	
Durante	➢ No se debe mover o tocar ningún material sospechoso ➢ Se debe hacer en forma calmada para no causar pánico ➢ Esperar indicaciones de los grupos operativos de emergencia y de los medios de apoyo externo. ➢ Si se le ordena evacuar hacerlo inmediatamente utilizando la salida más próxima ➢ Guiar a los visitantes y no devolverse. ➢ Si usted descubre o identifica personas en actitudes sospechosas (posiblemente armadas), circulando o movilizándose en vehículos, debe notificar inmediatamente a los Vigilantes	
Después	➢ Una vez se normalice la situación, se debe notificar al Jefe de Brigadas, Vigilantes o al Coordinador de Emergencias, según sea el caso. ➢ Generar los informes respectivos de la atención y desarrollo de la emergencia.	
RECURSOS Linterna, pito, cinta de peligro, botiquín, teléfono celular		

Plan de Evacuación

<table>
<tr><th colspan="3">PLAN DE EVACUACIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre del Coordinador</td><td>Teléfono</td></tr>
<tr><td>Objetivo</td><td colspan="2">Salvaguardar la vida de las personas expuestas a una situación de emergencia, asegurando su retiro o salida del lugar generador del peligro hasta uno de menor riesgo</td></tr>
<tr><td colspan="3">ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
Para el caso de la bodega de reciclaje se debe casos en los que se debe evacuar
• EN CASO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN
• EN CASO DE ATENTADOS
• EN CASO DE SISMOS: Después de ocurrido un sismo, si se sospecha o es evidente el daño estructural, deberán ser evacuadas en su totalidad las áreas ocupadas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PROCEDIMIENTOS COORDINACIÓN
• Inspeccionar en cada área, las rutas de evacuación establecidas, despejándolas de objetos que obstaculicen el paso.
• Las señales deben estar instaladas en lugares estratégicos y a la altura adecuada para ser observadas a distancia.
• En los Planos de Rutas de Evacuación se deben observar las vías de salida hacia el Punto de Reunión Final.
• Coordinador de Evacuación en este sitio se encargará de la desviación del flujo de personas de acuerdo a su criterio y observación, siempre anteponiendo la seguridad de los ocupantes trasladados.</td><td>PROCEDIMIENTOS DE OCUPANTES
• Suspenda inmediatamente lo que esté haciendo.
• Evite entrar en pánico, correr o causar confusión, trate de controlar a personas en este estado.
• Espere y acate las instrucciones del Coordinador de Evacuación
• Antes de salir verifique el estado de las vías de evacuación.
• Cuando indiquen salir, hágalo calmadamente por las rutas de evacuación.
• Lleve y guie a los visitantes que estén con usted.
• Diríjase al sitio de reunión establecido o al que se le indique.
• Repórtese en el punto de reunión o encuentro final con el Coordinador</td></tr>
</table>

PLAN DE EVACUACIÓN		
RECURSOS Alarma, señalización, cinta de demarcación, plano de evacuación		
Recomendaciones a seguir durante una evacuación • No se quede en baños o zonas comunes, evacúe con el resto de personas. • Cierre las puertas después de salir, sin seguro. • Circule por su derecha y no se devuelva por ningún motivo. • De prioridad a niños, mujeres, personas incapacitadas y/o ancianos (si los hay).		
ACTUALIZACIONES	Fecha	Observaciones

PLAN DE CAPACITACIÓN

CAPACITACIONES	
Objetivo: Garantizar el conocimiento adecuado de los brigadistas al momento de una emergencia.	
ACTIVIDAD	INTENSIDAD HORARIA
Términos básicos de la Gestión de Riesgo.	2 horas
Agentes extintores	2 horas
Plan de evacuaciones parciales y totales.	1 hora
Evaluación de daños y análisis de necesidades	2 horas
Señalización	1 hora
Química y tipos de fuego	1 hora
Las medidas generales a tomar frente a un accidente.	1 hora
R.C.P. (Resucitación Cardio-Pulmonar).	1 hora
Técnicas de Primeros Auxilios Médicos	3 horas

DIRECTORIO TELEFÓNICO EXTERNO

Entidad	Teléfono
INSPECCIÓN DE POLICÍA	123
DAS	4088000
GRUPO GAULA	3150111
EMERGENCIAS DE TODO TIPO	123
CRUZ ROJA SEC. CUND. Y BTÁ / AMBULANCIAS	5 400 500
INTOXICACIONES (24H), URGENCIAS (24h)	4254620
BOMBEROS	382 25 00
DPAE (Dir. Prevención y atención de emergencias)	4297414
HOSPITAL	4254620

AUDITORIA

No	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	MÁXIMO TOTAL	PUNTAJE REAL	MÁXIMO REAL
1. DOCUMENTOS	La Organización tiene el documento Plan de Emergencia y Contingencias impreso y ha sido actualizado en el último año	15	40		
	La Organización cuenta con el Análisis de Riesgo.	10			
	La Organización tiene el documento Plan de Evacuación impreso y ha sido actualizado en el último año	5			
	La Organización tiene los documentos Planes de Contingencia y han sido actualizados en el último año	5			
	Se dispone de Protocolos y Procedimientos para la atención de emergencias, los cuales están actualizados y se han practicado en el último año.	5			
2. ORGANIZACIÓN PARA EMERGENCIAS	Existe una estructura organizacional para emergencias	10	30		
	Se tiene definido niveles de responsabilidad y funciones para el manejo de las emergencias	10			
	Se dispone de Brigada de Emergencia, capacitada, entrenada y dotada para realizar acciones básicas de respuesta, han realizado actividades de capacitación y entrenamiento en el último semestre.	10			

No	ÍTEM	PUNTAJE MÁXIMO	MÁXIMO TOTAL	PUNTAJE REAL	MÁXIMO REAL
3. EJERCICIOS PREVIOS	Han hecho ejercicios de reconocimiento de rutas de evacuación y zonas de encuentro en el último año.	5	20		
	Han hecho ejercicios prácticos de aplicación de protocolos y procedimientos según el evento a simular en el último año.	5			
	Han hecho simulaciones o ejercicios de mesa en el último año.	5			
	Han realizado simulacros de menor complejidad en el último año.	5			
4. RECURSOS Y SISTEMAS PARA EMERGENCIAS	La Organización cuenta con sistema de iluminación de emergencias en escaleras y vías de evacuación, que se active de manera automática.	2	10		
	La Organización cuenta con sistemas de protección contra incendios	2			
	La Organización dispone de un sistema de alarma y con señalización que cubre todas las áreas de la Organización y que es conocido por todos los ocupantes de la misma.	2			
	La Organización cuenta con recursos suficientes para la atención de víctimas (enfermería, camillas, botiquines)	2			
	La Organización tiene definido los sitios para funcionamiento de PMU, MEC y otras instalaciones básicas para la atención de emergencias	2			
	TOTAL	100			

RECOMENDACIONES GENERALES

INCENDIO, EXPLOSIÓN Y/O FUGAS

Evitar la colocación de materiales combustibles (papel, madera, cartón, plástico, grasas, etc.) o inflamables cerca o en contacto directo o cercano a equipos energizados, instalaciones eléctricas (tableros, tomas, etc.) o fuentes de chispa o calor.

Inspeccionar periódicamente la señalización, extintores y otros medios de control de emergencia con que se cuenta, determinar ajustes o cambios en caso necesario.

Todos los extintores deben cumplir con: estar en su sitio, claramente señalizados, demarcados en los sitios que lo permita y libres de obstáculos ubicados en áreas de fácil acceso, cerca de los sitios de origen de posibles emergencias por incendio, no dentro de ellas.

En las zonas de manipulación o almacenamiento debe estar prohibido fumar, comer y beber

Mantenerlos alejados de fuentes calor, de ignición o de herramientas que puedan producir chispas.

Verificar el apagado de equipos al terminar la jornada.

SISMO

Corregir, adecuar, asegurar en lo posible "todos" los elementos que en la inspección sugerida se identificaron como potencialmente peligrosos en caso de sismos o temblores.

Asegurar ventanales que estén sueltos, así como los vidrios con cintas cruzadas que eviten o reduzcan la proyección de

trozos de vidrio sobre las personas, en caso de que estos se resquebrajen durante un sismo.

Capacitar a los brigadistas en técnicas de prevención y protección en caso de sismos o temblores de tierra, mínimo 2 veces al año e instruir al personal flotante (estudiantes y visitantes

AMENAZAS SOCIALES

Inspeccionar y probar periódicamente los sistemas de alarma.

Coordinar la actividad de vigilancia física de instalaciones, en forma colectiva y mutua con otras empresas o edificios del sector, mediante la realización de recorridos continuos por los alrededores de la bodega.

OTROS ASPECTOS

Implementar y dar a conocer al 100% a los empleados de la bodega.

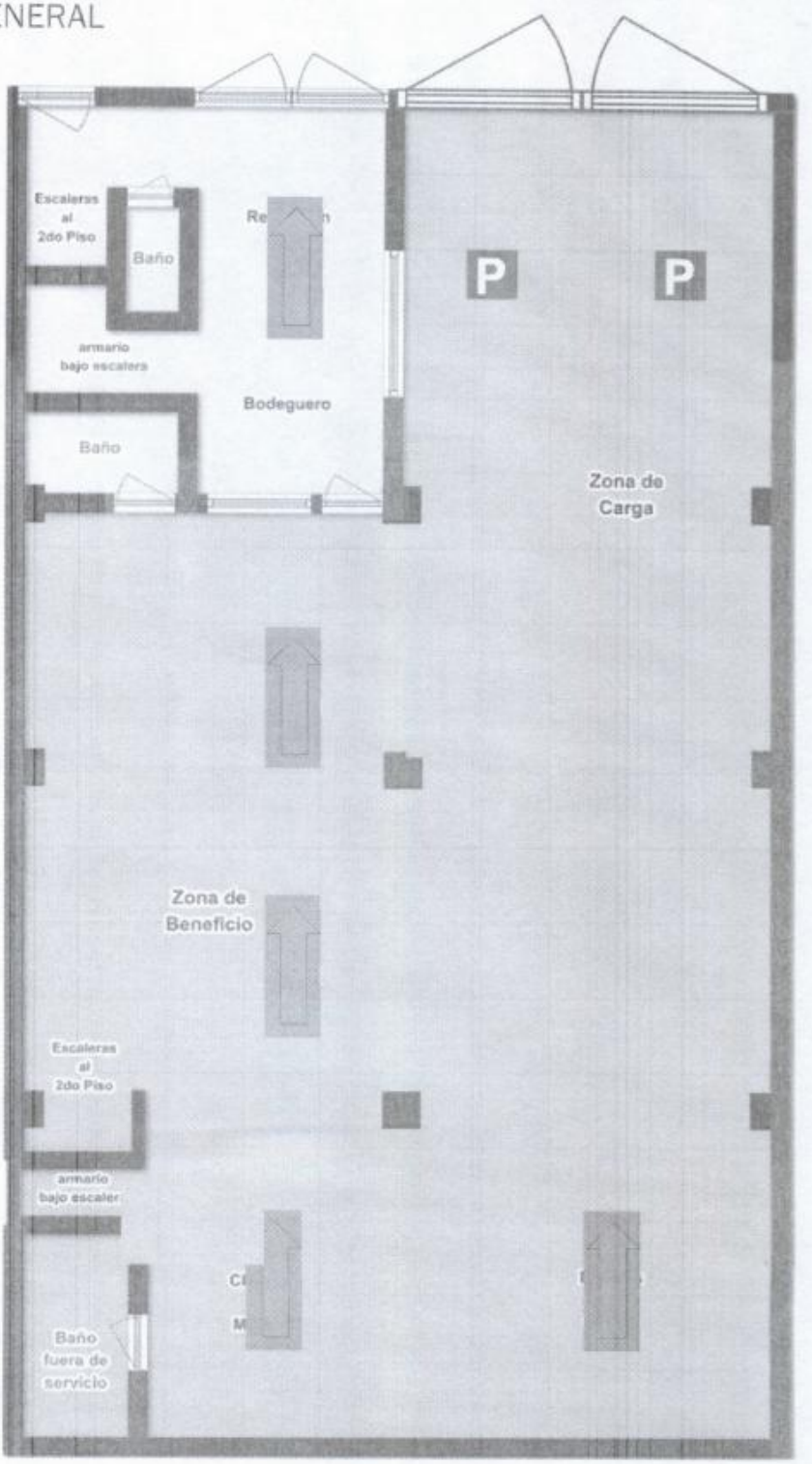
Se deben establecer los contactos de los Grupos de Apoyo disponibles más cercanos como son Bomberos, Policía, Centros Asistenciales, Cruz Roja, Defensa Civil, DPAE

Señalizar claramente las vías de evacuación y salidas de emergencia.

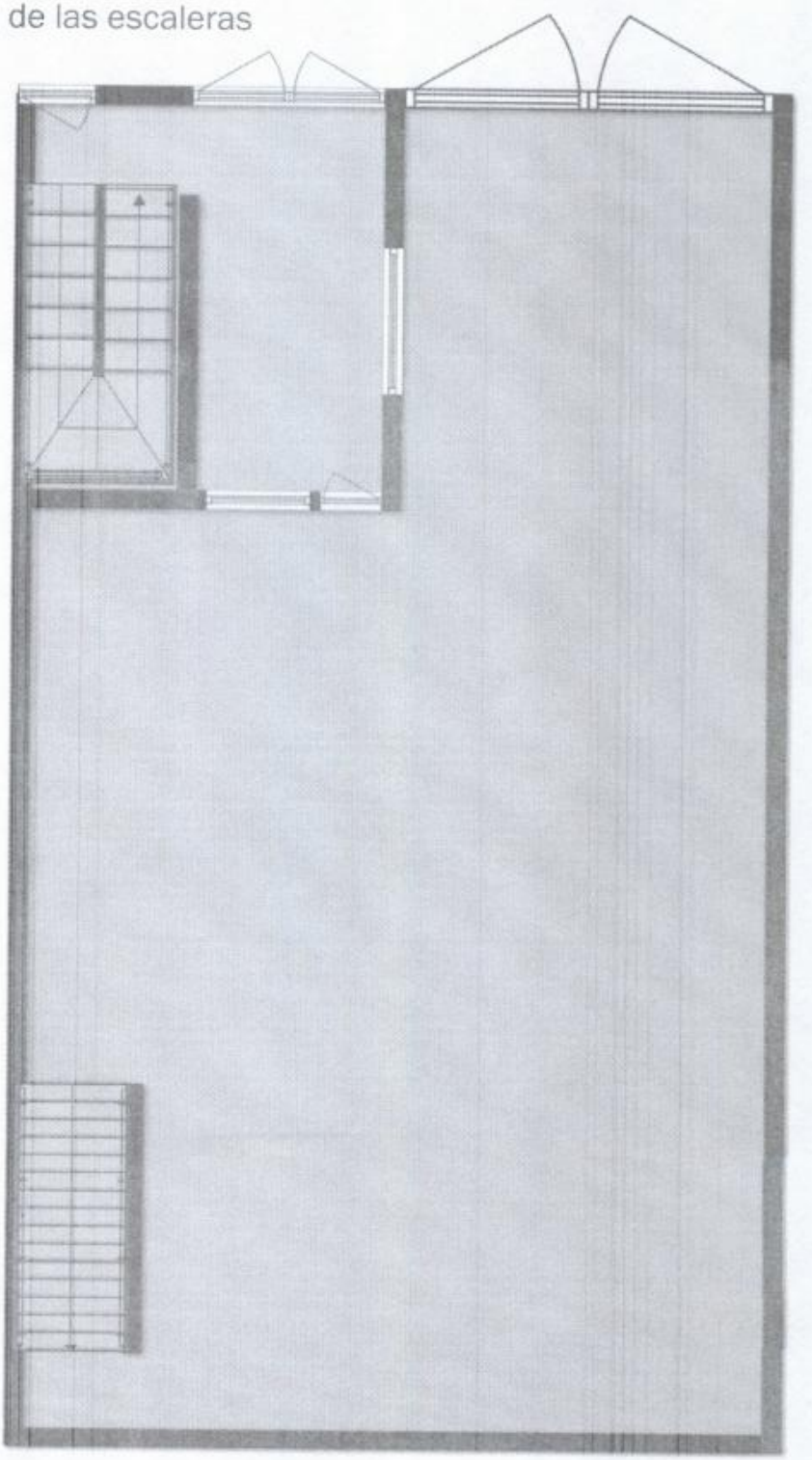
las escaleras que presenten bordes irregulares, desportilladas o no cuenten con cintas antideslizantes, deben ser adecuadas y mejoradas, según necesidades con el fin de contribuir a la seguridad de los integrantes y visitantes de la bodega.

ANEXOS

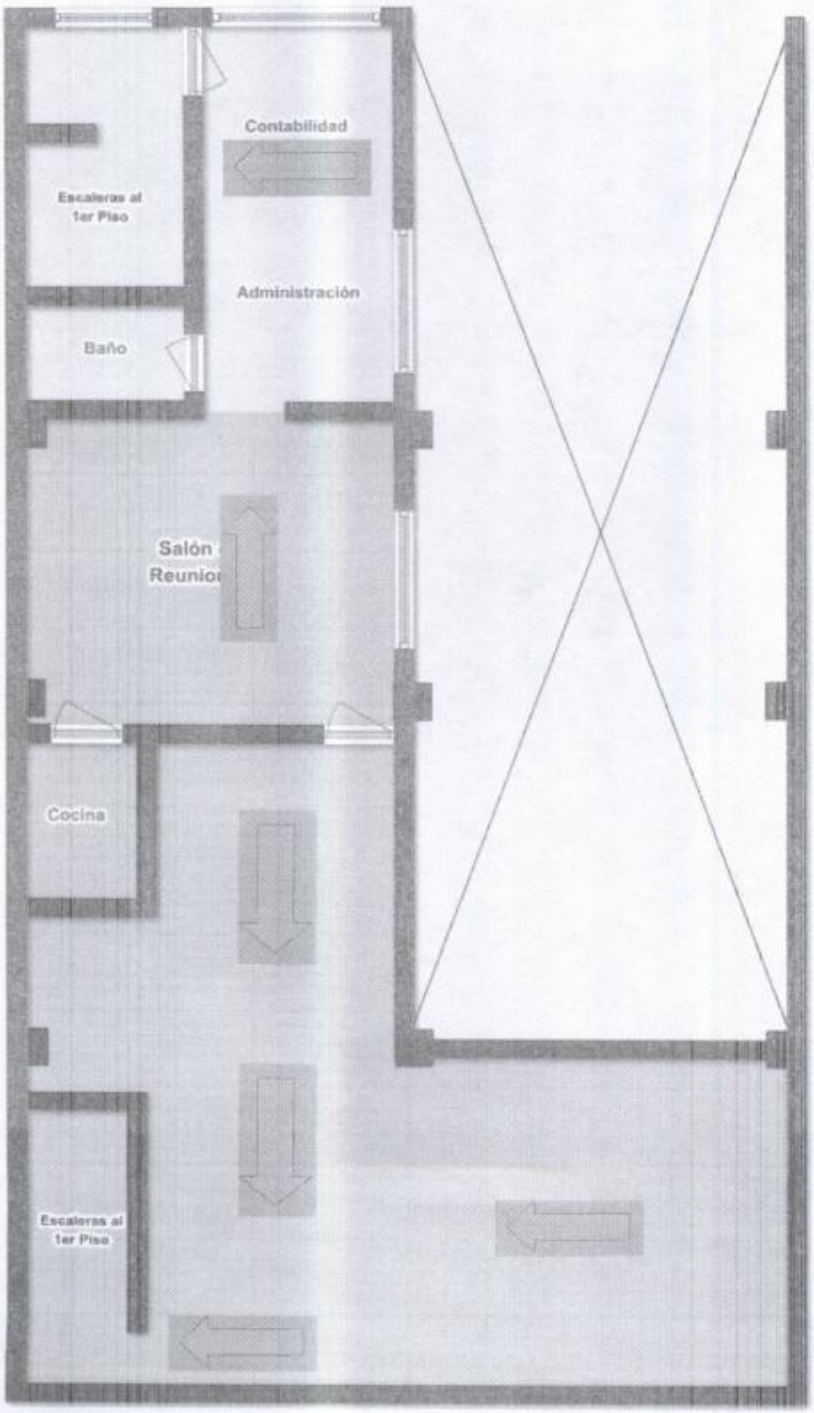
PLANO GENERAL
1er Piso

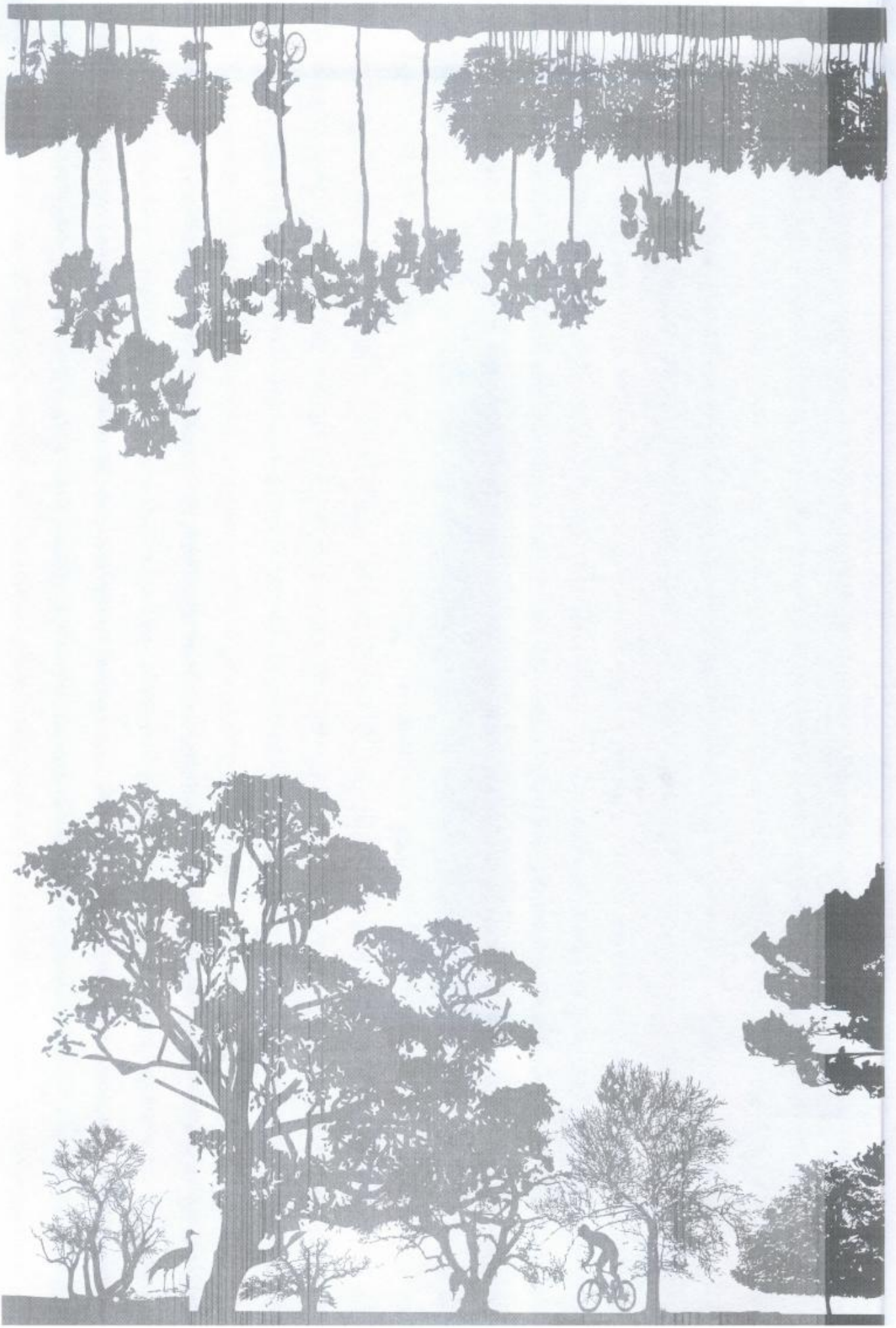


Ubicación de las escaleras



2do Piso


Contabilidad
Escaleras al
1er Piso
Administración
Baño
Salón
Reunio
Cocina
Escaleras al
1er Piso



EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

ASIGNACIÓN DE UN ÁREA DE PRIMEROS AUXILIOS

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, **Me comprometo a la asignación de un área de primeros auxilios donde se identifiquen elementos de emergencia tales como camillas, extintores y botiquín de primeros auxilios, contando con una persona idónea en primeros auxilios y un vehículo para transportar a la EPS a los trabajadores en caso de ocurrir un accidente laboral.**

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado

Bogotá, 07 DE MAYO DE 2025

INFORME ESCRITO AL SUPERVISOR

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, EEMC SAS, representada legalmente por OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79352808 declaro expresamente, bajo la gravedad del juramento, **Me comprometo a presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista en materia de aseguramiento en SST, y permita evidenciar objetivamente la participación de estos en las actividades de promoción y prevención que se adopten y desarrollen durante la ejecución del contrato conforme a los parámetros establecidos en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la policía nacional.**

Atentamente,

Atentamente,
REPRESENTANTE LEGAL EEMC SAS
Nombre OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Identificación 79352808
Razon social: EEMC SAS
Dirección : CLL 67 A BIS A # 60 - 67
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: VENTASSURTIDORMEDICO@GMAIL.COM